



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
(SANAA)



GOBIERNO DE HONDURAS



REPÚBLICA DE HONDURAS

**SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
(SANAA)**

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 30 de Septiembre del 2015

**Para la: ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA
PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE SANAA PERIODO 2015-2016**

LPN

No: SANAA-GRH-005-2015

Comprador: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

2015



Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	28
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	37
Sección IV. Formularios de la Oferta	40
Sección V. Países Elegibles	53
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios	55
Sección VI. Lista de Requisitos	57
PARTE 3 – Contrato	64
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	67
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	88
Sección IX. Formularios del Contrato	94
Llamado a Licitación	100



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
(SANAA)



GOBIERNO DE HONDURAS



PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades.....	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	8
B. Contenido de los Documentos de Licitación	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
C. Preparación de las Ofertas	10
9. Costo de la Oferta.....	10
10. Idioma de la Oferta.....	10
11. Documentos que componen la Oferta	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	11
13. Ofertas Alternativas.....	11
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	11
15. Moneda de la Oferta.....	13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	14
20. Período de Validez de las Ofertas	14
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	14
22. Formato y firma de la Oferta.....	17
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	17
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	17
24. Plazo para presentar las Ofertas	18
25. Ofertas tardías	18
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	18
27. Apertura de las Ofertas.....	19
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	20
28. Confidencialidad	20
29. Aclaración de las Ofertas	20
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	21
31. Diferencias, errores y omisiones	21
32. Examen preliminar de las Ofertas	22



33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 23

34. Conversión a una sola moneda..... 23

35. Preferencia nacional 23

36. Evaluación de las Ofertas 23

37. Comparación de las Ofertas 25

38. Poscalificación del Oferente..... 25

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 25

F. Adjudicación del Contrato..... 25

40. Criterios de Adjudicación..... 25

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 25

42. Notificación de Adjudicación del Contrato..... 26

43. Firma del Contrato 26

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato 26

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
- 3. Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
 - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;



- (f) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con

el socio designado;

(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma

parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y



Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”,
(www.honducompras.gob.hn).

- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente

son de origen elegible;

- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.



- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; **NO APLICA**
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. **NO APLICA**
- 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará

igual a cero.

- 14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 15. Moneda de la Oferta** 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente** 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos** 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las



especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

(b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período



Validez de las Ofertas

determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma estipulada en los DDL.**

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un

banco o una aseguradora deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;

21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la

Oferta.

**22. Formato y
firma de la
Oferta**

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

**23. Presentación,
Sello e
Identificación
de las Ofertas**

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;



- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”,

“SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y

(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en



voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán



aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable,



información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;



- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la



Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; **NO APLICA**
 - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviere estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.



- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas** 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente** 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación** 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del** 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se



- Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación** reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 43. Firma del Contrato**
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44. Garantía de**
- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la



Cumplimiento del Contrato

- notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN: Licitación Pública Nacional SANAA-GRH-005-2015 para la “ Adquisición de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida para el Personal Permanente de SANAA, periodo 2015-2016 ”
IAO 2.1	Conforme a lo establecido en el artículo 68 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas Decreto Legislativo No. 140-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de Diciembre 2014, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de SANAA, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a satisfacción de SANAA a la fecha de la vigencia de la recisión o resolución del contrato.- Igual sucederá cuando ocurra recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.
	Número Mínimo de Oferentes: SANAA establece en esta Licitación y para efectos de Recepción, Apertura y evaluación de ofertas, que el número mínimo de Oferentes, <u>será de uno (1)</u> .
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos , solamente, la dirección del Comprador es: Atención: ING. WALTER ROBERTO PAVON VILLARS GERENTE GENERAL INTERINO Dirección: Primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. <i>Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)</i> Ciudad: Comayagüela, M.D.C.

Código postal: 437 Tegucigalpa.
 País: Honduras, C.A.
 Teléfono: (504) 2237-8551 Ext.190
 Facsímile:(504) 22378552
 Dirección de correo electrónico: www.sanaa.hn, correo electrónico: sanaalicitaciones@hotmail.com

C. Preparación de las Ofertas

**IAO
11.1(h)**

Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos de carácter legal:

1. Carta de oferta debidamente firmada y sellada conforme la sección IV Formulario de Oferta (DNS).
2. Fotocopia autenticada del Testimonio de la Escritura Publica de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubieren o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente (DS).
3. Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. (DS).
4. Fotocopia de la tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa (DS).
5. Declaración Jurada autenticada por Notario Publico, tanto del Representante Legal como de la Empresa de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refiere los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (DS).
6. Original de la Garantía de mantenimiento de Oferta (DNS).
7. Fotocopia de Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad (DS).
8. Constancia de Solvencia Fiscal electrónica que para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) (DS)
9. Fotocopia de la Certificación de Inscripción, o constancia de estar en tramite en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (DS).
10. Constancia de solvencia extendida por la Jefatura del Departamento de recuperaciones de **SANAA**, extendida a favor del Oferente; En caso de que el inmueble sea arrendado se deberá adjuntar la respectiva copia del contrato de arrendamiento y la solvencia del arrendador emitida por la dependencia de SANAA antes mencionada; En el caso de que el Oferente tenga convenio de pago debidamente formalizado con SANAA sus cuotas de pago deberán estar al día al momento de la suscripción del contrato y hasta su conclusión para efectos de la presente licitación.- Los Oferentes que no reciben el servicio a través de SANAA deberán presentar constancia de solvencia de su respectivo domicilio (DS).

11. Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la Republica (**PGR**) donde se acredite que el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Publica y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución (DS).
12. Carnet de proveedor vigente extendido por SANAA (DS).
13. Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que acredita que la persona natural o jurídica está legalmente registrada en la superintendencia de seguros y pensiones para operar como institución aseguradora y que ha operado por lo menos cinco (5) años en la rama de vida y accidentes personales (DS).
14. Listados de empresas reaseguradoras del Oferente (DS).
15. Copia del borrador de la Póliza del seguro de vida a suscribirse en caso de su adjudicación (DS).
16. Registro Tributario Nacional (RTN) numérico de la empresa y Representante Legal. (DS)
17. Copia de la constancia de retiro de bases de licitación emitida por la Dirección de Licitaciones y Contrataciones de SANAA y del recibo de caja que acredite la compra del documento base. (DS)

DS: Documento Subsanable

DNS: Documento No Subsanable.

Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta todos los documentos antes mencionados y en caso de que resultare adjudicado deberá actualizar en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, los documentos siguientes: Constancia de Solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), Constancia de Solvencia emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR) y Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).- La falta de inscripción no será obstáculo para presentar ofertas; En estos casos, el oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten su personalidad, representación y su solvencia e idoneidad para contratar con la Administración y previamente solicitará su inscripción en la Oficina Normativa. En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.- Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SANAA podrá requerir información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice:” 5) Haber dado lugar por causa de la que hubiese sido declarado culpable a la Resolución firme de cualquier Contrato celebrado por la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción.- En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de Resolución en sus Contratos en dos (2) ocasiones en cuyo caso la prohibición de Contratar será definitiva”.

Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación, y los acreditados en fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.



IAO 31
(31.2)

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de ofertas, **SANAA** podrá a su discreción solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones u observaciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por **SANAA**. Las solicitudes de aclaraciones de **SANAA** y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito y los Oferentes se obligan a entregar a **SANAA** la información adicional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que hubieren recibido la solicitud de aclaración. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos encontrados por **SANAA** en la evaluación de las ofertas.

Defectos u Omisiones Subsanables y no Subsanables:

Subsanables:

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.- El oferente deberá subsanar en tiempo y forma lo solicitado, si no lo hiciera su oferta no será considerada. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones al precio, objeto y condiciones ofrecidas. Se consideran como errores u omisiones subsanables los siguientes:

- a) Falta de copias de la oferta y que no se presente foliada;
- b) Falta de literatura descriptiva y/o copia de la póliza.
- c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
- d) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes.

No subsanables:

Para efectos de este numeral se consideran como errores u omisiones sustanciales, por lo tanto no subsanables los siguientes:

- a) El precio ofertado o falta de firma en la Carta de Presentación de Oferta.
- b) El plazo de validez de la Oferta;
- c) El Plazo o periodo del servicio;
- d) La garantía de Mantenimiento de Oferta en su monto, tipo o clase de garantía, plazo de vigencia, nombre de la licitación y cláusula especial de ejecución a simple requerimiento como se describe en los modelos de las garantías de las bases de licitación;
- e) Condiciones de pago;

IAO 13.1	<i>No se considerarán ofertas alternativas.</i>
IAO 14.5	La edición de Incoterms es: No Aplica
IAO 14.5 (i)	<p>En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido: NO APLICA</p> <p>En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM [seleccionar únicamente: “DDP (Entregada Impuestos Pagados) en el lugar de destino convenido” o “DPA (Entregada en el Lugar) en el lugar de destino convenido”]</p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).</p> <p>No Aplica.</p>
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.7	Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los servicios listados y serán fijos hasta la terminación del contrato.
IAO 15.1	El Oferente deberá cotizar el precio de su oferta en Lempiras.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: <i>No Aplica.</i>
IAO 19.1 (a)	<p>Autorización del Fabricante. No Aplica.</p> <p>[En caso de ser necesario podrá indicarse: “El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio ofrecido).]</p> <p>No Aplica.</p>
IAO 19.1 (b)	Servicios posteriores a la venta. No Aplica.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 150 días calendario.

IAO 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de por lo menos el dos por ciento (2%) del monto de su valor.
Con una vigencia de **180 días calendario** contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas.

Garantías:

Generalidades:

- a) El oferente deberá presentar las garantías que establece la ley de Contratación del Estado en los plazos y condiciones previstas en las presentes Bases de Licitación.
- b) Las garantías presentadas por el oferente tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio.
- c) **SANAA** no reconocerá ningún gasto al oferente en relación con las garantías, ni gastos relacionados a la preparación, envío y presentación de oferta, independientemente del resultado del proceso licitatorio.
- d) Las garantías deberán acreditarse en una de las siguientes formas:
 1. **Garantía Bancaria** emitida por una institución Bancaria de reconocida capacidad y debidamente autorizada en el país por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (**CNBS**), y a satisfacción de **SANAA**.
 2. **Cheque Certificado** emitido por una institución Bancaria de reconocida capacidad y debidamente autorizada en el país por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (**CNBS**), y a satisfacción de **SANAA**.
 3. **Fianza** emitida por una Compañía de Seguros de reconocida capacidad y debidamente autorizada en el país, por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (**CNBS**).
- e) Las garantías acreditadas mediante Garantía Bancaria o Fianza deberán emitirse a nombre del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**), pagaderas a simple requerimiento de ésta y sin ninguna subordinación o condición particular; tales garantías deberán presentarse apegadas a los términos y condiciones establecidas en las bases de licitación. "**Modelos de Garantías**". **SANAA** rechazará la garantía en la que inserten en la redacción condiciones generales o particulares que alteren la condición de ejecución a requerimiento de **SANAA**.

IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: Uno (1)
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación y su apertura serán: No Aplica
IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-GRH-005-2015 “PARA LA ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERIODO 2015-2016”</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____</p> <p>DIRECCION, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL: _____</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: ING.WALTER ROBERTO PAVON VILLARS</p> <p>GERENTE GENERAL INTERINO</p> <p>Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)</p> <p>Dirección: Primera Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M. D.C.</p> <p>Oficina: <i>Gerencia General, SANAA.</i></p> <p>Ciudad: Comayagüela, M.D.C. Honduras, C.A.</p> <p>Código postal: 437 Tegucigalpa.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p>



<p>IAO 27.1</p>	<p>La Recepción y Apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Primera Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. Honduras, C.A.</p> <p>Oficina: Sala de Conferencias de la Gerencia General de SANAA.</p> <p>Ciudad: Comayagüela, M.D.C.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>Fecha: <u>Lunes 9 de Noviembre del 2015.</u></p> <p>Hora: 9:30 a.m.</p> <p><i>Debiendo presentarse con treinta (30) minutos de anticipación para efectos de control de asistencia.</i></p> <p><i>Una vez finalizado el acto de Recepción y Apertura de Ofertas e inmediatamente después de firmada el Acta de Recepción y Apertura los interesados podrán examinar las ofertas de los demás oferentes, en ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas.</i></p>
<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>	
<p>IAO 36.3 (d)</p>	<p>No se determinarán factores de ajuste.</p>
<p>IAO 36.6</p>	<p>Las ofertas deben contener los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Descripción de las coberturas b) Subtotal c) Costo total de la oferta d) Plazo de validez de la oferta
<p>F. Adjudicación del Contrato</p>	
<p>IAO 41.1</p>	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ordenes de cambio, si la modificación excediere el porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato siguiendo las mismas formalidades del contrato original.</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: diez por ciento (10%)</p>



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio mas bajo o se considere la mas económica o ventajosa, según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente

a) Evaluación Legal

Se realizará con el cumplimiento (CUMPLE O NO CUMPLE) de los requisitos establecidos en los DDL, 11.1 (h) IAO inciso C Preparación de las Ofertas.

b) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos tres (3) años (2012, 2013 y 2014) timbrados, debidamente auditados por una firma Auditora Externa, asimismo deberán presentar Declaración Jurada firmada y sellada por el representante legal de la firma auditora externa correspondiente, debidamente autenticada por Notario, donde se certifique la veracidad de la información financiera presentada.- Asimismo, deberán, presentar los informes de auditoria para cada uno de los años antes descritos.

Evaluación Financiera:

Índices Técnicos y Financieros

1) $\frac{\text{Suministros Totales}}{\text{Primas Totales}} \times 100 \geq 50\%$

2) Liquidez: $\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}} \geq 1.01$

3) $\frac{\text{Inversiones}}{\text{Obligaciones Técnicas + Patrimonio Total}} \times 100 \geq 40\%$

Los Estados Financieros se evaluarán para los últimos tres (3) años, siempre que no se presenten pérdidas en el estado de resultado.

Nota: Para calificar al oferente deberá cumplir con las tres (3) igualdades señaladas para analizar la capacidad financiera, el no cumplimiento de una igualdad será motivo de descalificación.

c) **Experiencia y Capacidad.**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- 1) Información de los servicios con características y condiciones similares efectuados durante los cinco (5) últimos años, indicando su importe y carácter público o privado, acompañando documentos acreditativos de los mismos.

d) **La evaluación de la descripción del servicio:**

En esta etapa se verificará el cumplimiento de todas y cada una de las coberturas solicitadas en las presentes bases de licitación.

- e) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los servicios que ofrece. **(Copia del borrador de la Póliza del seguro de vida a suscribirse)**

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	41
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	42
Formulario de la Oferta.....	43
Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades.....	45
Lista de Precios	51
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria).....	52
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)	

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una **Garantía de Cumplimiento del Contrato** de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No., actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar

el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Tribunal Superior de Cuentas, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el ★ ★ ★ ★

Formularios de Listas de Precios



Lista de Precios

Fecha: _____				
LPN _____ No: _____				
1	2	3	4	5
Servicio N°	Descripción de los Servicios (coberturas)	Periodo del servicio	Precio unitario	Precio total
Precio Total de la Oferta				

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto:

“ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes o servicios y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.



PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios



Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Especificaciones Técnicas	57-63
------------------------------------	-------



1. Especificaciones Técnicas

Todo Oferente deberá sujetarse a las especificaciones técnicas y otras condiciones, que se consignan en éstas bases y **deberá expresamente dar respuesta, adjuntando en forma escrita el cumplimiento punto a punto de las siguientes condiciones:**

- a) El Oferente debe obligarse a prestar el servicio para **LA ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERIODO 2015-2016**”, conforme al detalle del listado de personas a asegurar; en el entendido que este grupo está sujeto a altas y bajas a lo cual se sujeta el seguro. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
- b) El servicio de la Póliza de Seguros, se prestará por el período de un (1) año, a partir de la fecha que **SANAA** le indique. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
- c) La prima anual se pagará en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos, equivalente al veinticinco por ciento (25%) cada uno.- El primer pago lo hará a los treinta (30) días calendario después de aprobada la Póliza definitiva por parte **SANAA** y los tres (3) restantes en forma consecutiva cada treinta (30) días calendario. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
- d) **SANAA** se reserva el derecho de que para efectos del manejo de sus seguros en los rubros requeridos, pueda aumentar, durante la vigencia de las pólizas, las sumas aseguradas hasta un diez por ciento (10%), sin que ello implique ninguna alteración de la oferta, en todo caso **SANAA** estará en la obligación de pagar las primas por las sumas aseguradas que exceden de dicho diez por ciento (10%).-Para lo cual deberá contarse con la asignación presupuestaria correspondiente. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
- e) El Oferente deberá hacer las provisiones universalmente aceptadas, para cubrir dentro de las tasas presentadas en su oferta económica, los rubros que pudieren modificarse. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
- f) Cuando la Comisión de Higiene y Seguridad de **SANAA** lo requiera, EL PROVEEDOR deberá visitar a dicha Comisión, en la Unidad Técnica de Recursos Humanos, para resolver los diferentes reclamos que surjan durante la vigencia de la Póliza. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
- g) EL PROVEEDOR proporcionará a **SANAA**, sin costo alguno, todos los informes que se requieran para el adecuado control de programas de seguros, lo mismo que el material y recursos humanos que permita la divulgación de las bondades y demás características de los seguros, a nivel nacional. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.

- h) EL PROVEEDOR emitirá las Constancias que permitan al Empleado, acreditar su calidad de Asegurado, cuando la misma deba constituir un requisito por razones de estudio tanto a nivel nacional como internacional. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**
- i) Dentro de las Condiciones Particulares y/o Especiales de la póliza se debe incluir la Clausula de Cobertura Inmediata, cuyo texto se leerá así:
“Es entendido que todo empleado que haya obtenido la permanencia de SANAA quedará amparado y bajo la protección del seguro, aun cuando no se haya remitido la notificación de ingreso a la compañía aseguradora”. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**
- j) El condicionado de la póliza aun cuando venga la póliza madre, debe adjuntar en la oferta Condiciones Especiales de Cobertura, según las establecidas en las presentes bases de licitación. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

Todo cargo o crédito por movimiento de Altas y Bajas, será calculado a Prorrata Temporis.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, **SANAA** podrá prorrogar la póliza de seguros vigentes hasta contemplar tres (3) meses; con pago a Prorrata Temporis y **EL OFERENTE** estará obligado a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que **SANAA** haga la solicitud a **EL PROVEEDOR**, por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

2) **COBERTURAS PARA LA ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERIODO 2015-2016.**

Los servicios requeridos por **SANAA** son los siguientes:

1. **SUMA SEGURADA**

El Oferente presentará una propuesta económica para una Suma de Aseguración de L.150, 000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS) por cada empleado, para un total de: **1,839 empleados permanentes** (según listado de personal permanente, que forma parte de las presentes bases de Licitación). **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

1.1 Oferta base: **Plazo Un (1) año (CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

2. **SEGURO COLECTIVO DE VIDA POR:**

- I) Muerte: Natural, Accidente común y por Accidente Calificado **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**
- II) Desmembramiento y/o pérdida de la vista **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**
- III) Renta por Incapacidad **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**
- IV) Exoneración del pago de primas por incapacidad total y permanente **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**
- V) Suicidio **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

Los seguros proporcionarán las siguientes coberturas:

I) Cobertura por Muerte

Por muerte natural: Corresponderá una Indemnización por la Suma Asegurada de (Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150, 000.00)). **(CUMPL O NO CUMPL O).**

Por muerte causada en accidente común: Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.250, 000.00), se entiende por accidente común el causado violentamente y que el Trabajador no se encuentre en el desempeño de su trabajo. **(CUMPL O NO CUMPL O).**

Por muerte accidental calificada: En caso de muerte a causa de riesgo profesional; accidente de trabajo o enfermedad profesional se pagará el Triple de la Indemnización, es decir la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras (L.450, 000.00). **(CUMPL O NO CUMPL O).**

El monto total de la indemnización por muerte deberá ser cancelado por EL PROVEEDOR a más tardar dentro de un período máximo de **noventa (90) días calendario**, posteriores a la fecha en que **SANAA** haya realizado la notificación al PROVEEDOR de la muerte del asegurado. **(CUMPL O NO CUMPL O)**

II) Cobertura por Desmembramiento

Si el asegurado sufre desmembramiento y/o pérdida de la vista por causa accidental, la aseguradora pagará una suma en función del monto asegurado correspondiente (Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00)) de acuerdo a las siguientes clasificaciones de incapacidades: **(CUMPL O NO CUMPL O)**

Por pérdida de:

- a) La vida, la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- b) Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos, la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- c) Una mano o un pie conjuntamente con la vista de un ojo, la suma asegurada. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- d) Una mano o un pie, la mitad de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- e) La vista de un ojo, la mitad de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- f) El dedo pulgar de la mano derecha, la cuarta parte de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- g) Los dedos índice, medio, anular y meñique de la mano derecha, la cuarta parte de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- h) El dedo pulgar de la mano izquierda, la quinta parte de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- i) Los dedos índice, medio, anular y meñique de la mano izquierda la quinta parte de la suma asegurada; **(CUMPL O NO CUMPL O).**

- j) El dedo índice de la mano derecha, la décima parte de la suma asegurada; **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
- k) El dedo índice de la mano izquierda, la doceava parte de la suma asegurada; **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
- l) Los dedos anular y meñique de una mano, la doceava parte de la suma asegurada; queda entendido que, en el caso de que el asegurado sea zurdo, se invertirán los términos derecho e izquierdo. Asimismo, y bajo ninguna circunstancia, la aseguradora pagará indemnización por más de las pérdidas sufridas, pero pagará aquella que mayor monto de indemnización le signifique al asegurado. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

III) Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente a Causa de Enfermedad o Accidente: Para el caso en que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiera recibir alguna remuneración, la aseguradora le otorgará la cobertura para este riesgo, la que será por el total de la suma asegurada y será pagadera en Doce (12) CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS.- En caso de que el asegurado falleciera antes de percibir el total de las cuotas mensuales, las restantes serán pagadas a los beneficiarios. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

IV) Beneficio de Exoneración del Pago de Primas por Incapacidad Total y Permanente: En caso en que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo y otro por el cual pudiera recibir alguna remuneración, la aseguradora lo exonerará del pago de la prima. En tal eventualidad la aseguradora deberá hacer constar en el Certificado individual respectivo, que el seguro ha quedado Saldado. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

V) Suicidio:

Para el caso de suicidio del asegurado, la aseguradora pagará una indemnización equivalente a la suma asegurada (Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00)). El monto total de la indemnización por muerte deberá ser cancelado por la aseguradora a más tardar dentro de un período máximo de **noventa (90) días calendario**, posteriores a la fecha en que SANAA haya realizado la notificación al PROVEEDOR de la muerte del asegurado. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

3. OTRAS CONDICIONES

Se deben considerar dentro de las coberturas los siguientes aspectos:

- a) **RENDA MENSUAL:** Por incapacidad temporal, total y permanente a causa de: enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo, accidente de trabajo calificado. **CUMPLIO O NO CUMPLIO**.
- b) **PAGO DE INDEMNIZACION:** Cuando por accidente de trabajo o accidente de trabajo calificado, el empleado (a) quede con lesiones corporales, de los cuales su incapacidad sea parcial, no importa el porcentaje de discapacidad del trabajador, asimismo, por enfermedad profesional, todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el empleado (a) o el medio que se

ha visto obligado; toda lesión o enfermedad que sufra posteriormente el empleado (a) a consecuencia directa e inmediata del trabajo que realiza. **CUMPL O NO CUMPL O.**

Las coberturas requeridas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) A nivel mundial. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- b) Se extienden a las 24 horas del día. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- c) La edad mínima de ingresos es de 16 años y la edad máxima de ingreso será de 90 años. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- d) La edad máxima de permanencia será 90 años. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- e) Por la naturaleza del seguro, el mismo estará sujeto a las altas y bajas que se necesiten en el grupo. **(CUMPL O NO CUMPL O)**
- f) Se permitirá el incremento voluntario de la suma asegurada. **(CUMPL O NO CUMPL O)**
- g) Queda entendido que al separarse un asegurado del grupo, el mismo puede convertir este seguro a cualquier otro plan de vida individual; esta condición no tendrá validez durante el período de cobertura provisional de riesgos. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
- h) El monto total de las indemnizaciones por muerte deberá ser cancelado por la aseguradora a más tardar dentro de un período máximo de sesenta (60) días calendario, posteriores a la fecha en que SANAA haya realizado la notificación de la muerte del asegurado. **(CUMPL O NO CUMPL O)**
- i) Para los casos de muerte, incluyendo la de suicidio, la aseguradora pagará en concepto de gastos fúnebres, la cantidad de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00), sin afectar la suma principal asegurada; asimismo esta suma es adicional a la indemnización por muerte o suicidio estipulada anteriormente, esta cantidad debe ser pagada directamente a los beneficiarios designados por el asegurado en la solicitud de inscripción y/o a sus herederos legales. **(CUMPL O NO CUMPL O).**

D. RESUMEN DE COBERTURAS

SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL PERMANENTE

1. Muerte Natural:
 - a) **Oferta Base: L. 150.000.00 (Ciento Cincuenta Mil Lempiras) (CUMPL O NO CUMPL O).**
2. Muerte causada por Accidente Común: **L. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras)**, se entiende por accidente común el causado violentamente y que el trabajador no se encuentre en el desempeño de su trabajo. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
3. Muerte a causa de riesgo profesional, accidente de trabajo o enfermedad profesional: **L.450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras)**, inclusive el homicidio cuando ocurra en el centro de trabajo. **(CUMPL O NO CUMPL O).**
4. Indemnización por Desmembramiento o pérdida de la Vista. **(CUMPL O NO CUMPL O)**

CUMPLO)

5. Beneficio de Exoneración de Primas por Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad o Accidente. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
6. Cobertura a Nivel Mundial **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
7. Cobertura las 24 Horas del Día **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
8. Edad Mínima 16 Años. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
9. Edad máxima de Ingreso 90 años **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
10. Edad Máxima de Permanencia en el Seguro 90 años **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
11. Incremento Voluntario de la Suma Asegurada. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
12. El caso de Suicidio deberá ser cubierto, a partir del Primer Día de Vigencia de la Póliza. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
13. Remitir a **SANAA** el Original de la Póliza y los Endosos o Anexos correspondientes. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
14. Plazo de Cobertura de Oferta:
Oferta Base: Plazo de Un (1) Año
Vigente desde el día posterior al de la fecha de notificación de la adjudicación.
(CUMPLO o NO CUMPLO)
15. Cualquier otra modalidad de seguro aceptable para **SANAA**. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
- 16 Las Primas que serán pagadas por **SANAA**. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
17. Los listados actualizados de empleados a asegurar se incluyen en las presentes Bases, mismos que pueden ser modificados (altas y bajas) mediante Enmiendas. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**.
18. Cuando las circunstancias lo aconsejan, **SANAA** podrá prorrogar la póliza de seguros vigentes hasta contemplar **tres (3) meses**; con pago a *prorrata Temporis* y el Proveedor estará obligado a aceptarlo debiendo mantener el precio de la oferta. Será condición para que esta situación se materialice, que **SANAA** haga la solicitud al Proveedor por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
19. En caso de error por omisión o designación equivocada del nombre o nombres del asegurado directo y sus beneficiarios, se considerará como correcto el indicado en la Tarjeta de Identidad de cualquiera de ellos y de conformidad a la respectiva Certificación de Partida de Nacimiento emitida por la autoridad competente, regulación que aplicará para pagos de indemnización. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**



E. BASES DE CÁLCULO DE OFERTA

LOTE DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL PERMANENTE

Número de empleados Permanentes a Asegurar: **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1,839) (CUMPLO o NO CUMPLO).**

Suma Asegurada de Oferta base por empleado permanente: L. _____

Vigencia: desde _____ hasta _____

Monto total Suma Asegurada para el Total empleados permanentes:

MONTO TOTAL DE OFERTA BASE: L. _____

Se ha tomado como base de cálculo, el Registro de Empleados a asegurar a la fecha del _____ de _____ de ser modificada en exceso o defecto, según su comportamiento en el período de aseguranza, para lo cual se harán los ajustes mensuales respectivos por ambas partes.

TOTAL SUMA A ASEGURAR: L. _____



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
(SANAA)



GOBIERNO DE HONDURAS



PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	68
2.	Documentos del Contrato.....	69
3.	Fraude y Corrupción.....	69
4.	Interpretación	70
5.	Idioma.....	71
6.	Consortio	72
7.	Elegibilidad	73
8.	Notificaciones.....	73
9.	Ley aplicable	73
10.	Solución de controversias.....	73
11.	Alcance de los suministros.....	74
12.	Entrega y documentos	74
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	74
14.	Precio del Contrato.....	74
15.	Condiciones de Pago.....	74
16.	Impuestos y derechos	75
17.	Garantía Cumplimiento	75
18.	Derechos de Autor.....	76
19.	Confidencialidad de la Información	76
20.	Subcontratación	77
21.	Especificaciones y Normas	77
22.	Embalaje y Documentos.....	78
23.	Seguros	78
24.	Transporte.....	78
25.	Inspecciones y Pruebas.....	79
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	80
27.	Garantía de los Bienes.....	80
28.	Indemnización por Derechos de Patente	81
29.	Limitación de Responsabilidad	83
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	83
31.	Fuerza Mayor	83
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	84
33.	Prórroga de los Plazos	85
34.	Terminación	85
35.	Cesión.....	87

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del

Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo

contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la

fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho[★] o[★] parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; [★] [★] [★]
- (f) Tratar de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que

no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. ★ ★ ★ ★ ★

10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

- | | |
|--|--|
| 11. Alcance de los bienes y servicios | 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. |
| 12. Entrega y documentos | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. |
| 13. Responsabilidades del Proveedor | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| 14. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. |
| 15. Condiciones de Pago | 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de |

ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado. ★ ★ ★

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes Diez (10) días hábiles de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres

(3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes. ★ ★ ★

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. (No se requiere garantía de calidad)

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no



aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano,

especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. **No Aplica**

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador. . **No Aplica**

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC. **No Aplica**

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados. **No Aplica**

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador. . **No Aplica**

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. . **No Aplica**

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto. **No Aplica**

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. . **No Aplica**

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los

resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. **No Aplica** ★ ★ ★ ★

- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC. **No Aplica**
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. . **No Aplica**
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Servicios en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
- 27. Garantía de los Bienes**
- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. . **No Aplica**
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los

bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. **No Aplica** ★ ★ ★

- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen. **No Aplica**
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. **No Aplica**
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador. **No Aplica**
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. **No Aplica**

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las **CEC**, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del

proyecto; y

- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato. **No Aplica**

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran

suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o

terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ★ ★ ★ ★ ★

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la



solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al

Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
CGC 1.1(a)	El Sitio del Proyecto es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>No Aplica</i>
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: ING. WALTER ROBERTO PAVON VILLARS GERENTE GENERAL INTERINO Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Dirección postal: Primera Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco Ciudad: Comayagüela, M.D.C. Código postal: 437 Tegucigalpa País: Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2237-8551 Ext.190 Facsímile:(504) 22378552 Dirección electrónica: www.sanaa.hn, sanaalicitaciones@hotmail.com</p>
CGC 10.3	<i>Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.</i>

<p>CGC 12.1</p>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al Oferente a quien le sea adjudicada la presente Licitación deberá obligatoriamente entregar a la Dirección de Licitaciones y Contrataciones de SANAA en un periodo no mayor de diez (10) días hábiles, la certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en caso de no haberla presentando, con su oferta, las constancias actualizadas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), La Constancia de Solvencia emitida por la Procuraduría, General de la República (PGR) y constancia de Solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). De no completarse dicha documentación, SANAA podrá notificar al adjudicatario la anulación de la adjudicación y ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta, pudiendo notificar al segundo Oferente mejor calificado, para iniciar el proceso de firma, en los plazos y requerimientos mencionados.
<p>CGC 14.1</p>	<p>Los precios de los servicios prestados no serán ajustables.</p>
<p>CGC 15.1</p>	<p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los servicios suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera:</p> <p>La prima anual se pagará en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos, equivalente al veinticinco por ciento (25%) cada uno.- El primer pago se realizará a los treinta (30) días calendario después de aprobada la Póliza definitiva por parte SANAA y los tres (3) restantes en forma consecutiva cada treinta (30) días calendario.</p>
<p>CGC 15.5</p>	<p>El plazo de pago después del cual el comprador deberá pagar interés al Proveedor:</p> <p>La Administración reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por mas de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.- El pago de los intereses, se hará a mas tardar en la fecha del siguiente pago parcial.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para</p>

	<p>operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 68 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas Decreto Legislativo No. 140-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de Diciembre de 2014, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de SANAA, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a satisfacción de SANAA a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato.- Igual sucederá cuando ocurra recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.</p>
CGC 17.1	<p><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</i></p> <p>- El Proveedor, dentro de los siguientes Diez (10) días hábiles de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato</p>
CGC 17.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de <i>Garantía Bancaria, Cheque Certificado o una Fianza de Cumplimiento</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras.</p>
CGC 17.5	<p><i>No se requerirá Garantía de Calidad</i></p>
CGC 22.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: conforme a IAO 23.2 c) de los DDL. No Aplica</p>
CGC 23.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: No Aplica.</p>
CGC 24.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p>

	<p>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <i>“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”</i>; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).</p> <p>No Aplica.</p>
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: No Aplica
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: No Aplica
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: Se aplicará una multa de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado en relación al Artículo 66 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras para el año fiscal 2015.
CGC 26.1	<p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será:</p> <p>Las deducciones aplicadas en concepto de multa no deben ser superior al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.</p> <p>No procede la aplicación de multas en las circunstancias imprevistas calificadas como Caso Fortuito o Fuerza Mayor, y aquellos casos no imputables a EL PROVEEDOR, siempre y cuando estén debidamente justificados y acreditados de manera fehaciente.</p>
CGC 27.3	<p>El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:</p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución o finalización del servicio.</p>
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: No Aplica



Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato	93-98
2. Garantía de Cumplimiento.....	99

CONTRATO No. SANAA-DLC- _____-2015

ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE SANAA PERIODO 2015-2016.

Nosotros, _____, mayor de edad, casado, Ingeniero _____, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número _____, Registro Tributario Nacional Número _____; actuando en mi condición de Gerente General Interino y Representante Legal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), institución del Estado de Servicio Público con Registro Tributario Nacional _____; c ondición que acredito mediante nombramiento otorgado por la Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), según consta en _____; Con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en lo sucesivo me denominaré como SANAA por una parte; y por la

otra, el señor _____, mayor de edad, casado, _____, de nacionalidad _____ y del domicilio de _____, con tarjeta de identidad No. _____, y Registro Tributario Nacional No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil _____, Sociedad Mercantil debidamente constituida según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. _____ inscrita bajo el número _____ del tomo _____ del Registro Mercantil de _____ y Registro Tributario Nacional No. _____; acreditando la representación con que actúo mediante Testimonio de la Escritura No. _____ autorizada ante los Oficios del Notario _____, en la ciudad de _____, Departamento de _____ el día ____ de _____ de _____; inscrita bajo el Número _____ del Tomo _____ del Registro Mercantil de _____; quién para efectos del presente contrato se denominará como el **PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar, y al efecto celebramos en este acto, el presente contrato para la adquisición de una póliza de Seguro Colectivo de Vida, para los Empleados Permanentes de SANAA periodo 2016-2016, el que se registrá de acuerdo a las estipulaciones y cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** 1) Con fecha ____ de ____ del 2015, se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SANAA-GRH-005-2015 “PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERÍODO 2015-2016”**. 2) Con fecha ____ de ____ del 2015, la Comisión de Evaluación emitió Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SANAA-GRH-005-2015 “PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERÍODO 2015-2016”**. 3) En resolución emitida por la Comisión Interventora de SANAA

resolvió: adjudicar la presente Licitación Publica Nacional a la Empresa _____ por la suma de L. _____.- **CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN.-** De acuerdo a lo establecido en la clausula No. ____ del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo SANAA-SITRASANAAYS ____ el SANAA proporcionará un seguro de vida colectivo, a todos los trabajadores permanentes.- **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL PROVEEDOR**, se compromete a prestar el servicio de seguro colectivo de vida al personal permanente para el período 2015-2016, de conformidad a lo solicitado en las Bases de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SANAA-GRH-005-2015 “PARA LA ADQUISICIÓN**

DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERÍODO 2015-2016”, circulares aclaratorias, enmiendas y oferta original del proveedor incluyendo todas las coberturas requeridas.- **CLAUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** Para la prestación del servicio objeto del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestaria según Oficio No. de fecha de del año 2015, emitido por la Gerencia Financiera de SANAA; Conforme a lo establecido en el artículo 68 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas Decreto Legislativo No. 140-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de Diciembre de 2014, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de SANAA, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a satisfacción de SANAA a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato.- Igual sucederá cuando ocurra recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El número de empleados permanentes a asegurar, según listados es de sujeta tal cantidad a las altas y bajas que se produzcan en el futuro.- La suma asegurable Individual será de ,Una Prima de, y una oferta de seguro total de SANAA pagará la prima anual en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos, del veinticinco por ciento (25%) cada uno.- El primer pago se realizará a los treinta (30) días calendario después de aprobada la Póliza Definitiva por parte de SANAA y los tres (3) restantes cada treinta (30) días calendario.- **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR** se obliga a prestar a satisfacción de SANAA el servicio de seguro colectivo de vida a todo el personal permanente de SANAA por el plazo de Un (1) año.- **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.- EL PROVEEDOR** se obliga: a) Cumplir con la prestación del servicio estipulado en el presente Contrato y en las Bases de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SANAA-GRH-005-2015 “PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERÍODO 2015-2016”; prestando el mismo en forma eficiente y oportuna; b) Conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado según artículo 114 al 118 será necesaria la autorización expresa de SANAA para subcontratar o ceder parte o la totalidad de este Contrato siempre y cuando así convengan a los intereses de SANAA; c) Garantizará que el servicios objeto del presente contrato cumple con las especificaciones técnicas requeridas por SANAA.- **CLAUSULA OCTAVA: CONCEPTOS.-** Para los efectos y alcances del presente contrato en los casos de: **MUERTE ACCIDENTAL CALIFICADA**, se entiende por Accidentes calificados, el que sufra el asegurado: a) Mientras se encuentre viajando como pasajero de un vehículo público no aéreo, propulsado mecánicamente y operado por una empresa de transporte público que con regularidad preste el servicio de pasajeros o en una ruta establecida a base de alquiler, pero no al momento de tratar de abordar o descender de dicho vehículo, o a consecuencia de ello; b) Mientras vaya viajando como pasajero dentro de un ascensor de uso público con excepción de ascensores en minas); c) Como consecuencia de un incendio de un teatro, hotel o cualquier edificio público en el cual se encuentre al principio del incendio y siempre que no sea el lugar de su trabajo; y d) El Homicidio que sufra el asegurado en el centro de trabajo.- Para efectos de Doble y Triple Indemnización, según sea el caso, se entenderán por **1. TENTATIVA:** Artículo 15 “Hay Tentativa cuando, con la intención de cometer un delito determinado, se realicen actos inequívocos de ejecución y no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente” (ya sea por delitos de Homicidio y/o asesinato). **2. HOMICIDIO** Artículo 116 “Quien diere muerte a una persona

sin concurrir las circunstancias que se mencionan en los artículos siguientes....” es decir los artículos posteriores a los citados contentivos en el Código Penal; **3. ASESINATO:** Artículo 117 “ Es reo de Asesinato quien diere muerte a alguna persona concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes: **1) Ejecutar el hecho con alevosía; 2) Por precio; recompensa o promesa remuneratoria; 3) Con premeditación conocida; 4) Ejecutarlo por medio de inundación, incendio, veneno, explosión, descarrilamiento, vara miento o avería de la nave u otro artificio que pueda ocasionar grandes estragos; y 5) Ejecutar el hecho con ensañamiento aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido.-** Los artículos anteriormente citados son los aplicables de acuerdo a nuestra Legislación Penal Vigente, es decir, el Código Penal Hondureño.- **CLAUSULA NOVENA: COBERTURAS.-** Estarán cubiertos bajo el presente Contrato de Seguro Colectivo de vida todos los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) de acuerdo a los listados proporcionados y adjuntos al presente contrato, asimismo los nuevos empleados que adquieran la calidad de permanentes, en cualquier tiempo, al igual que las bajas que se produzcan, serán comunicadas oportunamente al proveedor, para que se hagan los ajustes respectivos.- **CLAUSULA DÉCIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- EL PROVEEDOR** durante la ejecución del presente contrato se obliga a: **a) Prestar el Servicio de Seguro Colectivo de Vida para el Personal Permanente de SANAA, periodo 2015-2016, conforme al detalle del listado de personas a asegurar; en el entendido que este grupo está sujeto a altas y bajas a lo cual se sujeta el seguro. b) SANAA se reserva el derecho de que para efectos del manejo de sus seguros en los rubros requeridos, pueda aumentar, durante la vigencia de las pólizas, las sumas aseguradas hasta un diez por ciento (10%), sin que ello implique ninguna alteración de la oferta, en todo caso SANAA estará en la obligación de pagar las primas por las sumas aseguradas que exceden de dicho diez por ciento (10%).-Para lo cual deberá contarse con la asignación presupuestaria correspondiente. c) EL PROVEEDOR deberá hacer las provisiones universalmente aceptadas, para cubrir dentro de las tasas presentadas en su oferta económica, los rubros que pudieren modificarse. d) Cuando la Comisión de Higiene y Seguridad de SANAA lo requiera, EL PROVEEDOR deberá visitar a dicha Comisión, en la Unidad Técnica de Recursos Humanos, para resolver los diferentes reclamos que surjan durante la vigencia de la póliza. e) EL PROVEEDOR del servicio proporcionará a SANAA, sin costo alguno, todos los informes que se requieran para el adecuado control de programas de seguros, lo mismo que el material y recursos humanos que permita la divulgación de las bondades y demás características de los seguros, a nivel nacional. f) EL PROVEEDOR emitirá las constancias que permitan al empleado, acreditar su calidad de asegurado, cuando la misma deba constituir un requisito por razones de estudio tanto a nivel nacional como internacional.- **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRORROGA A PRORRATA TEMPORAL.-** Cuando las circunstancias lo aconsejen, SANAA podrá prorrogar la póliza de seguros vigentes hasta contemplar tres (3) meses; con pago a Prorrata Temporal y EL PROVEEDOR estará obligada a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que SANAA haga la solicitud a EL PROVEEDOR, por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza.- **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.- EL PROVEEDOR, deberá otorgar a favor de SANAA las siguientes Garantías: a) Una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince Por Ciento (15%) del valor del contrato, la que tendrá una vigencia hasta tres meses después del plazo previsto para la finalización del contrato; tal garantía contendrá la cláusula obligatoria siguiente: “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO.ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO”.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL.-** SANAA de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año Fiscal 2015, relacionado con el Artículo****

72 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 3 reformado con la Ley para Optimizar la Administración Pública, para mejorar los servicios de la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, cobrará una multa equivalente a _____(%) por cada día de demora en la prestación del servicio; así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del periodo de ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a **SANAA**, a la resolución del contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del contrato por parte de **EL PROVEEDOR** que procedieren.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.**- **SANAA** podrá, por razones de interés público, realizar modificaciones al presente contrato, cuando éstas importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente, siempre que no excedan del 10% de su valor se harán mediante ordenes de cambio, si la modificación excediere el porcentaje antes indicado se suscribirá una ampliación siguiendo las mismas formalidades del presente contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**-Las partes no podrán alegar atrasos durante la vigencia del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor: Todo acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido resistirse; y que impide hacer lo que se debía o era posible y lícito; y Caso Fortuito: El suceso inesperado que no se puede prever ni resistir; es el proveniente de la naturaleza, todo aquello en lo que no interviene la mano del hombre.- Todo acontecimiento que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, entre otras las siguientes: **a)** Guerra, Beligerancia, Invasión, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; **b)** Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea **SANAA** o sus agentes civiles o municipales; **c)** Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Nevadas, Avalanchas, Huracanes, Inundaciones; **d)** Hundimientos de Barcos, Descarrilamiento de Trenes y otras causas reconocidas como caso fortuito o fuerza mayor.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- Las partes contratantes podrán invocar la resolución del presente contrato por cualesquiera de las causas siguientes: **a)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; **b)** Falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes; **c)** La muerte de el proveedor individual, cuando se trate de persona natural, sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; **d)** La Disolución de la sociedad mercantil proveedora, en caso de persona jurídica; **e)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de el proveedor, o su comprobada incapacidad financiera; **f)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; **g)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; **h)** Por mutuo acuerdo de las partes; **i)** Las demás que establezca expresamente el contrato, las bases de Licitación Publica Nacional SANAA-GRH-005-2015 y las leyes aplicables al presente caso.- **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.**- Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de

los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Practicas corruptivas:** entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**- Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, en primera instancia; de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Bases de la Licitación Publica Nacional SANAA-GRH-005-2015 “**PARA LA ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERIODO 2015-2016**”; **b)** Acta de Apertura de Ofertas; **c)** Circulares Aclaratorias, **d)** Enmiendas, **e)** Oferta presentada por el proveedor y lista de precios; **f)** Póliza no suscrita el _____

g) La Garantía _____ de Cumplimiento de Contrato; h) La Notificación de Adjudicación i) Informe de Evaluación y Recomendación, j) Resolución de Adjudicación emitida por la Comisión Interventora de SANAA No. _____, de la sesión celebrada el día ____ de ____ del año 2015, k) Garantías l) Cualquier otro documento relacionado con el proceso de Licitación Publica Nacional SANAA-GRH-005-2015 “**PARA LA ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL PERMANENTE DEL SANAA, PERIODO 2015-2016.- CLAUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.- EL PROVEEDOR** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc., como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o en sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato, en tal sentido exonera a SANAA de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, en ocasión de la ejecución de este contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEY APLICABLE.**-En todo aquello no previsto en el presente contrato, y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo reglamento.- **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.**- Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual y para constancia se firma el presente contrato, por duplicado, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil quince.

ING. WALTER ROBERTO PAVON VILLARS
GERENTE GENERAL INTERINO SANAA

EL PROVEEDOR

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



**Aviso de Licitación
Pública**
*República de
Honduras*



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
(SANAA)
**ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL
PERSONAL PERMANENTE DE SANAA PERIODO 2015-2016.**

SANAA-GRH-005-2015

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. *SANAA-GRH-005-2015* a presentar ofertas selladas para la adquisición de una **“Póliza de Seguro Colectivo de Vida para el Personal Permanente de SANAA periodo 2015-2016”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al **ING. WALTER PAVON VILLARS**, Gerente General Interino de SANAA, en las Oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones, ubicadas en la 1ra. Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2237-8551 ext (190), página internet www.sanaa.hn; email: sanaalicitaciones@hotmail.com apartado postal 437, Comayagüela, a partir del día Jueves 1 de Octubre 2015, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. previo el pago de la cantidad no rembolsable de **OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.800.00)** exactos, solicitando su recibo en la ventanilla No.1 de Atención al Público, de la Gerencia Comercial de SANAA, para proceder a realizar el pago en cualquier institución bancaria.- *Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducompras”, (www.honducompras.gob.hn).*
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: SANAA central, oficinas ubicadas en la primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C, Honduras, C.A. Teléfono. **La Recepción y Apertura de ofertas se llevará a cabo el día Lunes 9 de Noviembre de 2015 a las 9:30 a.m.**- Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente a por lo menos el Dos por Ciento (2%) del valor de la oferta.

Comayagüela, M.D.C. 30 de Septiembre de 2015.

ING.WALTER PAVON VILLARS
Gerente General Interino

ANEXO No.1 AL CONTRATO
COPIA DE LA POLIZA

**TABLA RESUMEN EMPLEADOS PERMANENTES DE SANAA
2015**

Corr.	DESCRIPCION	EMPLEADOS
1	METROPOLITANA	1504
2	CENTRO ORIENTE SUR	61
3	DIVISION OCCIDENTE	21
4	REGIONAL NORTE EL PROGRESO, YORO	63
5	REGIONAL LA CEIBA ATLANTIDA	87
6	ACUEDUCTO LA PAZ	24
7	ACUEDUCTO LA ESPERANZA	14
8	CUENCAS HIDROGRAFICAS	37
9	PLANEACION	11
10	PROYECTO PROSAGUA URBANO	17
	TOTAL EMPLEADOS PERMANENTES	1,839

**SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
EMPLEADOS PERMANENTES DIVISION METROPOLITANA**

Corr	Apellidos	Nombres	Identidad	Departamento	Fecha de Nacimiento
1	MEDRANO MORALES	ROBERTO DANIEL	0801-1950-00430	Acueducto Concepción	03/02/1950
2	CONTRERAS UMANZOR	FIDEL HILDONEL	0313-1962-00075	Acueducto Concepción	24/04/1962
3	CHAVEZ JUAREZ	NEPTALY GASPAR	0890-1981-00801	Acueducto Concepción	07/09/1935
4	VARELA CHAVEZ	MARIO	0801-1949-00452	Acueducto Concepción	05/02/1949
5	AGUILAR	MARVIN NAHUN	0801-1989-09476	Acueducto Concepción	06/05/1970
6	GALEANO HERNANDEZ	SAUL	0801-1964-09830	Acueducto Concepción	19/12/1964
7	SALGADO HERNANDEZ	OSCAR ENRIQUE	0801-1971-01405	Acueducto Concepción	01/03/1971
8	AGUILAR RODAS	CRUZ ESMERALDA	0801-1969-03479	Acueducto Concepción	14/07/1969
9	LAGOS BENAVIDES	RONAL	0801-1970-04732	Acueducto Concepción	21/06/1970
10	AVILEZ FLORES	JOSE GILBERTO	0801-1971-00432	Acueducto Concepción	22/12/1971
11	HENRIQUEZ	JAIME NAPOLEON	1403-1964-00007	Acueducto Concepción	01/01/1964
12	AMADOR PORTILLO	JOSE ADALID	0508-1962-00305	Acueducto Concepción	08/12/1962
13	AMADOR ESPINOZA	TOMAS	0816-1942-00076	Acueducto Concepción	07/03/1942
14	BERNARDEZ ZAPATA	EDGARDO	0208-1960-00060	Acueducto Concepción	11/02/1960
15	SANTOS	VICTOR MANUEL	1706-1981-00413	Acueducto Concepción	10/03/1950
16	ALVAREZ SANTOS	NELSON	1706-1967-00252	Acueducto Concepción	20/05/1967
17	NIETO	HECTOR DAVID	0510-1964-00014	Acueducto Concepción	29/12/1964
18	ZELAYA	MARCO ANTONIO	0801-1969-00590	Acueducto Concepción	07/10/1969
19	MATUTE GONZALES	PABLO	0822-1959-00009	Acueducto Concepción	14/01/1959
20	AVILES FLORES	MIGUEL ALFREDO	0801-1972-01532	Acueducto Concepción	21/03/1972
21	AGUILAR MEDINA	MIRAMOR	1622-1958-00069	Acueducto Concepción	20/04/1958
22	AGUILAR RODAS	JOSE RAMON	0801-1973-05068	Acueducto Concepción	11/09/1973
23	HERNANDEZ BARAHONA	JOSE YOVANNI	0801-1972-08490	Acueducto Concepción	18/04/1972
24	RODAS ORTEZ	RAMON ERNESTO	0801-1968-01337	Acueducto Concepción	20/02/1968
25	SANTOS RODAS	RAMON ANTONIO	0801-1967-02498	Acueducto Concepción	07/05/1967
26	MARTINEZ COELLO	BERNARDO	0801-1949-02911	Acueducto Concepción	21/08/1949
27	RODAS ORTEZ	JOSE JOAQUIN	0801-1971-03287	Acueducto Concepción	13/06/1971

28	IRIAS	RENE DANIEL	0801-1967-01905	Acueducto Concepción	10/04/1967
29	RECONCO RODAS	SATURNINO ARTURO	0801-1960-05230	Acueducto Concepción	29/11/1960
30	BUSTILLO VELASQUEZ	NICOLAS	0801-1936-00532	Acueducto Concepción	05/12/1936
31	CANALES CHAVEZ	JOSE MANUEL	0801-1975-21607	Acueducto Concepción	24/09/1975
32	MARADIAGA AGUILAR	DOLORES ELIZABETH	0801-1955-01863	Acueducto Concepción	20/03/1955
33	FAJARDO MARTINEZ	EDWIN RONALDO	0101-1964-00309	Acueducto Concepción	22/02/1964
34	SIERRA HERNANDEZ	JOSE MODESTO	0813-1968-00098	Acueducto Concepción	01/01/1967
35	ZAVALA	OLGA ESPERANZA	0715-1966-00077	Acueducto Concepción	16/02/1966
36	ARTEAGA MARTINEZ	JORGE EVELIO	0801-1978-03664	Acueducto Concepción	12/04/1978
37	CRUZ VASQUEZ	ROGER ADALID	0801-1976-10072	Acueducto Concepción	08/06/1976
38	ALVARADO CALIX	KELLIN JOHANNA	0801-1986-01061	Acueducto Concepción	19/12/1985
39	MENJIVAR SUAREZ	FRANCISCO	0509-1950-00030	Acueducto Los Laureles	25/02/1950
40	ACOSTA ANDRADE	EDUARDO ASTUL	0824-1957-00165	Acueducto Los Laureles	05/06/1957
41	COELLO	MARCO ANTONIO	0708-1940-00025	Acueducto Los Laureles	25/04/1940
42	ESTRADA SORIANO	SALVADOR	0605-1957-00163	Acueducto Los Laureles	06/06/1957
43	NIETO POSADAS	JUAN PABLO	1709-1953-00009	Acueducto Los Laureles	13/02/1953
44	FUNEZ ZAPATA	DANIEL EDILBERTO	1512-1953-00003	Acueducto Los Laureles	03/01/1953
45	ARIAS GARCIA	DAGOBERTO	1217-1960-00092	Acueducto Los Laureles	27/07/1960
46	VARGAS	DORIS AMANDA	0801-1956-04461	Acueducto Los Laureles	27/08/1956
47	MARTINEZ HENRIQUEZ	JOSE DE LA CRUZ	0809-1967-00160	Acueducto Los Laureles	14/09/1967
48	LOPEZ GONZALES	MACARIO	0815-1960-00040	Acueducto Los Laureles	10/03/1960
49	POSADAS	SANTOS ERNESTO	0701-1951-00103	Acueducto Los Laureles	27/02/1951
50	MARTINEZ VERDE	OTILIO	0809-1960-00175	Acueducto Los Laureles	05/10/1960
51	SALGADO DIAZ	FIDEL ARMANDO	0824-1977-00028	Acueducto Los Laureles	06/01/1977
52	GARCIA BONILLA	JAIME ENRIQUE	0801-1979-05772	Acueducto Los Laureles	15/08/1979
53	MARTINEZ AVILA	MERCEDES	0816-1973-00353	Acueducto Los Laureles	24/09/1973
54	DIAZ MEJIA	KARLA GIOCONDA	0801-1968-01690	Acueducto Los Laureles	23/03/1968
55	POZO SANCHEZ	JULIO CESAR	0604-1981-00116	Acueducto Los Laureles	15/05/1981
56	SANDOVAL	CORONADO	0602-1944-00018	Acueducto Los Laureles	18/02/1943
57	CRUZ RAMIREZ	JOSE DE JESUS	1810-1971-00217	Acueducto Los Laureles	05/02/1971
58	REYES ELIAS	JUAN AURELIO	0611-1972-00417	Acueducto Los Laureles	16/06/1972
59	PALMA PADILLA	LUIS ALBERTO	0615-1985-01036	Acueducto Los Laureles	21/06/1949
60	ROMERO VALLE	WILIANS ALEXANDER	0801-1985-12339	Acueducto Los Laureles	25/04/1985

61	RODRIGUEZ LOPEZ	ERNESTO	0801-1958-06017	Acueducto Los Laureles	01/01/1967
62	AGUILAR AVILA	SANTOS FAUSTINO	0808-1964-00175	Acueducto Los Laureles	13/10/1964
63	ESCOBAR	MATIAS EMERZON	1503-1964-00413	Acueducto Los Laureles	28/06/1964
64	CALDERON	RIGOBERTO	0615-1979-01397	Acueducto Los Laureles	04/02/1948
65	MARTINEZ SIERRA	SANTOS VICENTE	0816-1964-00102	Acueducto Los Laureles	05/04/1964
66	ALVAREZ NAVAS	MARCO TULIO	0801-1952-04174	Acueducto Los Laureles	07/10/1952
67	ALEMAN SOTO	CARLOS HUMBERTO	0801-1953-03437	Acueducto Los Laureles	28/08/1953
68	AVILEZ SAUCEDA	JOSE ANTONIO	0822-1981-00244	Acueducto Los Laureles	06/06/1981
69	FLORES GONZALEZ	JOSE LUIS	0822-1977-00144	Acueducto Los Laureles	01/10/1977
70	LAGOS GARCIA	CARLOS JAVIER	0801-1983-03422	Acueducto Los Laureles	12/05/1983
71	ANDRADE SALAZAR	ROQUE RAMON	1520-1974-00119	Acueducto Los Laureles	07/08/1974
72	MEDINA GAMEZ	SAIDA IVETTE	0801-1977-10158	Acueducto Los Laureles	24/09/1977
73	SAUCEDA CERRATO	RAUL	0823-1943-00033	Acueducto Picacho Miraflores	14/08/1943
74	CRUZ FLORES	PEDRO ANTONIO	0718-1957-00035	Acueducto Picacho Miraflores	29/06/1957
75	MENDOZA	HECTOR DARIO	0705-1957-00023	Acueducto Picacho Miraflores	15/02/1957
76	OCAMPO	DAVID OMAR	1703-1948-00099	Acueducto Picacho Miraflores	04/08/1948
77	VARELA MARTINEZ	JOSE SERGIO	0801-1960-03644	Acueducto Picacho Miraflores	27/08/1960
78	MORALES SALGADO	JOSE FRANCISCO	0801-1961-03343	Acueducto Picacho Miraflores	23/07/1961
79	CANALES FLORES	MANUEL JOSE	1701-1946-00081	Acueducto Picacho Miraflores	25/12/1946
80	FLORES LOZANO	EDWIN ROLANDO	0801-1966-10210	Acueducto Picacho Miraflores	06/12/1966
81	ARAUJO VALLADARES	SANTOS RUFINO	0801-1947-03545	Acueducto Picacho Miraflores	29/11/1947
82	AGUILAR PALACIOS	PROSPERO	1007-1960-00121	Acueducto Picacho Miraflores	28/04/1960
83	CORTES ESCOTO	JOSE SANTOS	0801-1960-04599	Acueducto Picacho Miraflores	14/10/1960
84	DIAZ MARTINEZ	MIGUEL ANTONIO	0704-1952-00317	Acueducto Picacho Miraflores	19/09/1952
85	RODRIGUEZ	SANTOS	1210-1941-00005	Acueducto Picacho Miraflores	15/06/1941
86	MUNGUIA ORDOÑEZ	AURELIANO	0601-1957-00936	Acueducto Picacho Miraflores	25/09/1957
87	BROOKS ARTOLA	CARI WALTERIO	0801-1960-06885	Acueducto Picacho Miraflores	26/05/1960
88	SANCHEZ ZEPEDA	JUAN CARLOS	0801-1971-03397	Acueducto Picacho Miraflores	22/06/1971
89	AMADOR AVILA	TOMAS ENRIQUE	0816-1963-00327	Acueducto Picacho Miraflores	21/08/1963
90	PINEDA PINEDA	SANTOS MARINO	0801-1957-00438	Acueducto Picacho Miraflores	10/01/1957
91	GODOY COELLO	JUAN ANTONIO	0820-1971-00053	Acueducto Picacho Miraflores	01/06/1971
92	PINEDA MATUTE	SANTOS FLORENCIO	0801-1954-04800	Acueducto Picacho Miraflores	05/09/1954
93	MONCADA ZAPATA	JUAN CARLOS	0801-1967-07039	Acueducto Picacho Miraflores	17/02/1967

94	ALONZO	JOSE ARISTIDES	0815-1984-00703	Acueducto Picacho Miraflores	06/08/1931
95	CRUZ SIERRA	EDWIN DAVID	0718-1972-00010	Acueducto Picacho Miraflores	01/03/1972
96	GODOY COELLO	JORGE PASTOR	0801-1972-01687	Acueducto Picacho Miraflores	27/03/1972
97	FONSECA SALGADO	HECTOR IVAN	0801-1970-06190	Acueducto Picacho Miraflores	20/11/1970
98	PINEDA PINEDA	SANTOS ANTONIO	0801-1963-00358	Acueducto Picacho Miraflores	18/01/1963
99	FORTIN PINTO	ANGEL ANTONIO	0801-1961-05209	Acueducto Picacho Miraflores	21/11/1961
100	SOSA RIVAS	DENIS DAGOBERTO	0801-1967-10581	Acueducto Picacho Miraflores	25/03/1967
101	GALVEZ COELLO	JOSE LUIS	0820-1963-00134	Acueducto Picacho Miraflores	27/08/1963
102	AVILEZ ZEPEDA	ADOLFO ORLANDO	0801-1966-04732	Acueducto Picacho Miraflores	27/09/1966
103	MATUTE ENAMORADO	JORGE	0822-1963-00094	Acueducto Picacho Miraflores	28/06/1963
104	MATUTE FERRUFINOS	CARLOS RENE	0801-1966-09333	Acueducto Picacho Miraflores	30/08/1966
105	ORTEGA PAVON	JOSE ISIDRO	0801-1970-02288	Acueducto Picacho Miraflores	27/04/1970
106	GARCIA PEREZ	SANTOS SAMUEL	0804-1985-00684	Acueducto Picacho Miraflores	27/06/1984
107	AVILEZ IRIAS	ROGER OMAR	0801-1969-04417	Acueducto Picacho Miraflores	29/08/1969
108	SIERRA SANDRES	REINALDO	0801-1958-02562	Acueducto Picacho Miraflores	18/04/1958
109	RAMOS ELVIR	JOSE MODESTO	0801-1964-01160	Acueducto Picacho Miraflores	12/03/1964
110	ARCHAGA	CARLOS HUMBERTO	0803-1960-00191	Acueducto Picacho Miraflores	01/01/1967
111	AGUILAR MARQUEZ	ALEXANDER	1501-1977-00484	Acueducto Picacho Miraflores	01/01/1967
112	VELASQUEZ CRUZ	WILFREDO	0816-1970-00090	Acueducto Picacho Miraflores	13/03/1970
113	MARTINEZ ZEPEDA	VICTOR MANUEL	0801-1985-20602	Acueducto Picacho Miraflores	08/09/1971
114	LANZA VALLECILLO	ANGEL REINALDO	0801-1975-09009	Acueducto Picacho Miraflores	03/04/1975
115	COREA PEREZ	ESTEBAN SAMUEL	0816-1978-00115	Acueducto Picacho Miraflores	04/03/1978
116	FLORES	FRANCIS LAVINIA	0801-1980-10816	Administracion Tecnica	08/08/1980
117	TORRES BORJAS	CARLOS GUSTAVO	0801-1971-05173	Administracion Tecnica	23/09/1971
118	LOPEZ FLORES	CESAR AUGUSTO	1001-1945-00028	Alcantarillado Sanitario	23/03/1945
119	RODRIGUEZ VIDAUR	RAMIRO RIGOBERTO	0824-1942-00039	Alcantarillado Sanitario	14/02/1942
120	SILVA	FRANCISCO WILFREDO	0813-1953-00020	Alcantarillado Sanitario	30/01/1953
121	AGUILAR	JOSE POLICARPO	1701-1961-00144	Alcantarillado Sanitario	30/01/1961
122	ROMERO MUNGUIA	JOSE DE JESUS	1517-1954-00122	Alcantarillado Sanitario	03/10/1954
123	FIGUEROA	OSCAR RODOLFO	0801-1956-02015	Alcantarillado Sanitario	02/04/1956
124	NUÑEZ TORRES	DIONICIO	0815-1942-00127	Alcantarillado Sanitario	22/10/1942
125	PINEDA NUÑEZ	EUGENIO	0605-1948-00104	Alcantarillado Sanitario	06/09/1948
126	FLORES SIERRA	HELIBERTO	0818-1965-00060	Alcantarillado Sanitario	17/08/1965

127	PONCE TERCERO	ROSA MIRIAN	0801-1963-06566	Alcantarillado Sanitario	25/12/1962
128	MARTINEZ	SANTOS RENE	0822-1959-00101	Alcantarillado Sanitario	24/07/1959
129	CRUZ ORDOÑEZ	JUAN DE LA PAZ	0816-1962-00270	Alcantarillado Sanitario	08/06/1962
130	LICONA	MARIO ROBERTO	0801-1955-02174	Alcantarillado Sanitario	25/04/1955
131	VALERIANO REYES	SANTOS ISABEL	0801-1971-03737	Alcantarillado Sanitario	08/07/1971
132	ZELAYA	JOSE HECTOR	0824-1954-00231	Alcantarillado Sanitario	18/10/1954
133	ORDOÑEZ	ROSA MARIA	0801-1963-08438	Alcantarillado Sanitario	08/07/1963
134	RAMOS VELASQUEZ	FRANCISCO	0816-1958-00325	Alcantarillado Sanitario	22/09/1958
135	PEREZ ESPINO	MARIA JOSEFINA	0603-1947-00028	Alcantarillado Sanitario	15/11/1947
136	SIERRA ORDOÑEZ	GUSTAVO ADOLFO	0816-1971-00012	Alcantarillado Sanitario	30/12/1970
137	SANCHEZ BARAHONA	CRISTOBAL	0708-1940-00075	Alcantarillado Sanitario	24/07/1940
138	NAVAS FLORES	MARCO TULIO	0808-1954-00180	Alcantarillado Sanitario	15/10/1954
139	MALDONADO CANALES	REYNALDO	1804-1960-00829	Alcantarillado Sanitario	10/05/1960
140	VELASQUEZ	CANDIDO	0816-1956-00285	Alcantarillado Sanitario	04/09/1956
141	ESPINAL VILLATORO	JOSE SANTOS	1702-1945-00105	Alcantarillado Sanitario	16/06/1945
142	ALEMAN CHAVEZ	RAMON ERASMO	1516-1969-00109	Alcantarillado Sanitario	14/07/1969
143	MARTINEZ ALVARADO	CONSEPCION	0804-1946-00244	Alcantarillado Sanitario	08/12/1946
144	ALEMAN	LIA MARGARITA	0506-1965-00800	Alcantarillado Sanitario	13/06/1965
145	LAINEZ FONSECA	SIGFREDO AROLDO	0801-1944-03162	Alcantarillado Sanitario	05/03/1944
146	VASQUEZ VALLADARES	MARCO ANTONIO	0801-1954-02621	Alcantarillado Sanitario	13/06/1954
147	SILVESTRUCCI FERNANDEZ	BELTRAN GERMAN	1503-1964-00386	Alcantarillado Sanitario	17/06/1964
148	PINEDA CARRANZA	FEDERICO ERNESTO	0601-1984-01610	Alcantarillado Sanitario	18/07/1951
149	CALIX	SANTOS JULIAN	0708-1950-00093	Alcantarillado Sanitario	12/08/1950
150	BONILLA CRUZ	RAMON ANTONIO	1207-1962-00041	Alcantarillado Sanitario	13/06/1962
151	MEZA	JORGE ALBERTO	0801-1970-00423	Alcantarillado Sanitario	25/07/1969
152	MARTINEZ OSEGUERA	RAMON DE JESUS	1520-1957-00094	Alcantarillado Sanitario	19/09/1957
153	LAINEZ LAGOS	JORGE ALBERTO	0801-1958-03114	Alcantarillado Sanitario	30/04/1958
154	MONTOYA HERNANDEZ	REYNA ARGENTINA	0615-1953-00025	Alcantarillado Sanitario	05/01/1953
155	SIERRA	JOSE BAUDILIO	0816-1943-00029	Alcantarillado Sanitario	18/01/1943
156	CRUZ GODOY	JOSE EDGARDO	0801-1974-07226	Alcantarillado Sanitario	25/12/1974
157	VILLANUEVA	SELVIN RAMON	0302-1979-00193	Alcantarillado Sanitario	01/09/1979
158	MARTINEZ	VICTOR MANUEL	0801-1958-07194	Alcantarillado Sanitario	01/07/1958
159	RUBIO PEREZ	SANTOS CECILIA	0816-1942-00322	Alcantarillado Sanitario	02/11/1942

160	CASTRO NUÑEZ	RAFAEL	0801-1964-05310	Alcantarillado Sanitario	27/10/1964
161	CANALES ESCOBAR	JOSE RODRIGO	0801-1979-05120	Alcantarillado Sanitario	23/07/1979
162	OYUELA SANCHEZ	FRANKLIN DAVID	0801-1968-05439	Alcantarillado Sanitario	28/10/1968
163	FIGUEROA MAYORQUIN	JOSE MANUEL	0801-1968-06987	Alcantarillado Sanitario	08/02/1968
164	RAMIREZ VASQUEZ	MARTIN	0804-1979-00069	Alcantarillado Sanitario	05/02/1979
165	ALMENDAREZ FUNEZ	SERGIO AGUSTO	0801-1974-09886	Alcantarillado Sanitario	16/11/1974
166	PADILLA MATAMOROS	MELVIN MARLON	0708-1978-00129	Alcantarillado Sanitario	30/05/1978
167	RODRIGUEZ G.	JUAN ALBERTO	0822-1967-00034	Alcantarillado Sanitario	08/03/1967
168	VARGAS GONZALES	JULIO	0822-1981-00255	Alcantarillado Sanitario	16/07/1981
169	MONCADA NUÑEZ	MARDER ANTONIO	0817-1979-00187	Alcantarillado Sanitario	10/10/1979
170	ESPINOZA BACA	WILFREDO ALEXANDER	0816-1976-00480	Alcantarillado Sanitario	08/12/1976
171	LAGOS MARADIAGA	GENARO	0707-1980-00287	Alcantarillado Sanitario	19/09/1980
172	VASQUEZ TORRES	DARWIN ADALID	0708-1978-00056	Alcantarillado Sanitario	25/02/1978
173	ESTRADA BARAHONA	PEDRO ANTONIO	0801-1961-01569	Alcantarillado Sanitario	08/04/1961
174	MURILLO MENOCA	CARMINDO ANTONIO	0801-1959-01656	Alcantarillado Sanitario	12/04/1959
175	GARCIA RODRIGUEZ	AMILCAR	0822-1979-00192	Alcantarillado Sanitario	21/10/1979
176	VARGAS HERNANDEZ	JOSE ELIAS	0812-1957-00069	Alcantarillado Sanitario	06/08/1957
177	VELASQUEZ NAVAS	JOSE CANDIDO	0816-1985-00316	Alcantarillado Sanitario	08/05/1985
178	GARCIA BORJAS	JORGE BOHANERJES	0613-1974-00151	Alcantarillado Sanitario	25/11/1974
179	VASQUEZ VASQUEZ	JUAN	0816-1959-00407	Alcantarillado Sanitario	26/10/1959
180	CHAVEZ MONCADA	SANTOS AMADO	0806-1960-00164	Alcantarillado Sanitario	14/09/1960
181	ORDOÑEZ	SANTOS EVACIO	0708-1967-00229	Alcantarillado Sanitario	02/12/1967
182	MARADIAGA GONZALEZ	CARLOS LUIS	0703-1971-01159	Alcantarillado Sanitario	03/04/1971
183	ZAVALA	CRISTOBAL	0715-1948-00167	Alcantarillado Sanitario	16/11/1948
184	NORORI PAGUAGA	EDA PATRICIA	0801-1977-15441	Alcantarillado Sanitario	13/01/1958
185	ORDOÑEZ SALGADO	LUIS FRANCISCO GUADALUPE DEL	0801-1978-04025	Alcantarillado Sanitario	19/04/1977
186	NUÑEZ	CARMEN	0801-1954-05514	Alcantarillado Sanitario	05/12/1954
187	MARTINEZ AVILA	JUAN RAMON	0801-1979-13829	Alcantarillado Sanitario	19/08/1979
188	HERRERA ARGUETA	HECTOR ADONAY	1003-1971-00173	Alcantarillado Sanitario	11/05/1971
189	MARTINEZ RODAS	MARIANO	0811-1966-00046	Alcantarillado Sanitario	03/03/1966
190	GONZALEZ AVILA	ALEX ALFREDO	0822-1968-00143	Alcantarillado Sanitario	10/10/1968
191	VASQUEZ CRUZ	PEDRO	0816-1971-00050	Alcantarillado Sanitario	31/01/1971
192	SOSA VALERIANO	JOSE ALEXANDER	0801-1981-07372	Alcantarillado Sanitario	12/10/1981

193	VELASQUEZ MEZA	JULIO ANTONIO	0801-1962-08789	Alcantarillado Sanitario	01/09/1962
194	LAVAIRES FLORES	KARINA DOMICILA	0801-1975-04181	Alcantarillado Sanitario	07/06/1975
195	OYUELA LOPEZ	ALBERTO ALFONSO	0716-1984-00409	Alcantarillado Sanitario	25/05/1984
196	RODRIGUEZ	RAUL ANTONIO	0816-1977-00229	Alcantarillado Sanitario	17/05/1977
197	HERNANDEZ GUEVARA	CALIXTO	0410-1980-00012	Alcantarillado Sanitario	19/12/1979
198	BERRIOS PADILLA	JOSE LITO	0801-1975-01801	Alcantarillado Sanitario	01/04/1975
199	MONDRAGON VILLALOBOS	ABELARDO	0603-1984-02073	Alcantarillado Sanitario	06/01/1965
200	ESPINOZA CORRALES	SANTOS ENRIQUE	0816-1972-00285	Alcantarillado Sanitario	15/07/1972
201	PINEDA	MARCOS	0603-1964-00187	Alcantarillado Sanitario	25/04/1964
202	GOMEZ HERNANDEZ	JOSE MARIO	0602-1979-00443	Alcantarillado Sanitario	26/12/1956
203	RODRIGUEZ MATUTE	SANTOS LORENZO	0801-1975-01787	Alcantarillado Sanitario	28/03/1975
204	HERNANDEZ ALVARENGA	ANGEL RENE	0810-1963-00143	Alcantarillado Sanitario	16/09/1963
205	AMADOR REYES	JOSE HUMBERTO	0816-1951-00249	Alcantarillado Sanitario	07/08/1951
206	SILVA FLORES	DANIEL ALFARO	0801-1978-10949	Alcantarillado Sanitario	18/04/1978
207	BARRIENTOS GUZMAN	JEOVANNY ALEXIS	0801-1977-01656	Alcantarillado Sanitario	26/03/1977
208	GONZALEZ ESPINOZA	JOSE ELIAS	0813-1966-00102	Alcantarillado Sanitario	11/09/1966
209	VELASQUEZ BONILLA	MARIA AUXILIADORA	0307-1969-00055	Alcantarillado Sanitario	24/05/1969
210	RODRIGUEZ SANCHEZ	JOSE HUMBERTO	1503-1964-00358	Alcantarillado Sanitario	04/06/1964
211	FIGUEROA SIERRA	JUAN MANUEL	0801-1971-03371	Alcantarillado Sanitario	24/06/1971
212	IZAGUIRRE	ALIX ARNULFO	0705-1957-00003	Alcantarillado Sanitario	03/01/1957
213	MURILLO	EDWIN NOE	0822-1982-00139	Alcantarillado Sanitario	22/06/1982
214	AMADOR	ANDRES JOVEL	0801-1951-04405	Alcantarillado Sanitario	20/11/1951
215	FLORES AVILEZ	JUAN ANGEL	0822-1967-00035	Alcantarillado Sanitario	08/03/1967
216	IZAGUIRRE CARRASCO	OSCAR ARMANDO	0605-1982-00461	Alcantarillado Sanitario	09/07/1982
217	YOUNG ALMENDAREZ	NELSON DANIEL	0816-1986-00575	Alcantarillado Sanitario	29/10/1986
218	COLINDRES AMADOR	JOSE CONCEPCION	0816-1977-00322	Alcantarillado Sanitario	16/07/1977
219	SALINAS MATUTE	FRANCISCO JAVIER	1501-1966-00059	Alcantarillado Sanitario	23/12/1965
220	AVILA AMADOR	FRANCISCO GUZMAN	0816-1972-00304	Alcantarillado Sanitario	30/07/1972
221	ESPINOZA HERNANDEZ	JUAN CARLOS	0801-1984-16946	Alcantarillado Sanitario	30/10/1984
222	LOBO SOLIS	MILTON ONORIO	1801-1972-00169	Alcantarillado Sanitario	18/02/1972
223	GONZALEZ LOPEZ	NELSON YOBANI	0702-1972-00302	Alcantarillado Sanitario	14/12/1972
224	CRUZ	OSCAR HUMBERTO	1501-1977-00963	Alcantarillado Sanitario	30/05/1977
225	CORTEZ MARTINEZ	PEDRO	0816-1971-00155	Alcantarillado Sanitario	22/04/1971

226	VALLADARES MEZA	MEDARDO	0801-1975-07020	Alcantarillado Sanitario	28/11/1975
227	PEREZ NIETO	JORGE ARTURO	0801-1980-01849	Alcantarillado Sanitario	08/02/1980
228	CERRATO RAUDALES	JUDITH PATRICIA	0801-1965-04326	Alcantarillado Sanitario	23/08/1965
229	MURILLO AGUILAR	LEONARDO	0822-1949-00150	Alcantarillado Sanitario	07/11/1949
230	BELTRAND OSORIO	ALEXIS	0318-1970-00682	Alcantarillado Sanitario	10/07/1970
231	CILIEZAR VASQUEZ	RIGOBERTO	0505-1958-00153	Alcantarillado Sanitario	01/02/1958
232	NAVARRO OSORIO	EDGAR GERARDO	1501-1986-02428	Alcantarillado Sanitario	04/06/1986
233	RODRIGUEZ VELASQUEZ	JESSICA BEATRIZ	0801-1984-02613	Alcantarillado Sanitario	22/04/1984
234	VARELA ZUNIGA	ALBA SUYAPA	0801-1972-01213	Alcantarillado Sanitario	18/02/1972
235	GARCIA TORO	OSCAR EDUARDO	0401-1975-00561	Alcantarillado Sanitario	10/05/1975
236	VALLADARES	FELIPE	0801-1947-00379	ALMACENES	05/02/1947
237	DIAZ RAUDALES	OSWALDO	0801-1956-03211	ALMACENES	30/05/1956
238	ZEPEDA GUILLEN	MARIA GEORGINA	0615-1960-00060	ALMACENES	14/02/1960
239	CERRATO RODRIGUEZ	HERMENEGILDO	0701-1945-00049	ALMACENES	14/04/1945
240	VARELA MEZA	JOSE VICTOR	0801-1937-02515	ALMACENES	11/04/1937
241	OSORIO PAVON	MARCO ANTONIO	0816-1952-00130	ALMACENES	04/08/1952
242	ORELLANA ORTEZ	ALCIDES	0801-1954-00631	ALMACENES	06/02/1954
243	RECONCO RODAS	MARIA ISABEL	0801-1968-03607	ALMACENES	16/07/1968
244	OSORIO AGUILAR	GERARDO JAVIER	0801-1972-03268	ALMACENES	07/06/1972
245	PEREZ FLORES	JORGE ALBERTO	0801-1951-04433	ALMACENES	22/11/1951
246	CHAVEZ MATUTE	LUZ ESPERANZA	1501-1957-00332	ALMACENES	01/01/1967
247	ZAVALA GALO	MARIA ERCILIA	0810-1956-00071	ALMACENES	26/06/1956
248	AGUILAR RODAS	GLORIA MARCELINA	0801-1977-02401	AQUABLOQ	16/01/1977
249	TERCERO	FRANCISCO JAVIER	0801-1961-04974	AQUABLOQ	16/10/1961
250	RUIZ ROMERO	SANTOS ALEJANDRO	1807-1957-00461	AQUABLOQ	24/04/1957
251	PERDOMO PINEDA	WENDY LIZE'ETH	0801-1987-18167	AQUABLOQ	14/09/1987
252	ORTIZ	JOSE DAVID	0801-1949-00645	AQUABLOQ	20/02/1949
253	SALGADO MAIRENA	CARLOS ENRIQUE	0801-1970-04319	AQUABLOQ	15/07/1970
254	LOPEZ COLINDRES	MARVIN RAFAEL	0801-1981-07744	AQUABLOQ	24/10/1981
255	CANALES SAUCEDA	EDER JOSUE	0801-1990-21820	AQUABLOQ	18/10/1990
256	VARELA CARRERO	JESUS	0801-1972-00488	AQUABLOQ	23/01/1972
257	MARTINEZ CASTRO	PEDRO JAVIER	0801-1964-07750	AQUABLOQ	19/05/1964
258	SIERRA AMAYA	KEYLA SARAHI	0801-1973-04928	AQUABLOQ	13/05/1973

259	DIAZ OLIVERA	CARLOS ALBERTO	0801-1974-04696	AQUABLOQ	14/08/1974
260	CENTENO MATUTE	ANDRES REMBERTO	0801-1965-01770	AQUABLOQ	02/04/1965
261	LOPEZ NIETO	ALEJANDRO	1001-1941-00087	ASISTENCIA TECNICA	21/12/1941
262	ZUNIGA CASACA	EIMMY YAHIEL	0801-1977-09440	ASISTENCIA TECNICA	29/08/1977
263	ACOSTA ESQUIVEL	OSCAR	0801-1977-07150	ASISTENCIA TECNICA	09/05/1977
264	RODRIGUEZ GALINDO	ORLIN MANUEL	0801-1977-14608	ASISTENCIA TECNICA	08/12/1977
265	SERVELLON SILVA	YARITZA XIOMARA	0801-1964-04592	ASISTENCIA TECNICA	25/09/1964
266	URTECHO FIGUEROA	GERSON ELIUTH	1503-1978-01240	ASISTENCIA TECNICA	20/09/1978
267	HERNANDEZ CONTRERAS	NAPOLEON ALBERTO	0801-1974-13347	ASISTENCIA TECNICA	30/06/1953
268	OCHOA ALVAREZ	RODOLFO RODIMIRO	0801-1952-00305	ASISTENCIA TECNICA	13/01/1952
269	RAMIREZ	ROBERTO	0701-1984-01964	ASISTENCIA TECNICA	29/10/1937
270	GODOY AYESTAS	JUAN CARLOS	0801-1967-03085	ASISTENCIA TECNICA	28/06/1967
271	VELASQUEZ	EVA MERCEDES	1501-1969-00847	Auditoría Interna	13/08/1969
272	ORELLANA SALGADO	WENDY ROSIBEL	0801-1974-00245	Auditoría Interna	31/12/1974
273	ORDOÑEZ ORDOÑEZ	XIOMARA SUYAPA	0801-1963-09777	Auditoría Interna	29/11/1963
274	LANZA MARTINEZ	ADELA YAMILETH	0801-1965-00293	Auditoría Interna	10/01/1965
275	ALCERRO NUÑEZ	OSCAR GUILLERMO	0801-1976-08925	Auditoría Interna	11/05/1976
276	CERRATO VALLE	JUAN CARLOS	0801-1963-09047	Auditoría Interna	03/05/1963
277	PERALTA OLIVERA	LEANDRO ANGEL	1501-1946-00111	Auditoría Interna	09/03/1946
278	CANALES CANALES	EFRAIN ALBERTO	0613-1975-00097	Auditoría Interna	29/07/1975
279	SANCHEZ MEDINA	REINALDO	0704-1940-00045	Auditoría Interna	26/02/1940
280	PINEDA REDONDO	NOEMI	1806-1965-00109	Auditoría Interna	08/03/1965
281	ROMERO SOLORZANO	YADIRA AUDELIA	0501-1962-02593	Auditoría Interna	11/05/1962
282	HERNANDEZ REYES	JUAN ROSA	1515-1949-00050	Auditoría Interna	19/04/1949
283	PORTILLO GUIFARRO	LORENA LIZETH	0801-1969-02938	Auditoría Interna	09/06/1979
284	ZELAYA AGUILAR	YIMY ALEXANDER	0801-1976-01215	Auditoría Interna	07/03/1976
285	GONZALEZ SILVA	MANUEL DE JESUS	0813-1956-00004	BARRIOS EN DESARROLLO	31/12/1955
286	ORDOÑEZ MONCADA	ANA EMILIA	0615-1956-00128	BARRIOS EN DESARROLLO	09/05/1956
287	DIAZ GARCIA	ANDREA	1704-1973-00303	BARRIOS EN DESARROLLO	20/05/1956
288	ESTRADA VARELA	JAIRO RENE	0801-1959-01183	BARRIOS EN DESARROLLO	05/03/1959
289	VALERIANO GUZMAN	MARCO ANTONIO	0801-1969-02099	BARRIOS EN DESARROLLO	03/05/1969
290	VELASQUEZ	CESAR FRANCISCO	0801-1960-17921	BARRIOS EN DESARROLLO	02/09/1960
291	MONDRAGON	DEBORA	0615-1979-01273	BARRIOS EN DESARROLLO	17/04/1956

292	AGUILAR VASQUEZ	JUAN JOSE	0801-1946-00652	BARRIOS EN DESARROLLO	08/03/1946
293	GONZALEZ PEÑA	ETHEL HORTENCIA	0801-1968-05359	BARRIOS EN DESARROLLO	25/10/1968
294	LOZANO	HECTOR ARTURO	1802-1963-00009	BARRIOS EN DESARROLLO	25/01/1963
295	MARQUEZ DISCUA	OSCAR	0301-1940-00298	BARRIOS EN DESARROLLO	18/07/1940
296	RODRIGUEZ FUENTES	IRMA ELIZABETH	0801-1963-09103	BARRIOS EN DESARROLLO	09/09/1963
297	AYESTAS	FANY SUYAPA	0406-1981-00039	BARRIOS EN DESARROLLO	27/01/1981
298	AGURCIA MORADEL	MARIO EFRAIN	1511-1959-00198	BARRIOS EN DESARROLLO	14/07/1959
299	ORTEZ ALVAREZ	RIGOBERTO	1706-1956-00335	BARRIOS EN DESARROLLO	17/08/1956
300	AVILA SANCHEZ	JOSE ANTONIO	0801-1964-00847	BARRIOS EN DESARROLLO	19/02/1964
301	RIVERA OBANDO	ALDO ENRIQUE	0801-1969-05427	BARRIOS EN DESARROLLO	12/10/1969
302	GOMEZ IZAGUIRRE	SANDRA YAMILETH	0801-1970-02713	BARRIOS EN DESARROLLO	26/05/1970
303	SALGADO OCHOA	JOSE CONCEPCION	0801-1964-01181	BARRIOS EN DESARROLLO	12/03/1964
304	SILVA SIERRA	RAUL	0801-1953-01651	BARRIOS EN DESARROLLO	01/05/1953
305	NAJERA SANCHEZ	SABINA EXIMANDA	1509-1958-00024	BARRIOS EN DESARROLLO	30/01/1958
306	VASQUEZ RIVERA	LORENA ELIZABETH	0801-1972-08890	BARRIOS EN DESARROLLO	15/05/1972
307	ROSA PEREZ	FRANCISCO JAVIER	1807-1970-00658	BARRIOS EN DESARROLLO	26/04/1970
308	REYES LAINEZ	JUAN ANTONIO	0801-1957-06098	BARRIOS EN DESARROLLO	21/10/1957
309	MEJIA CARDENAS	ARNOLDO	1701-1967-00830	BARRIOS EN DESARROLLO	12/08/1967
310	RAUDALEZ OSORTO	ROMMEL JOSUE	0801-1983-02318	BARRIOS EN DESARROLLO	01/04/1983
311	ANDINO MONCADA	LESLY MARITZA	0801-1967-10615	BARRIOS EN DESARROLLO	14/03/1967
312	LOPEZ URBINA	GLICELDA ELIZABETH	0703-1984-00599	BARRIOS EN DESARROLLO	26/01/1984
313	CERRATO MALDONADO	MARCO VINICIO	0801-1975-01815	BARRIOS EN DESARROLLO	12/03/1975
314	AVILA MARTINEZ	JUANA BETSAYDA	0801-1984-03493	BARRIOS EN DESARROLLO	16/10/1983
315	VALLEJO AGUILERA	EDUARDO ULISES	0601-1971-01830	BARRIOS EN DESARROLLO	24/10/1971
316	LANZA ANDRADE	GENRY SAMUEL	1516-1985-00118	BARRIOS EN DESARROLLO	30/04/1985
317	MATUTE GONZALEZ	FRANCISCO RAMON	0813-1988-00278	BARRIOS EN DESARROLLO	13/01/1961
318	ACOSTA JERONIMO	HUGO ARNALDO	1401-1978-00052	BARRIOS EN DESARROLLO	20/01/1961
319	GUTIERREZ SANCHEZ	HECTOR ENRIQUE	0801-1970-10525	BARRIOS EN DESARROLLO	23/10/1970
320	RIVERA RUBI	RAUL AVELARDO	1517-1966-00039	BARRIOS EN DESARROLLO	19/02/1966
321	MEDINA AGUILAR	SAMUEL ESTEBAN	0501-1971-04614	BARRIOS EN DESARROLLO	10/07/1971
322	MEMBREÑO ZELAYA	RENE OSMIN	0801-1959-01312	BARRIOS EN DESARROLLO	20/03/1959
323	RODRIGUEZ FLORES	MIGUEL ANGEL	0713-1950-00069	BARRIOS EN DESARROLLO	08/10/1950
324	AMADOR MENDEZ	EDY JACOBO	0801-1958-05734	Catastro	19/10/1958

325	SALINAS CACERES	MANUEL	0801-1960-02679	Catastro	17/06/1960
326	PORTILLO HERRERA	SANTOS RAYMUNDO	0610-1979-01200	Catastro	15/02/1961
327	ESPINOZA NIETO	VILMA NOEMI	1202-1957-00016	Catastro	01/02/1957
328	LAGOS NAIRA	RAMON MARTIN	0801-1961-03859	Catastro	31/08/1961
329	SANCHEZ FLORES	HECTOR LUIS	0801-1977-07088	Catastro	18/04/1977
330	AMADOR FLORES	MIRIAM ELIZABETH	0801-1956-02714	Catastro	25/04/1957
331	HERRERA REYES	ADRIAN ADALID	0801-1978-07508	Catastro	24/09/1978
332	CRUZ ISIDRO	SANDRA YAMILETH	0801-1982-06285	Catastro	15/08/1982
333	SANCHEZ ANDINO	RAMON ENRIQUE	0801-1959-00866	Catastro	23/02/1959
334	AVILEZ DE LA O	JOSE GERARDO	0801-1970-05567	Catastro	29/09/1970
335	FUNEZ	JOSE FRANCISCO	1517-1975-00084	Catastro	13/04/1975
336	DEL CID MAIRENA	JOSE ANTONIO	0801-1965-05393	Catastro	17/10/1965
337	VASQUEZ MATUTE	OSCAR ARMANDO	0822-1953-00123	Catastro	09/09/1953
338	ANDRADE MATAMOROS	ELMER EXTTID	0801-1981-01736	Catastro	03/03/1981
339	ALVAREZ PONCE	SANDRA YADIRA	1623-1974-00612	Catastro	11/08/1974
340	SANCHEZ CASTRO	KELIN VANESSA	0801-1983-11999	Catastro	08/09/1983
341	MONDRAGON VARELA	GILBERTO VALMORE	0615-1962-00315	Catastro	13/07/1962
342	ZUNIGA VALLEJO	JUAN CARLOS	0801-1969-07301	Catastro	26/07/1969
343	MARTINEZ FUNES	ELMER SAID	0801-1982-09239	Catastro	09/12/1982
344	FERRERA DURON	VICTOR MANUEL	0806-1955-00061	Catastro	31/05/1955
345	HERNANDEZ ROSALES	ELIO ORLANDO	1804-1950-00614	Catastro	03/06/1950
346	BAQUEDANO MEDINA	ELVIN EDGARDO	0801-1986-21284	Catastro	16/12/1986
347	MONTES MONTENEGRO	CARLOS ALBERTO	0801-1991-16669	Catastro	05/09/1990
348	AGUILAR MORGA	MARTIN EDUARDO	0801-1991-23406	Catastro	06/11/1991
349	IZAGUIRRE MARTINEZ	CESAR ALEJANDRO	0801-1982-08006	Catastro	21/10/1982
350	MEJIA RAMOS	RAMON	0816-1943-00304	Catastro	10/10/1943
351	TORRES BORJAS	MARCO ANTONIO	0801-1963-06310	Centro de Informática	11/12/1963
352	VELASQUEZ	GLORIA MARIA	0801-1967-06911	Centro de Informática	10/02/1967
353	SUAZO ROSALES	MANUEL RANULFO	0801-1977-14127	Centro de Informática	01/01/1967
354	BENDECK HOCH	JESUS ALEXANDER	0801-1977-07375	Centro de Informática	04/05/1977
355	VELASQUEZ PORTILLO	MOISES ABRAHAM	0801-1979-01258	Centro de Informática	01/01/1967
356	MENDEZ ZELAYA	HECTOR ENRIQUE	0801-1984-13892	Centro de Informática	23/09/1983
357	MATAMOROS SETMACARIS	DINA RACHEL	0801-1959-07685	Centro de Informática	26/10/1959

358	PALMA RAUDALES	ELVIN OSMANI	0801-1982-03702	Centro de Informática	15/05/1982
359	PEREZ	BRENDA ELIZABETH	0401-1977-01703	Centro de Informática	23/10/1977
360	ALEMAN PAZ	SARLI DAYANARA	1520-1978-00078	Centro de Informática	23/05/1978
361	CHACON OQUELI	JAIME LEONEL	0801-1970-01052	Centro de Informática	16/02/1970
362	LANZA LOPEZ	ROBERTO	0801-1942-02310	Cobranzas	25/10/1942
363	ORDOÑEZ BARAHONA	JUAN FRANCISCO	0801-1955-01473	Cobranzas	20/03/1955
364	LOPEZ DIAZ	OSCAR ROLANDO	0801-1957-05012	Cobranzas	12/09/1957
365	GIRON RECONCO	SANTOS REMIGIO	0801-1947-03004	Cobranzas	01/10/1947
366	MURILLO	IRIS IDALIA	1515-1962-00127	Cobranzas	21/07/1962
367	ALVARADO FLORES	EDUARDO REINIERY	0801-1969-06975	Cobranzas	16/06/1969
368	MORALES CRUZ	VALENTIN	1701-1981-01181	Cobranzas	13/07/1945
369	MENDOZA ZAVALA	MARIBEL	0801-1961-00875	Cobranzas	14/10/1961
370	HERNANDEZ	CARLOS EDUARDO	0801-1971-09113	Cobranzas	14/06/1971
371	ANDINO TURCIOS	MARVIN LEONEL	0801-1974-05139	Cobranzas	31/08/1974
372	VIVAS MARTEL	FRANCISCO	0824-1944-00229	Cobranzas	19/11/1944
373	GODOY FLORES	PEDRO ALFREDO	0801-1959-04048	Cobranzas	01/09/1959
374	MEJIA ZUNIGA	EDEN DE JESUS	0611-1968-00513	Cobranzas	06/08/1968
375	MORAN FLORES	JOSE LEDEZMAN	1707-1973-00487	Cobranzas	21/07/1973
376	ZUNIGA ZUNIGA	OSCAR EMILIO	0801-1974-07275	Cobranzas	10/12/1973
377	GARCIA ALMENDAREZ	ZOILA ESPERANZA	0307-1968-00017	Cobranzas	15/01/1968
378	HERNANDEZ NAVAS	ANDRES RENDER	0808-1960-00020	Cobranzas	04/02/1960
379	BARRIENTOS MIRANDA	LUIS DANIEL	0801-1983-01956	Cobranzas	10/03/1983
380	MATUTE GONZALES	MIGUEL	0822-1960-00016	Cobranzas	28/01/1960
381	LOPEZ COLINDRES	NOLBAN ERASMIN	0801-1977-08561	Cobranzas	03/07/1977
382	VALLADARES PONCE	MARVIN VIDAL	0801-1978-07031	Cobranzas	02/09/1978
383	GARCIA MARTINEZ	SONIA MARIBEL	0801-1964-09119	Cobranzas	23/09/1964
384	MEJIA MEDINA	KAREN YANIBETH	0318-1981-00865	Cobranzas	06/04/1981
385	MARTINEZ DUARTE	JOSE RAMON	1807-1966-01342	Cobranzas	08/11/1976
386	GARCIA DIAZ	FRANCISCO JAVIER	0801-1964-06176	Cobranzas	17/12/1963
387	FONSECA GUDIEL	EDA MELISSA	0801-1984-00433	Cobranzas	11/01/1984
388	MARTINEZ RODRIGUEZ	VICTOR RAFAEL	0822-1972-00172	Cobranzas	24/11/1972
389	FLORES ZAVALA	ANGEL ADALID	0810-1984-00005	Cobranzas	27/12/1983
390	BACA RUBIO	FILADELFO	0816-1944-00073	Cobranzas	07/04/1944

391	RIVERA	EDUARDO	0801-1968-09776	Cobranzas	06/11/1968
392	BARRIENTOS GODOY	ANTONIO JOSE	0801-1975-03574	CONASA	12/06/1975
393	GARCIA ZELAYA	DORIS ANGELICA	0801-1985-20901	CONASA	13/11/1985
394	ANDINO	JOSE ADALID	0818-1973-00084	CONASA	02/12/1973
395	SANCHEZ	GERARDO FRANCISCO	0801-1967-04348	CONASA	22/08/1967
396	BARAHONA MARADIAGA	JOSE RAMON	0801-1953-02717	Contabilidad	13/07/1953
397	ANDINO TABORA	ISABEL	0801-1953-02865	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	27/07/1953
398	MARTINEZ MARTINEZ	MIRIAM SUYAPA	0801-1965-01109	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	25/02/1965
399	MURILLO SANCHEZ	FRANCISCO IGNACIO	1516-1963-00055	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	16/04/1963
400	NASSER RODRIGUEZ	SAID JACOBO ESTEBAN	0801-1977-03438	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	06/05/1977
401	ANDINO MEZA	PERLA KARINA	0801-1973-04882	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	31/08/1973
402	HERNANDEZ TINOCO	DULCE MARIA	0801-1991-11539	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	19/12/1990
403	LOPEZ RODRIGUEZ	YARELY YENISSE	0801-1986-08299	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	11/05/1986
404	RODRIGUEZ SALINAS	GERMAN	0616-1984-00326	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	01/01/1965
405	ZELAYA PINEDA	DORIS ELENA	0208-1976-00724	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	07/07/1976
406	HERRERA DURON	TATIANA JOSELYN	0801-1991-23447	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	04/05/1991
407	PINEDA RUBIO	WILFREDO	1012-1958-00093	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	17/10/1958
408	MORAN SANTOS	JOSE SANTOS	1217-1966-00058	Control de Calidad de Agua	24/04/1966
409	REYES RIVERA	LOURDES PATRICIA	0801-1960-00623	Control de Calidad de Agua	30/09/1959
410	MENDOZA ALVARADO	CARMEN NOELIA	0801-1977-07109	Control de Calidad de Agua	29/04/1977
411	CASTILLO CARRASCO	IRMA YOLANDA	0801-1970-05285	Control de Calidad de Agua	27/09/1970
412	LAINEZ EUCEDA	RAQUEL ANTONIA	1701-1971-00021	Control de Calidad de Agua	24/12/1970
413	LAGOS	JOSE FRANCISCO	0801-1955-05338	Control de Calidad de Agua	04/10/1955
414	LAGOS VALLADARES	CLAUDIA SUYAPA	0801-1972-05726	Control de Calidad de Agua	14/10/1972
415	VELASQUEZ	JOSE ARMANDO	1707-1966-00026	Control de Calidad de Agua	22/12/1966
416	VASQUEZ GARCIA	JOSE REINALDO	0822-1973-00143	Control de Calidad de Agua	26/11/1973
417	LAZARO ZELEDON	OSCAR DANILO	0501-1986-04925	Control de Calidad de Agua	11/12/1972
418	MENDEZ SEVILLA	NOBLIDA AZUCENA	1508-1970-00193	Control de Calidad de Agua	10/10/1970
419	RAUDALES ANDINO	GLADYS ONDINA	0801-1976-06159	Control de Calidad de Agua	28/12/1975
420	VASQUEZ HERNANDEZ	ITZA ITZEL	0601-1989-01630	Control de Calidad de Agua	25/03/1989
421	CASTILLO HERRERA	KENNETH MAURICIO	0801-1982-00128	Control de Calidad de Agua	11/11/1981
422	CRUZ LOPEZ	CLAUDIA YAMILETH	0801-1974-09601	Control de Calidad de Agua	11/06/1974
423	ROMERO LOPEZ	RICARDO ENRIQUE	0801-1987-08035	Control de Calidad de Agua	28/12/1986

424	SANTOS JAUREGUI	BRENDA GUADALUPE	0801-1963-01442	Control de Calidad de Agua	14/03/1963
425	ALVARENGA VELASQUEZ	DILCIA IVETTE	0611-1970-00701	Control de Calidad de Agua	05/10/1970
426	CERNA QUINTO	OSCAR OVIDIO	0801-1960-05333	DAHPO	06/12/1960
427	RODAS	GINA VALESKA	0801-1968-01872	DAHPO	07/04/1968
428	SANDOVAL COREA	EDWIN ABEL	1702-1984-01260	DAHPO	20/02/1984
429	FERNANDEZ	ANGEL RICARDO	0508-1973-00003	DAHPO	05/12/1973
430	DIAZ ELVIR	LUCILA EMERITA	0801-1983-03166	DAHPO	15/04/1983
431	CARDONA MEJIA	DANIA MARIA	1501-1981-01210	DAHPO	15/04/1981
432	LOZANO RODRIGUEZ	KEIDY ELIZABETH	0801-1978-07073	DAHPO	08/09/1978
433	GARCIA FONSECA	LOURDES MARGARITA	0801-1964-07584	DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES	29/04/1964
434	RIVERA RIVERA	RIGOBERTO	0605-1954-00059	DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES	29/03/1954
435	ZAVALA ALMENDARES	NANCY LASTENIA	0703-1976-00407	DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES	08/01/1976
436	FLORES BANEGAS	RIGOBERTO	0803-1979-01048	Distribución	05/02/1963
437	VASQUEZ LOPEZ	TEODORO	1006-1948-00229	Distribución	17/08/1948
438	GOMEZ	DIEGO RAFAEL	0822-1939-00139	Distribución	12/11/1939
439	ESPINAL	SEGISMUNDO	0601-1972-02636	Distribución	12/07/1933
440	VENTURA	RIGOBERTO	1208-1941-00173	Distribución	22/12/1941
441	CRUZ MEJIA	JOSE RAUL	0501-1942-01178	Distribución	08/08/1942
442	ESPINAL	HECTOR ADOLFO	0801-1942-01831	Distribución	26/07/1942
443	BU RODRIGUEZ	TEODORO	1620-1954-00352	Distribución	07/12/1954
444	AVILA VASQUEZ	AVELINO	0816-1953-00333	Distribución	09/11/1953
445	CORRALES ORTIZ	JOSE GERARDO	0801-1957-04511	Distribución	19/08/1957
446	MURILLO	ISRAEL	1807-1951-00970	Distribución	20/11/1951
447	GARCIA	SANTOS GERBACIO	0611-1952-00172	Distribución	19/06/1952
448	VASQUEZ SALGADO	JOSUE ERNESTO	0816-1955-00278	Distribución	26/07/1955
449	LAINEZ GARCIA	BIBIAN HIPOLITO	0611-1984-00920	Distribución	02/12/1951
450	LAGOS ELVIR	JESUS	0801-1951-00898	Distribución	07/03/1951
451	BONILLA	ROBERTO	0801-1952-03243	Distribución	03/07/1952
452	MOLINA	MARCO TULIO	0318-1947-00525	Distribución	10/12/1947
453	PONCE	MANUEL EMILIO	0801-1957-02392	Distribución	09/04/1957
454	GAVARRETE VELASQUEZ	ALFREDO	0501-1958-00721	Distribución	11/02/1958
455	SANCHEZ	BENIGNO	1006-1957-00361	Distribución	01/11/1957
456	GOMEZ ALMENDARES	LAZARO	0801-1960-00779	Distribución	20/02/1960

457	CARDONA	REYNALDO	0801-1951-04478	Distribución	27/10/1951
458	FLORES SALGADO	MARCELINO	0801-1948-01782	Distribución	03/06/1948
459	LOPEZ CORTEZ	RENE ROLANDO	0801-1961-01846	Distribución	24/04/1961
460	VILLALTA MATAMOROS	ANTONIO RUBEN	0821-1945-00040	Distribución	29/07/1945
461	MURILLO ZUNIGA	MARIANO	0814-1950-00053	Distribución	03/08/1950
462	ORTEGA VASQUEZ	ESTEBAN NOEL	0801-1961-01811	Distribución	22/04/1961
463	PERLA	ELIAS	1706-1953-00017	Distribución	17/02/1952
464	FLORES RODRIGUEZ	MARCO TULIO	0701-1952-00070	Distribución	17/04/1952
465	ORTIZ CASTRO	JOSE INES	1707-1985-01381	Distribución	28/01/1945
466	ZELAYA LOPEZ	FERNANDO	0501-1959-03521	Distribución	24/08/1959
467	MARTINEZ PONCE	MARCO TULIO	1807-1959-00752	Distribución	08/07/1959
468	AGUILAR GONZALEZ	LUIS ALONSO	0801-1949-00886	Distribución	09/03/1949
469	COLINDRES	RICARDO HUMBERTO	0810-1954-00026	Distribución	19/02/1954
470	TERCERO	ERNESTO	0801-1955-00402	Distribución	11/12/1954
471	RODRIGUEZ CARIAS	JUAN RAMON	0801-1954-01634	Distribución	28/04/1954
472	POSADA RODRIGUEZ	SANTOS	0606-1961-00343	Distribución	28/11/1961
473	SALGADO UCLES	ROMUALDO ADALID	0708-1962-00009	Distribución	07/01/1962
474	MORADEL HUETE	JUAN MANUEL	0806-1954-00002	Distribución	01/01/1954
475	RODRIGUEZ	JOSE RAMON	0703-1959-00807	Distribución	30/08/1959
476	DIAZ ALMENDARES	MAURICIO	0307-1963-00008	Distribución	26/12/1963
477	HENRIQUEZ FUNEZ	HERNAN	0801-1945-01111	Distribución	25/04/1945
478	ESPINOZA	GUSTAVO	0816-1957-00178	Distribución	05/05/1957
479	MARTINEZ	BENITO JOSE	0816-1955-00165	Distribución	16/04/1955
480	LANZA BARAHONA	SEBASTIAN	0801-1940-00651	Distribución	01/04/1940
481	LOPEZ ORDOÑEZ	ANGEL RENE	0822-1958-00100	Distribución	08/07/1958
482	BAQUEDANO	VIRGILIO	0608-1979-00247	Distribución	11/01/1946
483	BENAVIDES PONCE	ESPECTACION	0601-1971-02401	Distribución	21/11/1954
484	RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO	0703-1948-00573	Distribución	07/10/1948
485	VASQUEZ GARCIA	JOSE ALFREDO	0822-1966-00151	Distribución	17/11/1966
486	GONZALEZ MACHUCA	VICTOR ALFONSO	1208-1940-00076	Distribución	17/05/1940
487	OCHOA	JUAN AGUSTIN	0605-1954-00096	Distribución	21/05/1954
488	RIOS	SANTOS CAMILO	0801-1961-06948	Distribución	28/04/1961
489	MARTINEZ VERDE	JUAN RAMON	0809-1965-00153	Distribución	09/08/1965

490	CARCAMO CERRATO	HENRY	0801-1957-02281	Distribución	25/04/1957
491	MATAMOROS TRIMINIO	PEDRO RUBIO	0708-1966-00092	Distribución	13/05/1966
492	IZAGUIRRE OYUELA	JULIO	0605-1972-00077	Distribución	31/01/1951
493	ANDRADE ORTEGA	GERMAN ANTONIO	0801-1969-07179	Distribución	01/06/1969
494	GONZALEZ CRUZ	JOSE	0816-1949-00369	Distribución	26/11/1949
495	GOMEZ	RUBEN	0703-1975-00718	Distribución	09/08/1954
496	MONTOYA	FAUSTO HERMES	0709-1960-00043	Distribución	15/04/1960
497	MIRANDA GONZALEZ	MARCELINO	1007-1955-00256	Distribución	08/11/1955
498	MOLINA	JOSE ELENO	0611-1964-00392	Distribución	22/07/1964
499	PEREZ BARAHONA	SANTOS LEANDRO	0611-1948-00056	Distribución	13/03/1948
500	CHAVEZ CASTILLO	ROMEL FERNANDO	0801-1967-02882	Distribución	05/06/1967
501	PUERTO AGUILAR	OSCAR LEONEL	0401-1969-00015	Distribución	30/12/1969
502	SANDOVAL MARTINEZ	ELVIN HUMBERTO	1807-1963-00586	Distribución	24/04/1963
503	REYES HERNANDEZ	JOSE AQUILINO	0816-1950-00034	Distribución	22/01/1950
504	GUEVARA ESPINAL	ELVIN	0601-1982-03703	Distribución	18/02/1968
505	BUESO RODRIGUEZ	ARNALDO	1609-1961-00052	Distribución	28/05/1961
506	TORRES HENRY	JOSE MARIO	0801-1956-02183	Distribución	10/04/1956
507	FLORES	MARIO SANTIAGO	0803-1981-00533	Distribución	24/07/1957
508	BACCA ORTIZ	ELBER	1703-1965-00141	Distribución	04/06/1965
509	PAZ MANZANAREZ	WILFREDO	1706-1960-00412	Distribución	13/08/1960
510	RIVAS ALVAREZ	JOSE FAUSTO	0714-1967-00263	Distribución	20/04/1967
511	TURCIOS SOSA	GERMAN ARMANDO	0801-1961-07314	Distribución	28/05/1961
512	CRUZ MARTINEZ	OSCAR RENE	0822-1959-00159	Distribución	23/12/1959
513	CORTEZ MARTINEZ	JOSE LUCIANO	0813-1953-00090	Distribución	23/08/1953
514	CASCO IZAGUIRRE	ISIDRO DAVID	0605-1979-00007	Distribución	10/05/1954
515	MURILLO GIMENEZ	OSCAR ARMANDO	1516-1968-00182	Distribución	26/11/1968
516	RODRIGUEZ	ALVARO	1016-1968-00173	Distribución	22/06/1968
517	MARTINEZ LOPEZ	SALOMON	0804-1944-00056	Distribución	05/03/1944
518	ZERON HERNANDEZ	MARTIR IZRRRAEL	1701-1958-00195	Distribución	16/03/1958
519	RODRIGUEZ CRUZ	MANUEL ANTONIO	0822-1972-00100	Distribución	13/06/1972
520	MARTINEZ	JUAN PASTOR	0820-1955-00049	Distribución	01/04/1955
521	SANCHEZ MURILLO	SANTOS NOEL	0703-1967-00186	Distribución	13/01/1967
522	SALVATIERRA COREA	JOSE	0409-1950-00162	Distribución	14/11/1950

523	MARTINEZ MATUTE	MIGUEL ANGEL	0816-1959-00368	Distribución	30/09/1959
524	AGUILAR MURILLO	SANTOS EULALIO	0822-1963-00140	Distribución	17/09/1963
525	BERMUDEZ LOPEZ	JOSE BASILIO	0501-1952-01404	Distribución	02/05/1952
526	MARTINEZ ESCOTO	ALFREDO	0105-1948-00023	Distribución	07/03/1948
527	MARTINEZ OSEGUERA	YONIS FELIBERTO	1520-1955-00021	Distribución	10/03/1955
528	VARGAS VALDES	JOSE MANUEL	0801-1967-07091	Distribución	09/01/1967
529	RODRIGUEZ HERNANDEZ	BUENAVENTURA	0813-1947-00055	Distribución	14/07/1947
530	RODRIGUEZ	GERZAN ANTONIO	0615-1976-00824	Distribución	22/08/1952
531	VALLECILLO	EDILBERTO MAGIN	0712-1965-00036	Distribución	11/02/1965
532	ROSA MEDINA	OSCAR ORLANDO	0820-1964-00181	Distribución	20/11/1964
533	GONZALEZ RODRIGUEZ	AGUSTIN GERMAN	0822-1946-00042	Distribución	28/05/1946
534	RODRIGUEZ	OSCAR MARCELINO	0801-1957-02972	Distribución	06/04/1957
535	LAGOS ESPINAL	HECTOR ORLANDO	0608-1981-00249	Distribución	21/09/1963
536	ZUNIGA TURCIOS	JUAN PABLO	1501-1955-00615	Distribución	08/08/1955
537	SALINAS MATUTE	JUAN FRANCISCO	1501-1961-00554	Distribución	18/06/1961
538	CRUZ	MANUEL DE JESUS	0811-1962-00110	Distribución	02/08/1962
539	TORRES BANEGAS	REMIGIO RONYS	0803-1965-00432	Distribución	16/12/1965
540	MARTINEZ	EUCEBIO	0605-1979-01195	Distribución	05/03/1945
541	AMADOR AMADOR	FRANKLIN ORLANDO	0801-1969-00114	Distribución	02/01/1969
542	MONTES GALINDO	JOSE ROBERTO	0811-1945-00061	Distribución	13/05/1948
543	GAITAN RIOS	JOSE ALFREDO	0801-1954-01446	Distribución	24/03/1954
544	MORALES	YONY RAUL	1501-1972-00609	Distribución	29/03/1972
545	BONILLA	CARLOS ROBERTO	0801-1973-07616	Distribución	01/01/1973
546	SALGADO MARTINEZ	LUIS HERNAN	0827-1973-00136	Distribución	05/11/1973
547	CASTELLANO GARCIA	JOSE LUIS	0801-1954-03695	Distribución	20/08/1954
548	ZEPEDA TRUJILLO	YOVANNI	0801-1967-04136	Distribución	23/08/1967
549	ZEPEDA TRUJILLO	RUBEN DARIO	0801-1973-01904	Distribución	03/04/1973
550	RUBIO	LUIS	1701-1984-05841	Distribución	21/06/1950
551	GONZALES VELASQUEZ	CARLOS ALBERTO	0801-1972-06413	Distribución	22/11/1972
552	VELASQUEZ	EDUARDO	0816-1954-00391	Distribución	29/10/1954
553	PINEDA MEDINA	JAVIER ARMANDO	0318-1973-00867	Distribución	14/07/1973
554	GOMEZ ORDOÑEZ	SANTOS CLEMENTE	0609-1971-00144	Distribución	16/04/1971
555	ARTEAGA VILLALOBOS	RIGOBERTO	0811-1970-00142	Distribución	23/07/1970

556	AGUILAR AGUILAR	MANUEL ANTONIO	0601-1974-00590	Distribución	01/02/1965
557	ROSALES CASTRO	TRINIDAD	0811-1939-00054	Distribución	04/06/1939
558	LOBO SOLIS	RAYNEL ANTONIO	1522-1964-00050	Distribución	21/06/1964
559	REYES PALMA	JOSE JACINTO	0611-1981-00629	Distribución	11/09/1954
560	RODRIGUEZ	CARLOS ENRIQUE	0816-1971-00450	Distribución	11/11/1971
561	ARGUETA MORALES	JOSE LUIS	0801-1979-06280	Distribución	09/09/1979
562	ESPINOZA	SANTOS REGINO	0816-1961-00321	Distribución	07/09/1961
563	ESPINOZA	JOSE DE JESUS	0816-1964-00286	Distribución	06/08/1964
564	NUÑEZ ORDOÑEZ	MARTIN	0816-1957-00042	Distribución	30/01/1957
565	BANEGAS FIGUEROA	BERNARDO	0810-1969-00298	Distribución	20/08/1969
566	PEREZ AGUIRRE	ERICO	0603-1969-00204	Distribución	18/05/1969
567	VASQUEZ PEREZ	PRUDENCIO	0603-1968-00058	Distribución	02/02/1968
568	RUBIO	FELIX FERNEL	0816-1967-00251	Distribución	02/07/1970
569	GUEVARA ESPINAL	HERMENEGILDO	0601-1951-00177	Distribución	13/04/1951
570	GOMEZ MEDINA	WAGNER HEBERTO	0605-1982-00719	Distribución	18/10/1982
571	GUEVARA AMADOR	KATI DANILO	0601-1982-02740	Distribución	13/10/1982
572	NAVAS FLORES	ERIK FERNANDO	0808-1980-00179	Distribución	12/08/1980
573	HERRERA CANALES	JUSTO PASTOR	0703-1979-03585	Distribución	09/08/1979
574	VASQUEZ CRUZ	RIGOBERTO	0816-1979-00442	Distribución	09/09/1979
575	VASQUEZ ALVARADO	GUMERCINDO	0804-1974-00442	Distribución	13/01/1974
576	MAYORQUIN BENITEZ	CARLOS FRANCISCO	0301-1984-00132	Distribución	03/01/1984
577	MENDEZ ZEPEDA	FRANCISCO	0801-1973-02572	Distribución	02/05/1973
578	OSEGUERA MONDRAGON	ABDEL CRISTOBAL	0615-1970-00483	Distribución	29/09/1970
579	GONZALEZ AGUILAR	JAVIER	0822-1986-00189	Distribución	04/04/1966
580	CASTEJON FLORES	JUAN RAMON	0817-1969-00037	Distribución	08/03/1969
581	BERRIOS PADILLA	CARLOS ANTONIO	0801-1967-01798	Distribución	18/04/1967
582	LICONA PEREZ	ALFREDO	0801-1974-09544	Distribución	06/06/1974
583	ANDRADE MORAZAN	RAQUEL ESPERANZA	0810-1977-00092	Distribución	08/05/1977
584	AYESTAS MORGÁ	EDIL WILFREDO	0708-1955-00165	Distribución	05/12/1955
585	IZAGUIRRE MARTINEZ	HERSON ELAN	0801-1971-08950	Distribución	23/06/1971
586	FLORES BANEGAS	JOSE PASTOR	0801-1953-01246	Distribución	31/03/1953
587	BARAHONA	ORLANDO	0801-1961-07680	Distribución	10/06/1961
588	MARTINEZ VILLALTA	VICTOR MANUEL	0801-1978-03806	Distribución	16/03/1978

589	VILLATORO RAMIREZ	VICTOR MANUEL	1804-1957-00292	Distribución	07/02/1957
590	ZAMBRANO OLIVA	NICOLAS	0611-1955-00482	Distribución	06/12/1955
591	MARTINEZ BARRIENTOS	CARLOS ALBERTO	0801-1957-01698	Distribución	25/01/1957
592	HERNANDEZ	JOSE TRINIDAD	1701-1980-01305	Distribución	17/05/1962
593	MENDOZA RIVERA	YIMY NOEL	0802-1983-00062	Distribución	29/03/1983
594	MONCADA ESPINAL	LUIS ALONSO	0801-1966-01687	Distribución	01/01/1967
595	ROMERO	CARLOS HUMBERTO	1804-1952-01224	Distribución	06/02/1952
596	DUBON RIVERA	ROLANDO	1809-1945-00123	Distribución	13/11/1945
597	ANDINO	LUIS ALBERTO	0801-1959-07015	Distribución	29/07/1959
598	PINEDA ALVARADO	FEDERICO	0801-1965-03667	Distribución	18/07/1965
599	MARTINEZ VALERIANO	JOSE NELSON	0801-1975-00822	Distribución	31/01/1975
600	TREJO ZALAVARRIA	ELVYN ROLANDO	0801-1979-13684	Distribución	04/08/1979
601	VALLADAREZ MONCADA	JOSE MANUEL	0823-1970-00011	Distribución	06/12/1969
602	ACEITUNO	JUSTO RUFINO	0802-1945-00069	Distribución	25/10/1945
603	MATUTE ANTUNEZ	JOSE ANTONIO	1501-1993-01833	Distribución	26/01/1983
604	AGUILAR MIDENCE	JUAN FRANCISCO	0801-1962-05992	Distribución	25/11/1962
605	ACOSTA HERNANDES	JOSE EFRAIN	0307-1973-00036	Distribución	08/04/1973
606	DUBON SOSA	EDWIN ALEXANDRO	0801-1986-13257	Distribución	29/07/1986
607	ALVAREZ PALMA	JOSE MAXIMINO	0714-1957-00075	Distribución	22/03/1957
608	GARCIA ARAGON	SAUL	1709-1973-00534	Distribución	01/09/1973
609	AVILES AMADOR	WILSON ANTONIO	0801-1977-06054	Distribución	25/03/1977
610	ZELAYA CHIRINOS	PEDRO HERIBERTO	0801-1974-01351	Distribución	21/02/1974
611	MENDIETA VALERIANO	DAYSI CAROLINA	0801-1983-01364	Distribución	11/02/1983
612	ROMERO	PABLO GUMERCINDO	1521-1947-00024	Distribución	20/08/1947
613	MARTINEZ GARCIA	FRANCISCO	0801-1974-05453	Distribución	03/10/1974
614	SANCHEZ FLORES	JOSE NEPTALI	0611-1969-00837	Distribución	10/12/1969
615	MEJIA MORAZAN	MIGUEL ANTONIO	0801-1965-00217	Distribución	01/01/1967
616	GUTY CASILDO	CARLOS EDUARDO	0207-1965-00069	Distribución	14/10/1965
617	MONTOYA RAMIREZ	MARCO ANTONIO	0801-1966-08212	Distribución	19/06/1966
618	AMADOR NAVAS	JUAN CARLOS	0801-1975-03138	Distribución	29/05/1975
619	BORJAS ORDOÑEZ	FELIX ARNALDO	0615-1972-00800	Distribución	26/11/1972
620	SABILLON LEIVA	CESAR HUMBERTO	1601-1969-00197	Distribución	01/01/1967
621	NUÑEZ MUNGUIA	CARLOS ALBERTO	0801-1981-00340	Distribución	06/01/1981

622	BARAHONA RODRIGUEZ	MARIO ROLANDO	0801-1978-06801	Distribución	02/09/1978
623	MENDEZ BAUTISTA	RICARDO ADOLFO	0801-1986-19562	Distribución	01/01/1986
624	ZEPEDA NUÑEZ	JOSE RODOLFO	0801-1967-05603	Distribución	13/10/1967
625	CARDENAS CACERES	MARCO TULIO	0311-1955-00040	Distribución	21/04/1955
626	POSADAS ALVAREZ	WALTER OSMAN	0801-1983-11554	Distribución	30/08/1983
627	FLORES RAMOS	DILCIA SUYAPA	1709-1979-00047	Distribución	22/02/1979
628	ALMENDARES	JOSE ALBERTO	0816-1971-00006	Distribución	25/12/1970
629	PALMA MARADIAGA	ERY OTONIEL	0710-1975-00035	Distribución	11/04/1975
630	CERRATO FLORES	DARWIN LEONIDAS	0808-1984-00117	Distribución	03/06/1984
631	BARAHONA MATUTE	ALEX HUMBERTO	0822-1976-00046	Distribución	25/03/1976
632	LEMUS GARCIA	JUAN ANTONIO	0404-1956-00116	Distribución	17/06/1956
633	SOLIS ZELAYA	LEDIN NOEL	1506-1985-00207	Distribución	15/10/1985
634	BARAHONA CARIAS	CARLOS JAVIER	0801-1962-04025	Distribución	06/08/1962
635	MARTINEZ ZUNIGA	JOSE GREGORIO	0801-1976-02107	Distribución	08/05/1976
636	MEJIA RICO	PABLO ANTONIO	0801-1966-09325	Distribución	28/09/1966
637	IZAGUIRRE CARRASCO	ABRAHAN	0605-1980-01882	Distribución	10/12/1980
638	IRIAS TORRES	SANTOS SEBASTIAN	0816-1973-00036	Distribución	20/01/1973
639	SEVILLA PINEDA	FRANCISCO MIGUEL	0801-1965-05095	Distribución	15/09/1965
640	FLORES GONZALES	JULIO BELTRAN	0822-1980-00132	Distribución	21/07/1980
641	AVILA	OTONIEL	0702-1979-00376	Distribución	22/09/1979
642	MONTOYA SANCHEZ	DANIEL ISAIAS	0801-1988-19268	Distribución	01/01/1988
643	MATAMOROS MORAZAN	ALBERTO	0708-1978-00085	Distribución	29/03/1978
644	YANEZ FLORES	JOSE RICARDO	0801-1967-02139	Distribución	26/04/1967
645	ALMENDAREZ VENTURA	JOSE MANUEL	0816-1971-00027	Distribución	09/01/1971
646	MATUTE GONZALEZ	SANTOS PEDRO	0822-1970-00082	Distribución	30/04/1970
647	LOPEZ SANCHEZ	MODESTO	0801-1964-00760	Distribución	13/02/1964
648	MATUS HERNANDEZ	GILBERTO	0801-1981-41400	Distribución	02/02/1937
649	GARCIA ESPINOZA	LUIS QUICARDO	0816-1966-00391	Distribución	07/10/1966
650	SIERRA CASTRO	EDGARDO	0816-1978-00249	Distribución	08/06/1978
651	AGUILAR	OLMAN MANUEL	1701-1989-00178	Distribución	22/01/1989
652	HERNANDEZ FIGUEROA	MANUEL ANTONIO	0801-1976-07133	Distribución	07/02/1976
653	ALMENDARES AVILA	FREDIS DANILO	0816-1980-00648	Distribución	18/12/1980
654	ROMERO CRUZ	MILTON JOEL	0821-1985-00024	Distribución	27/07/1984

655	AVILA GONZALES	SANTOS ELIODORO	0822-1961-00124	Distribución	11/08/1961
656	VALENTIN CACERES	MARLON YOVANY	0801-1989-10383	Distribución	20/04/1989
657	VARELA MEJIA	MARYURY KRISELL	0801-1988-04252	Distribución	03/03/1988
658	CERRATO GODOY	NOE ABEL	0826-1940-00054	Electromecánica	10/06/1940
659	ALDANA CALDERON	JULIAN	0421-1945-90001	Electromecánica	19/12/1945
660	MATAMOROS	LUIS ALONSO	1707-1952-00003	Electromecánica	13/01/1952
661	COELLO ORDOÑEZ	TEODORO RAMON	0801-1947-02710	Electromecánica	03/09/1947
662	REYES SALGADO	SANTOS RICARDO	0801-1957-01819	Electromecánica	03/04/1957
663	URBINA SANDOVAL	ELIGIO	1801-1947-00332	Electromecánica	01/12/1947
664	PINO MENDEZ	ISMAEL HUMBERTO	0801-1959-05203	Electromecánica	25/11/1959
665	AVILA	CANDIDO	0811-1980-00046	Electromecánica	06/06/1959
666	ANDINO	OSCAR ANTONIO	0808-1958-00009	Electromecánica	11/01/1958
667	ALVAREZ GARCIA	SANTOS LEONIDAS	0801-1961-01266	Electromecánica	15/03/1961
668	CALDERON ORDOÑEZ	LEONARDO	0611-1964-00635	Electromecánica	06/11/1964
669	VARELA GUILLEN	JORGE ARMANDO	0801-1968-10196	Electromecánica	12/12/1968
670	RAUDALES DURAN	ARNULFO	0803-1965-00304	Electromecánica	23/08/1965
671	SILVA ORELLANA	CARLOS ROLANDO	0801-1964-05793	Electromecánica	29/11/1964
672	GARCIA SALINAS	CARLOS ROLANDO	0801-1964-05992	Electromecánica	07/12/1964
673	CHAVARRIA	RAMON ARNULFO	0301-1948-00294	Electromecánica	26/05/1948
674	BARDALES GARCIA	GERARDO	0510-1953-00323	Electromecánica	16/10/1953
675	ZEPEDA AMADOR	OSCAR FRANCISCO	0801-1954-00387	Electromecánica	02/01/1954
676	NUÑEZ CERNA	DANNY JOSUE	0801-1980-02581	Electromecánica	30/03/1980
677	GONZALES GARCIA	MARIO REYES	0826-1951-00023	Electromecánica	17/04/1951
678	AVILA MEZA	ABEL ANTONIO	0801-1982-01213	Electromecánica	06/02/1982
679	MARADIAGA RODRIGUEZ	RENE	0506-1967-00597	Electromecánica	05/06/1967
680	RODRIGUEZ MATUTE	JULIO DANIEL	0822-1966-00086	Electromecánica	21/07/1966
681	RAMIREZ	RAMON ARISTIDES	0610-1969-00301	Electromecánica	21/09/1969
682	ALVAREZ	JOSE SANTOS	0603-1971-00011	Electromecánica	19/12/1970
683	RAMIREZ MONCADA	CARLOS ARTURO	0801-1979-07535	Electromecánica	01/01/1967
684	RAMOS BALICO	OSCAR LEONEL	1807-1963-00982	Electromecánica	08/08/1963
685	CRUZ COREA	CRISTIAN TOMAS	0801-1983-13092	Electromecánica	08/10/1983
686	LOPEZ BARAHONA	ANTONIO ENRIQUE	0801-1960-02912	Electromecánica	16/07/1960
687	MENDEZ SEVILLA	ELIAS EFRAIN	1508-1981-00938	Electromecánica	22/07/1981

688	CARCAMO MARADIAGA	CARLOS REINALDO	0801-1970-05881	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	04/11/1970
689	SUAZO SUAZO	NELSON OVIDIO	0801-1980-13245	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	12/09/1980
690	BONILLA ZELAYA	ANGEL	0307-1974-00083	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	02/08/1974
691	TOVAR MONCADA	GUILLERMO ENRIQUE	0801-1965-08291	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	20/06/1965
692	LOBO CRUZ	KARIN GICELA	1501-1972-01677	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	11/09/1972
693	HERNANDEZ	MIRIAM YOLANDA	0801-1952-04004	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	06/10/1952
694	RIVERA DELGADO	GABRIEL ENRIQUE	0826-1984-00080	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	14/03/1984
695	CRUZ GODOY	FRANCISCO	0822-1950-00080	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	24/07/1950
696	TINOCO LOPEZ	DANIEL EDUARDO	1303-1990-00057	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	19/02/1990
697	AMADOR MEJIA	ISMAEL ADOLFO	0801-1963-01929	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	11/04/1963
698	GUEVARA FERRUFINO	MIGUEL GERARDO	1702-1984-00547	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	31/05/1942
699	TERCERO	BLANCA ESTELA	0801-1954-04957	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	29/08/1954
700	GONZALES	JUAN BAUTISTA	0707-1967-00166	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	19/08/1967
701	ARCHILA	PERCY	0801-1954-02569	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	07/06/1954
702	SOLORZANO MONTOYA	OLMAN HERNAN	0816-1957-00412	Facturación	17/10/1957
703	ORDOÑEZ RAMOS	MARIA ELSA	0107-1959-01259	Facturación	28/09/1959
704	CARRANZA ORTIS	LESBIA MARIBEL	0606-1974-00418	Facturación	20/05/1974
705	MONTOYA HERNANDEZ	GLENDA SUYAPA	0615-1962-00046	Facturación	27/01/1962
706	CHACON FLORES	MIREYA	1809-1970-00027	Facturación	12/02/1970
707	MOLINA VELASQUEZ	RUBEN ANTONIO	0801-1987-12793	Facturación	12/07/1987
708	ORELLANA PEÑA	ELCINDA	1619-1952-00006	GERENCIA COMERCIAL	04/01/1951
709	ESCOTO TORRES	DILCIA OLMEDA	0814-1961-00082	GERENCIA COMERCIAL	02/07/1961
710	DUARTE HERNANDEZ	MARITZA	0801-1966-07100	GERENCIA COMERCIAL	05/03/1966
711	MARTINEZ MALDONADO	LUIS ALONSO	1702-1960-00267	GERENCIA COMERCIAL	19/08/1960
712	GUTIERREZ FLORES	LIZETH CAROLINA	0801-1983-14511	GERENCIA COMERCIAL	28/11/1983
713	SOSA AVILA	FERNANDO	0801-1969-07392	GERENCIA COMERCIAL	07/06/1969
714	OCHOA OSEGUERA	RODOLFO JOSE	0501-1979-10083	GERENCIA COMERCIAL	19/11/1979
715	GONZALES AVILA	WILMER OMAR	0822-1977-00170	GERENCIA COMERCIAL	31/10/1977
716	REYES PINEDA	ARMANDO	0501-1950-02943	GERENCIA COMERCIAL	01/01/1967
717	ALONZO ALVARENGA	GERARDO ANTONIO	0801-1974-01425	GERENCIA COMERCIAL	01/03/1974
718	SIMMONS HERNANDEZ	KAROL GISSELA	0801-1982-12666	GERENCIA COMERCIAL	04/05/1982
719	LOPEZ BONILLA	ADEN SANTIAGO	1303-1972-00113	GERENCIA COMERCIAL	25/07/1972
720	PONCE NIETO	MELVIN ROLANDO	0801-1968-08884	GERENCIA COMERCIAL	16/03/1968

721	IRIAS TORRES	TEODULO	0816-1966-00111	GERENCIA COMERCIAL	04/04/1966
722	GODOY SOTO	CARMEN ORBELINA	0703-1958-00180	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	24/12/1957
723	CARRANZA ZUNIGA	BELQUIS LIZETH	1801-1966-00502	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	29/08/1966
724	LANZA CONTRERAS	LOURDES PATRICIA	0801-1985-09867	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/1967
725	VALLADARES ESPAÑA	CRISTHIAN JOSUE	0801-1986-21299	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	19/05/1986
726	RODRIGUEZ CALIX	GREGORIO	0803-1948-00393	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	19/09/1948
727	ARIAS AGUILERA	UVENCE MOISES	1707-1985-00292	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	15/11/1969
728	DIAZ ACEITUNO	ARTURO WHIGBERTO	0801-1962-07620	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	25/04/1962
729	MORALES BARAHONA	GLENDA CAROLINA	0801-1968-00935	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	26/01/1968
730	RAMOS RAMOS	MARIA DEL CARMEN	0816-1938-00206	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	16/07/1938
731	PINEDA RAUDALES	JORGE MIGUEL	0801-1946-03288	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	11/11/1946
732	VASQUEZ HERNANDEZ	CORNELIO	1217-1963-00129	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	16/09/1963
733	RODRIGUEZ RAUDALES.	RAUL	0801-1957-04704	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	30/08/1957
734	AMADOR VARELA	LUIS ENRIQUE	0801-1973-11859	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	20/11/1973
735	SANCHEZ ZELAYA	CESAR AUGUSTO	0508-1975-00018	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	13/01/1975
736	AVILA ORDOÑEZ	AMADO	0808-1958-00140	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	13/09/1958
737	MURILLO GARCIA	SANTOS CLARA	0611-1956-00327	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	12/08/1956
738	VALERIANO PADILLA	BENJAMIN	0801-1948-02852	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	01/09/1948
739	CASTILLO RIVERA	MARIO ROBERTO	0101-1957-01642	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	12/12/1957
740	GOMEZ PAZ	ADOLFO ARTURO	0801-1976-06844	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	26/01/1976
741	CARBAJAL MOTIÑO	JULIO CESAR	0801-1973-07269	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	16/01/1973
742	CARDONA	ROGER ELEODORO	1509-1960-00066	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	01/01/1967
743	VELASQUEZ NUÑEZ	RONAL EDGARDO	0816-1982-00268	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	05/06/1982
744	ORDOÑEZ MONTOYA	RAFAEL	0818-1963-00070	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	05/10/1963
745	CALIX MARTINEZ	MARYORIY LIZZETH	0801-1987-22003	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	23/12/1987
746	MOLINA GOMEZ	DEYVI JOSUE	0801-1983-16321	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	19/09/1983
747	SAN MARTIN BENDAÑA	RODOLFO	0801-1978-16299	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	04/03/1960
748	SIERRA CRUZ	SANTOS DIGNO	0816-1974-00336	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	22/09/1974
749	MENDOZA SALGADO	VALENTIN ERNESTO	0801-1958-03834	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	26/05/1958
750	MEJIA OBANDO	HERNAN ANTONIO	0801-1981-05474	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	10/08/1981
751	ALVARADO ORDOÑEZ	FANNY JANETH	0801-1983-08410	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	04/05/1983
752	VIERA MARTINEZ	JEOVANY LORENZO	0710-1977-00039	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	14/02/1977
753	VALLADARES RODRIGUEZ	FRANKLIN ROBERTO	0706-1977-00009	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	01/03/1977

754	CARBAJAL BARAHONA	BLANCA ELIZABETH	0801-1970-06169	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	22/11/1970
755	ORDOÑEZ MATUTE	NELSON GEOVANNY	0801-1978-01173	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	05/12/1977
756	MARADIAGA BETANCO	REINA ISABEL	0605-1962-00435	GERENCIA GENERAL	19/11/1962
757	ORTIZ BARDALES	PEDRO ENRIQUE	0307-1955-00051	GERENCIA GENERAL	16/08/1955
758	MACIAS MARTINEZ	ROSIBEL	0801-1971-10699	GERENCIA GENERAL	01/01/1971
759	MORENO ALVARADO	MARCO ANTONIO	0401-1980-01563	GERENCIA GENERAL	01/01/1967
760	GALVEZ	GLENDA XIOMARA	1201-1967-00056	GERENCIA GENERAL	19/02/1967
761	AGUILAR BODDEN	DANIELA NICOLE	0801-1990-02076	GERENCIA GENERAL	24/01/1990
762	LAZO AGUILAR	WILSON FERNANDO	0801-1979-14995	GERENCIA GENERAL	02/10/1979
763	MENDOZA MENDOZA	MAYDA ELIZABETH	0825-1966-00076	GERENCIA GENERAL	12/08/1966
764	ACOSTA LANZA	MARIA ISABEL	1516-1984-00074	GERENCIA GENERAL	15/03/1984
765	ROMERO QUEZADA	LUIS ALBERTO	1807-1959-01260	GERENCIA GENERAL	07/12/1959
765	PAVON VILLARS	WALTER ROBERTO	0801-1953-04074	GERENCIA GENERAL	12/10/1953
767	SANTOS SANTAMARIA	FAUSTINA	0413-1968-00036	GERENCIA GENERAL	11/01/1968
768	MARTINEZ ALVARENGA	JORGE ARMANDO	0801-1950-02902	Gerencia General Metropolitana	29/08/1950
769	RODAS BUSTILLO	JULIA MARINA	0815-1981-00028	Gerencia General Metropolitana	28/10/1948
770	BENAVIDEZ DOMINGUEZ	ALEJANDRO ENRIQUE	0801-1964-09408	Gerencia General Metropolitana	20/08/1964
771	GUEVARA	MELVIN ABEL	1702-1957-00287	Gerencia General Metropolitana	02/10/1957
772	SALGADO FLORES	REINA ESPERANZA	0801-1953-04739	Gerencia General Metropolitana	15/11/1953
773	GONZALEZ FIGUEROA	LUIS ALFONSO	0704-1952-00334	Gerencia General Metropolitana	18/08/1952
774	CARCAMO CWU	LISSY YAMILETH	0801-1974-06097	Gerencia General Metropolitana	07/09/1974
775	MENJIVAR MONTOYA	JOSE MAURICIO	0801-1981-04047	Gerencia General Metropolitana	01/01/1967
776	DEL CID ORDOÑEZ	OMAR FLORENTINO	0801-1970-01837	Gerencia General Metropolitana	02/12/1969
777	LOPEZ	ALBA AZUCENA	0702-1969-00147	Gerencia General Metropolitana	01/01/1969
778	AGUILAR GONZALES	GRACIBEL SOCORRO	0801-1964-00367	Gerencia General Metropolitana	21/01/1964
779	MEJIA ORELLANA	MIRIAM ARACELY	0301-1985-01019	Gerencia General Metropolitana	30/03/1985
780	REYES CRUZ	ANGEL RUDY	0801-1963-07167	Gerencia General Metropolitana	01/01/1963
781	CABAÑAS RUBI	JAIME EFRAIN	1517-1980-00035	Gerencia General Metropolitana	30/01/1980
782	VALLADARES AMADOR	BELKISS CAROLINA	0801-1980-10992	Gerencia General Metropolitana	23/08/1980
783	HERNANDEZ RODAS	CARLOS HUMBERTO	0801-1959-06427	Gerencia General Metropolitana	10/05/1959
784	MARTINEZ OCHOA	NESTOR RICARDO	0801-1988-14765	Gerencia General Metropolitana	07/08/1988
785	ACOSTA MENCIA	JULIO CESAR	1519-1951-00096	Gerencia General Metropolitana	07/05/1951

786	BARAHONA ESPINAL	REYNA LETICIA	0801-1965-02083	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	01/01/1965
787	URCINA PUERTO	CARLOS ANTONIO	1807-1954-00301	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	01/01/1967
788	CASTILLO SUAZO	ALBA ESTHELA	0301-1951-00628	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	01/01/1967
789	PAGOADA RAMIREZ	NANCY ALEJANDRA	0101-1979-02924	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	01/01/1967
790	ROJAS HERNANDEZ	JORGE IVAN	0801-1967-07820	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	21/03/1967
791	MALDONADO MALDONADO	PAOLA GISEL	0801-1984-03631	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	10/05/1984
792	ESPINOZA FUNEZ	ADA DINORA	0801-1978-01150	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	31/10/1978
793	GARCIA POSADAS	MARLON DAVID	0821-1984-00130	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	13/10/1984
794	GOMEZ	LIZZETH AUXILIADORA	0615-1974-00463	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	14/12/1973
795	ROSALES	NOHEMI YOVANI	1501-1970-00031	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	20/01/1970
796	MONCADA	WALDINA RUTH	1606-1959-00044	GERENCIA LEGAL	29/01/1959
797	MACIAS MONTES	RITA MARIA	0301-1960-00427	GERENCIA LEGAL	22/05/1960
798	BORJAS	HUGO RENIERY	0801-1968-01734	GERENCIA LEGAL	29/03/1968
799	QUIROZ AGUILAR	GLADYS SUYAPA	0801-1971-06597	GERENCIA LEGAL	03/12/1971
800	VASQUEZ	ELIO RAFAEL	0816-1960-00389	GERENCIA LEGAL	09/11/1960
801	SEVILLA HERNANDEZ	GLORIA LIZETH	0801-1978-14299	GERENCIA LEGAL	15/10/1978
802	GARCIA PADILLA	ALEYDA CELESTE	0801-1973-05435	GERENCIA LEGAL	12/10/1973
803	DIAZ FUNEZ	GABRIELA ALEJANDRA	0801-1988-15672	GERENCIA LEGAL	25/08/1988
804	GARCIA LOPEZ	MARLON ANTONIO	0417-1970-00124	GERENCIA LEGAL	17/09/1970
805	NAVARRO LANZA	MARIA DEL ROSARIO	0501-1971-00779	GERENCIA LEGAL	12/01/1971
806	RAUDALES GODOY	ROGER GERMAN	0801-1980-05128	GERENCIA LEGAL	04/07/1980
807	ALVARADO SANCHEZ	PAOLA ESTEFANY	0801-1984-00110	GERENCIA LEGAL	12/11/1983
808	RODRIGUEZ UMANZOR	ANIBAL	0801-1963-06840	GERENCIA LEGAL	27/01/1963
809	CRUZ RIVERA	IRMA INDIRA	1301-1974-00552	GERENCIA LEGAL	28/11/1974
810	DEL CID BUSTILLO	LUIS DAVID	0801-1966-02451	Gestión Presupuestaria	23/05/1966
811	URMENETA ZERON	LILIANA SOBEYDA	0801-1968-06246	Gestión Presupuestaria	12/12/1968
812	GARCIA MORAN	OSCAR ARMANDO	0611-1956-00067	Gestión Presupuestaria	17/02/1956
813	OLIVA PORTILLO	SINDY MARIA	0611-1985-01056	Gestión Presupuestaria	07/01/1985
814	PONCE SALGADO	DIRLA VANESSA	0704-1984-00900	Gestión Presupuestaria	09/06/1984
815	SIERRA CARDONA	PORFIRIO	0804-1959-00161	HIDROLOGIA	09/07/1959
816	RAMIREZ REYES	JOSE VICTOR	0802-1956-00057	HIDROLOGIA	20/06/1956
817	RODRIGUEZ	GERMAN HUMBERTO	0712-1939-00034	HIDROLOGIA	22/05/1939
818	MATAMOROS GALO	MELCHOR	0801-1945-00373	HIDROLOGIA	24/12/1945

819	VASQUEZ VASQUEZ	JORGE SOTERO	0816-1964-00117	HIDROLOGIA	22/04/1964
820	GODOY MATAMOROS	JUANA RAMONA	0801-1952-04287	HIDROLOGIA	02/11/1952
821	PERALTA HENRRIQUEZ	RANDOLFO EFRAIN	0827-1953-00023	HIDROLOGIA	04/03/1953
822	GALO ABELARES	MARIA DE LOS ANGELES	0709-1969-00155	HIDROLOGIA	21/11/1969
823	LANZA MATUTE	JOSE HERMINIO	1504-1952-00019	HIDROLOGIA	01/01/1952
824	LOPEZ BARAHONA	JOSE INES	0822-1965-00019	HIDROLOGIA	28/01/1965
825	FIGUEROA	DENIS ANTONIO	1510-1958-00119	Jefatura Administrativa	06/12/1958
826	VALLADARES FLORES	ESTANISLAO	0713-1953-00075	Jefatura Administrativa	13/11/1953
827	MARADIAGA	SANTOS CORNELIO	0714-1961-00152	Jefatura Administrativa	17/09/1961
828	AVILA	ALEJO	0811-1962-00112	Jefatura Administrativa	22/07/1962
829	SALGADO NUÑEZ	FEDERICO GUILLERMO	0801-1969-10308	Jefatura Administrativa	10/12/1946
830	ANDINO BANEGAS	MANUEL ANTONIO	0801-1956-02934	Jefatura Administrativa	27/05/1956
831	RODRIGUEZ PAZ	GENOVEVA	0801-1971-08138	Jefatura Administrativa	02/03/1971
832	MALDONADO	LUCIO	3706-1984-00128	Jefatura Administrativa	13/12/1950
833	FLORES FLORES	MARCO ANTONIO	0818-1963-00071	Jefatura Administrativa	04/10/1963
834	CANALES CANALES	MARIA ALEJANDRINA	0613-1960-00067	Jefatura Administrativa	24/04/1960
835	GONZALEZ	EFRAIN	1706-1952-00042	Jefatura Administrativa	28/01/1952
836	ORTEGA MEDINA	PERFECTO	0804-1960-00124	Jefatura Administrativa	18/04/1960
837	ANDINO HERNANDEZ	SANTOS PABLO	0808-1947-00085	Jefatura Administrativa	22/06/1947
838	GONZALEZ AVILA	JOSE NICOLAS	0822-1965-00011	Jefatura Administrativa	14/01/1965
839	MAYORGA IZAGUIRRE	CONSTANTINO	0801-1948-03837	Jefatura Administrativa	30/11/1948
840	OLIVERA	PABLO ALCIDES	1518-1968-00088	Jefatura Administrativa	09/08/1968
841	NUÑEZ	JOSE MAURICIO	1701-1977-01279	Jefatura Administrativa	06/10/1977
842	SALGADO	FELIPE ANTONIO	0701-1946-00154	Jefatura Administrativa	23/09/1946
843	MARTINEZ ESPINOZA	JUAN	0816-1970-00379	Jefatura Administrativa	20/10/1970
844	ESCALANTE	CLAUDIA CLARIBEL	0101-1973-00595	Jefatura Administrativa	25/03/1973
845	CALIX	FRANCISCO	0816-1952-00191	Jefatura Administrativa	03/06/1952
846	AMAYA SALGADO	JESUS SALVADOR	0801-1944-02498	Jefatura Administrativa	24/10/1944
847	TURCIOS	LUSIBELINDA	1501-1963-00841	Jefatura Administrativa	15/08/1963
848	COREA PADILLA	LUCAS	1201-1953-00193	Jefatura Administrativa	23/11/1953
849	OSEGUERA VAQUIS	JUAN ANGEL	1701-1971-01291	Jefatura Administrativa	27/01/1971
850	EUCEDA MATAMOROS	MILTON DANILO	1503-1988-01730	Jefatura Administrativa	28/08/1987
851	FLORES CERRATO	ULISES MISAEAL	0801-1986-11917	Jefatura Administrativa	11/07/1986

852	REYES DURAN	MELBA MARINA	0306-1981-00591	Jefatura Administrativa	05/09/1966
853	FERRERA LANZA	JOSE ALFREDO	0801-1988-14162	Jefatura Administrativa	01/01/1988
854	VARELA ANDINO	CECILIO	0801-1960-01617	Jefatura Administrativa	02/03/1960
855	RIVAS	ANMERLY	0603-1969-00045	Jefatura Administrativa	09/02/1969
856	HERRERA CASTRO	SANTOS DOMINGO	0611-1954-00195	Jefatura Administrativa	12/05/1954
857	MARTINEZ ESPINOZA	ANDRES	0816-1972-00422	Jefatura Administrativa	17/10/1972
858	LOPEZ GOMEZ	FELIPE SANTIAGO	0615-1965-00365	Jefatura Administrativa	25/07/1965
859	SANTOS VELASQUEZ	RIGOBERTO	1706-1968-00670	Jefatura Administrativa	07/06/1968
860	BACA ESPINAL	ROBERTO BELARMINO	0801-1982-15237	Jefatura Administrativa	17/09/1982
861	MENDOZA	SANTOS ABRAHAM	0821-1972-00039	Jefatura Administrativa	16/03/1972
862	ARGUETA GUERRERO	JOSE FRANKLIN	0824-1964-00133	Jefatura Administrativa	24/04/1964
863	BAQUEDANO	PABLO FRANCISCO	0714-1958-00087	Jefatura Administrativa	01/01/1958
864	RODRIGUEZ FLORES	FIDEL	0311-1943-00035	Jefatura Administrativa	01/01/1943
865	SALINAS TREJO	NELSON	0824-1971-00455	Jefatura Administrativa	02/03/1966
866	IRIAS GARCIA	CARLOS GERARDO	0801-1962-01184	Jefatura Administrativa	25/02/1962
867	IZAGUIRRE OYUELA	VICTOR	0605-1965-00217	Jefatura Administrativa	14/05/1965
868	AMADOR CORDOVA	OSCAR ALEXANDER	0801-1974-03523	Jefatura Administrativa	26/06/1974
869	MARTINEZ ELVIR	JOSE SILVANO	0611-1974-00538	Jefatura Administrativa	19/06/1974
870	ALVAREZ MARTINEZ	JUAN VICENTE	0801-1965-03104	Jefatura Administrativa	22/06/1965
871	MONTOYA ZAMBRANO	SULMAN ELECTA	0801-1982-03371	Jefatura Administrativa	28/04/1982
872	RODRIGUEZ MEDINA	ALEJANDRO GRACO	0801-1977-09033	Jefatura Administrativa	28/07/1977
873	BAQUEDANO MEDINA	EDWIN ALEXI	0707-1979-00300	Jefatura Administrativa	12/12/1979
874	PADILLA GUILLEN	JOSE RAUL	1517-1984-00645	Jefatura Administrativa	04/11/1948
875	BARAHONA	JULIAN	0821-1965-00013	Jefatura Administrativa	13/02/1965
876	HERRERA	CARLOS ALBERTO	0603-1958-00061	Jefatura Administrativa	02/02/1958
877	MEJIA MARTINEZ	ODALIS LIZETH	0801-1969-00262	Jefatura Administrativa	05/01/1969
878	SAUCEDA RODRIGUEZ	MELVIN ADALBERTO	0801-1972-11139	Jefatura Administrativa	20/11/1972
879	TORRES MONTOYA	VERONICA SUYAPA	0801-1975-09290	Jefatura Administrativa	10/04/1975
880	GOMEZ VELASQUEZ	LORENA YAMILETH	0801-1980-08504	Jefatura Administrativa	08/05/1980
881	SALGADO SALGADO	MARCO ANTONIO	0801-1943-00736	Jefatura Control de Pérdidas	19/03/1943
882	GUILLEN PADILLA	CESAR AUGUSTO	0801-1956-02075	Jefatura Control de Pérdidas	17/04/1956
883	FIGUEROA BARAHONA	ISMAEL DE JESUS	0705-1951-00120	Jefatura Control de Pérdidas	18/10/1951
884	ESPINO MARADIAGA	ELEUTERIO	0602-1977-00382	Jefatura Control de Pérdidas	20/02/1944

885	GARCIA VASQUEZ	DARWIN	0807-1972-00063	Jefatura Control de Pérdidas	26/02/1972
886	SALGADO ORTIZ	EDGAR JAVIER	0801-1968-01471	Jefatura Control de Pérdidas	11/03/1968
887	VALERIANO REYES	ROSENDO	0801-1959-03764	Jefatura Control de Pérdidas	30/08/1959
888	SIERRA	HECTOR AUGUSTO	0816-1958-00120	Jefatura Control de Pérdidas	24/03/1958
889	RAUDALES ORELLANA	ALBERTO ANIBAL	1807-1966-00347	Jefatura Control de Pérdidas	21/03/1966
890	ESCOTO CASTILLO	DIANA DALILA	0801-1956-03862	Jefatura Control de Pérdidas	05/08/1956
891	FLORES	JOSE ISIDRO	0801-1962-02732	Jefatura Control de Pérdidas	12/05/1962
892	ROSA MEDINA	MARIANO HUMBERTO	0820-1962-00099	Jefatura Control de Pérdidas	08/06/1962
893	ROSA MEDINA	LUIS FERNANDO	0827-1974-00042	Jefatura Control de Pérdidas	19/03/1974
894	MUNGUIA VASQUEZ	JOSE DANIEL	0804-1964-00201	Jefatura Control de Pérdidas	21/07/1964
895	VASQUEZ CRUZ	MARCIO	0816-1973-00015	Jefatura Control de Pérdidas	31/01/1971
896	CHAVEZ ZAVALA	JAVIER ANTONIO	0801-1969-04995	Jefatura Control de Pérdidas	25/07/1969
897	GONZALES VALERIANO	AURELIO	0801-1966-04959	Jefatura Control de Pérdidas	25/09/1966
898	CRUZ	GRISelda SATURNINA	0811-1976-00125	Jefatura Control de Pérdidas	26/05/1976
899	OSORIO RUBIO	CLAUDIO ROLANDO	0801-1969-10648	Jefatura Control de Pérdidas	23/10/1969
900	ESPINOZA CORRALES	TOMAS DE AQUINO	0816-1966-00086	Jefatura Control de Pérdidas	07/03/1966
901	RUBIO VASQUEZ	SANTOS VICENTE	0816-1965-00137	Jefatura Control de Pérdidas	12/04/1965
902	ESPINOZA MEZA	MEDARDO	0816-1984-00432	Jefatura Control de Pérdidas	08/06/1965
903	RODRIGUEZ MEZA	ANTONIO	0816-1950-00138	Jefatura Control de Pérdidas	04/05/1950
904	AVILEZ MURILLO	VICTOR MANUEL	0822-1966-00013	Jefatura Control de Pérdidas	14/01/1966
905	RAMOS VALERIANO	PASTOR	0801-1952-03159	Jefatura Control de Pérdidas	09/08/1952
906	GOMEZ AGUILAR	JUAN FRANCISCO	0801-1968-00649	Jefatura Control de Pérdidas	05/01/1968
907	NUÑEZ AMADOR	ANA LIZETH	0801-1976-03711	Jefatura Control de Pérdidas	20/06/1976
908	ORDOÑEZ ZUNIGA	MARVIN OMAR	0801-1977-08973	Jefatura Control de Pérdidas	07/08/1977
909	GONZALEZ SIERRA	JUAN ANTONIO	0801-1975-01180	Jefatura Control de Pérdidas	17/02/1975
910	GONZALES VELASQUEZ	JORGE EDUARDO	0801-1978-09327	Jefatura Control de Pérdidas	24/11/1978
911	ANDINO SANCHEZ	GERMAN LEONEL	0801-1949-03695	Jefatura Control de Pérdidas	04/11/1949
912	FIGUEROA LANZA	JOSE ALEXANDER	0801-1976-11364	Jefatura Control de Pérdidas	07/09/1976
913	SOSA SOTO	OSCAR ARMANDO	0801-1977-13061	Jefatura Control de Pérdidas	15/10/1977
914	SANCHEZ LOZANO	CAROL DANIRA	0801-1983-02050	Jefatura Control de Pérdidas	26/02/1983
915	ESPINAL GONZALEZ	WALTER ALEJANDRO	0801-1975-20323	Jefatura Control de Pérdidas	28/06/1975
916	MATAMOROS AVILEZ	JOSE AMADO	0801-1974-04480	Jefatura Control de Pérdidas	01/06/1974
917	LOPEZ MONDRAGON	ILEANA MARITZA	0801-1984-20092	Jefatura Control de Pérdidas	29/10/1983

918	BORJAS SALGADO	JORGE LUISINHIO	0801-1979-07934	Jefatura Control de Pérdidas	30/05/1979
919	SANCHEZ LOPEZ	JOSE FLORENTINO	0801-1962-01324	Jefatura Control de Pérdidas	01/01/1967
920	ZUNIGA MONTOYA	RITA GABRIELA	0615-1982-00544	Jefatura Control de Pérdidas	23/06/1982
921	FORTIN SIERRA	ELVIN SAUL	0801-1976-13519	Jefatura Control de Pérdidas	10/12/1976
922	MENDEZ BENDEZU	JOSE LUIS	0801-1984-09409	Jefatura Control de Pérdidas	22/08/1984
923	CALIX DIAZ	JOSE NEPTALI	0801-1974-03498	Jefatura Control de Pérdidas	30/06/1974
924	GOMEZ CONTRERAS	LUCIO	0801-1965-05116	Jefatura Control de Pérdidas	30/09/1965
925	MOLINA ZAMBRANO	JOSE AUDBERTO	0611-1981-01980	Jefatura Control de Pérdidas	13/12/1946
926	DOMINGUEZ SUAZO	JORGE ELIBERTO	0801-1967-09864	Jefatura Control de Pérdidas	19/10/1967
927	RODRIGUEZ PEREZ	REINA ISABEL	0801-1971-10000	Jefatura Control de Pérdidas	01/01/1967
928	BANEGAS BUSTILLO	RUBEN	0805-1967-00097	Jefatura Control de Pérdidas	09/04/1967
929	REYES LOPEZ	BERNABE	0801-1960-02537	Jefatura Control de Pérdidas	10/06/1960
930	RAMOS MEJIA	JEYSON NOEL	0803-1983-00269	Jefatura Control de Pérdidas	01/01/1983
931	ZAPATA ACOSTA	MARIO ROBERTO	1518-1968-00075	Jefatura Control de Pérdidas	28/06/1968
932	RODAS AVILA	AMPARO	0808-1962-00196	Jefatura Control de Pérdidas	30/10/1962
933	CABALLERO BUSTILLO	RICARDO JAVIER	1807-1963-00456	Jefatura de Mantenimiento	29/03/1963
934	BENITEZ ACOSTA	DAYSU SUYAPA	0801-1965-03987	Jefatura de Mantenimiento	26/07/1965
935	HERNANDEZ PONCE	ROBERTO ARTURO	0801-1972-07343	Jefatura de Mantenimiento	11/01/1972
936	MATAMOROS OVIEDO	WILSON LEONEL	0801-1981-27427	Jefatura de Mantenimiento	26/10/1981
937	DIAZ LOZANO	GLORIA YAMILE	0801-1976-03696	Jefatura de Mantenimiento	08/08/1976
938	CARIAS DEL CID	LILIAN ARELY	0801-1959-00426	Jefatura de Mantenimiento	03/01/1959
939	UMANZOR UMANZOR	LEA INABETH	1520-1970-00036	Jefatura de Mantenimiento	04/03/1970
940	ESPINAL SUAREZ	ZEYDA MARITZA	0716-1975-00379	Jefatura de Mantenimiento	16/12/1975
941	MATUTE VASQUEZ	FRANCISCO JAVIER	0822-1957-00127	Jefatura de Mantenimiento	04/10/1967
942	CARRASCO SILVA	DENIS ALEXANDER	0801-1989-01506	Jefatura de Mantenimiento	13/12/1988
943	MARTINEZ BULNES	WILLHEM	0307-1974-00043	Jefatura de Mantenimiento	07/05/1974
944	PAVON ALFARO	MARIA ISABEL	0814-1971-00144	Jefatura de Mantenimiento	12/06/1971
945	ELIAS RIOS	JOSE JAVIER	0801-1985-23481	Jefatura de Mantenimiento	01/01/1985
946	PEREIRA	MOISES	0701-1983-00019	Jefatura de Mantenimiento	01/12/1982
947	MURILLO FLORES	HEBER DAVID	0801-1983-03837	Jefatura de Mantenimiento	21/05/1983
948	DUARTE LAINEZ	MARVIN HERNAN	0801-1971-06383	Jefatura de Mantenimiento	18/11/1971
949	MENOCAL FUNES	LUZ MILAGRO	1522-1963-00089	Jefatura de Mantenimiento	19/08/1963
950	VELASQUEZ ZELAYA	OSCAR OMAR	1501-1973-01492	Jefatura de Operaciones	01/11/1973

951	ROMERO ARTICA	TOMAS FILEMON	1501-1960-00076	Jefatura de Operaciones	19/01/1960
952	LOPEZ	JERONIMA	1606-1953-00361	Jefatura de Operaciones	30/09/1953
953	VALLE MARTINEZ	ROBERT MARINO	0801-1969-00730	Jefatura de Operaciones	01/01/1969
954	ALEMAN CHAVEZ	FRANCISCO EVELIO	1516-1960-00065	Jefatura de Operaciones	12/05/1960
955	PAZ SABILLON	JOSE LUIS	0508-1971-00107	Jefatura de Operaciones	01/02/1965
956	CRUZ GONZALEZ	REINA ISABEL	0806-1970-00429	Jefatura de Operaciones	19/11/1970
957	CARIAS CUADRA	RAFAEL GERARDO	0801-1972-05210	Jefatura de Operaciones	08/09/1972
958	AMADOR ZUNIGA	EDWIN GEOVANNI	0801-1980-02411	Jefatura de Operaciones	10/03/1980
959	ESTRADA DIAZ	MARLEN XAMIRY	0801-1977-08082	Jefatura de Operaciones	29/05/1977
960	RODRIGUEZ BARAHONA	ANA DELIA	1810-1969-00251	Jefatura de Operaciones	25/06/1969
961	MADRID RIVERA	EDMOND GERARDO	0801-1957-00810	Jefatura de Operaciones	29/01/1957
962	ZELAYA MENDEZ	WALTER LIZANDRO	0801-1978-10909	Jefatura de Operaciones	20/04/1978
963	PADILLA JIMENEZ	FERNANDO ENRIQUE	0801-1983-04750	Jefatura de Operaciones	25/06/1983
964	GALO ESPINAL	DAVID ORLANDO	0810-1968-00156	Jefatura de Operaciones	03/10/1968
965	MACIAS BONILLA	GLORIA AMPARO	0307-1944-00037	Jefatura de Operaciones	19/05/1944
966	ROMERO SIERRA	FELICIANO	0801-1972-11902	Jefatura de Operaciones	23/01/1952
967	FLORES AVILA	MARIA DE JESUS	1511-1957-00078	Jefatura de Operaciones	28/06/1957
968	HERNANDEZ TINOCO	MIGUEL ANGEL	1623-1969-00475	Jefatura de Operaciones	17/09/1969
969	CUEVAS MEJIA	VICTOR JAVIER	0801-1977-12291	Jefatura Proyectos Especiales	31/08/1977
970	VELASQUEZ CASTILLO	JOSE FERNANDO	0801-1976-13786	Jefatura Tecnica	24/12/1976
971	PINEDA CONTRERAS	ROSA MARGARITA	0801-1951-02664	Jefatura Tecnica	01/08/1951
972	VELARDE MENDOZA	JULIO MANUEL	0615-1954-00341	Jefatura Tecnica	21/11/1954
973	AGUILAR ANDINO	ALLAN ROLANDO	0801-1965-02440	Jefatura Tecnica	21/05/1965
974	ARGUETA IRIAS	MIRNA NOEMY	0703-1965-00150	Jefatura Tecnica	10/01/1965
975	MEZA RAMOS	HECTOR VIRGILIO	3504-1984-00003	Jefatura Tecnica	16/01/1962
976	MORENO BONILLA	RUDY ARISTIDES	0307-1967-00130	Jefatura Tecnica	13/12/1967
977	RAMIREZ ARGUETA	CRISTIAN	0801-1976-12411	Jefatura Tecnica	16/10/1976
978	TRINIDAD CRUZ	MANUEL ANTONIO	0801-1944-00896	Jefatura Tecnica	12/04/1944
979	CACERES CARRANZA	OLVIN ANTONIO	0801-1980-14622	Jefatura Tecnica	01/01/1980
980	GARAY	RIGOBERTO	3803-1985-00036	Jefatura Tecnica	04/01/1941
981	ORTIZ ROQUE	PEDRO ENRIQUE	0801-1983-03546	Jefatura Tecnica	09/05/1983
982	ZELAYA MENDOZA	JENSSY MARGOTH	0801-1982-13046	Jefatura Tecnica	21/04/1982
983	RODRIGUEZ TERCERO	SENIA EBEN	0801-1973-10660	Jefatura Tecnica	01/01/1973

984	GALLEGOS VELASQUEZ	EFRAIN ELIEZER	1504-1967-00038	Jefatura Tecnica	11/03/1967
985	MONTOYA	JOSEFA	1701-1984-03258	Mantenimiento de Comayaguela	17/09/1960
986	ZELAYA ESPINAL	MARCO ANTONIO	0807-1981-00066	Mantenimiento de Comayaguela	25/04/1945
987	MARTINEZ	JOSE ANASTACIO	0816-1949-00129	Mantenimiento de Comayaguela	27/04/1949
988	RAUDALES MATUTE	JOSE LEONEL	0801-1964-01339	Mantenimiento de Comayaguela	18/03/1964
989	CERRATO ESCOTO	OSCAR HUMBERTO	0801-1959-00825	Mantenimiento de Comayaguela	12/02/1959
990	SANTAMARIA	ALFREDO	1413-1947-00151	Mantenimiento de Comayaguela	10/11/1947
991	TREJO	ERIC ENRIQUE	1804-1962-00228	Mantenimiento de Comayaguela	26/01/1962
992	LAINEZ	ROGER	0605-1973-00384	Mantenimiento de Comayaguela	16/08/1954
993	HERNANDEZ CRUZ	EVELIO ALFREDO	0819-1962-00213	Mantenimiento de Comayaguela	28/11/1962
994	RODRIGUEZ	LUCAS	0705-1955-00140	Mantenimiento de Comayaguela	18/10/1955
995	ESPINOZA CORRALES	GERARDO ALFREDO	0801-1963-09247	Mantenimiento de Comayaguela	24/09/1963
996	MOLINA MONCADA	EDUVIGES FLORENTINO	0820-1957-00205	Mantenimiento de Comayaguela	07/11/1957
997	RIVERA CASTILLO	JULIAN	0302-1953-00040	Mantenimiento de Comayaguela	16/05/1953
998	ZUNIGA SOSA	JOSE FRANCISCO	0801-1962-09487	Mantenimiento de Comayaguela	21/10/1962
999	RAMIREZ CARCAMO	ROGELIO DE JESUS	0801-1965-06365	Mantenimiento de Comayaguela	13/12/1965
1000	RAMIREZ MORADEL	OSCAR VICENTE	1502-1954-00013	Mantenimiento de Comayaguela	24/01/1954
1001	CARRASCO BONILLA	JUAN CARLOS	1704-1983-00135	Mantenimiento de Comayaguela	27/06/1965
1002	GOMEZ	JOSE HERIBERTO	0801-1971-00234	Mantenimiento de Comayaguela	04/01/1971
1003	MORAN FLORES	CARLOS YAMIR	1707-1972-00186	Mantenimiento de Comayaguela	16/03/1972
1004	MOTIÑO CANALES	JOSE SANTOS	0613-1958-00055	Mantenimiento de Comayaguela	20/04/1958
1005	PAVON CACERES	SANTOS ALFREDO	0826-1957-00037	Mantenimiento de Comayaguela	27/04/1957
1006	ANDRADE ORTEGA	FRANCISCO JAVIER	0801-1969-07178	Mantenimiento de Comayaguela	01/06/1969
1007	ANDRADE AGUILAR	JOSE FRANCISCO	0801-1960-07436	Mantenimiento de Comayaguela	22/07/1960
1008	PINEDA SALGADO	SANTOS FAUSTINO	0820-1961-00088	Mantenimiento de Comayaguela	22/05/1961
1009	ZUNIGA MONCADA	CRISTOBAL	1501-1977-02158	Mantenimiento de Comayaguela	10/07/1962
1010	SILVA SOLORZANO	VICTORIANO	0820-1948-00159	Mantenimiento de Comayaguela	01/10/1948
1011	FLORES MAYORGA	SANTOS OMAR	0801-1969-00370	Mantenimiento de Comayaguela	04/01/1969
1012	AVILA HERNANDEZ	JOSE CEFERINO	1623-1969-00073	Mantenimiento de Comayaguela	03/02/1969
1013	CHICAS SANTOS	JOSE AMILCAR	1218-1969-00132	Mantenimiento de Comayaguela	24/06/1969
1014	VASQUEZ VASQUEZ	SANTOS PAULINO	0816-1968-00252	Mantenimiento de Comayaguela	22/06/1968
1015	MOLINA FLORES	SANTOS ISAIAS	0611-1969-00166	Mantenimiento de Comayaguela	15/03/1969
1016	HERNANDEZ	MARCIANO	1623-1955-00159	Mantenimiento de Comayaguela	24/06/1955

1017	GUTIERREZ MATUTE	JOSE EDUARDO	0818-1960-00054	Mantenimiento de Comayaguela	07/10/1960
1018	MEZA	IGNACIO	0816-1981-00186	Mantenimiento de Comayaguela	31/07/1957
1019	GONZALES ESPINOZA	DOMINGO	0816-1963-00340	Mantenimiento de Comayaguela	15/09/1963
1020	SOSA TURCIOS	MARCOS	0801-1978-06395	Mantenimiento de Comayaguela	14/07/1978
1021	VALERIANO RAMOS	ALBERTO	0801-1965-05889	Mantenimiento de Comayaguela	14/11/1965
1022	TURCIOS CONTRERAS	RIGOBERTO	0801-1976-13214	Mantenimiento de Comayaguela	26/11/1976
1023	PINEDA PINEDA	VICTOR	0801-1968-01389	Mantenimiento de Comayaguela	06/03/1968
1024	DIAZ	JOSE AMBROSIO	0601-1980-02275	Mantenimiento de Comayaguela	01/02/1968
1025	HERNANDEZ MURILLO	JOSE ROGER	0822-1976-00098	Mantenimiento de Comayaguela	09/07/1976
1026	REYES	DENIS YOVANIS	0603-1983-00125	Mantenimiento de Comayaguela	02/02/1983
1027	DUBON VELASQUEZ	HECTOR ARMANDO	1701-1963-00664	Mantenimiento de Comayaguela	03/05/1963
1028	RIVERA MARTINEZ	JOSE ANTONIO	0302-1981-00103	Mantenimiento de Comayaguela	07/05/1981
1029	CARRASCO RODRIGUEZ	CARLOS ANTONIO	0601-1977-02438	Mantenimiento de Comayaguela	14/10/1977
1030	CARDENAS	LUIS ALBERTO	0801-1993-09097	Mantenimiento de Comayaguela	27/12/1975
1031	MARTINEZ IRIAS	SILVER ISRAEL	0816-1982-00001	Mantenimiento de Comayaguela	31/12/1981
1032	VIDAUR ZELAYA	MARIO RENE	0801-1958-04075	Mantenimiento de Comayaguela	05/06/1958
1033	AGUILAR ZERON	ORBEL RENIERY	0801-1963-04516	Mantenimiento de Comayaguela	27/08/1963
1034	RODRIGUEZ MANDUJANO	RIGEL ARTURO	0101-1959-00232	Mantenimiento de Comayaguela	05/02/1959
1035	MENDEZ CORTEZ	JOSE LUIS	0812-1960-02734	Mantenimiento de Comayaguela	21/06/1960
1036	CARRANZA MEDINA	CARLOS ALBERTO	0502-1957-00017	Mantenimiento de Comayaguela	16/01/1957
1037	PORTILLO	SANTOS TOMAS	0610-1956-00194	Mantenimiento de Comayaguela	18/09/1956
1038	LOPEZ PEREZ	MIGUEL ANTONIO	0801-1968-07963	Mantenimiento de Comayaguela	05/05/1968
1039	RIVAS GOMEZ	JUAN CARLOS	0801-1980-07274	Mantenimiento de Comayaguela	27/02/1980
1040	RIVAS	SANTOS	1502-1967-00230	Mantenimiento de Comayaguela	14/09/1967
1041	HERNANDEZ ORDOÑEZ	CESAR ALBERTO	0501-1966-06958	Mantenimiento de Comayaguela	19/08/1966
1042	VALERIANO GARCIA	JAVIER	0801-1977-09330	Mantenimiento de Comayaguela	17/08/1977
1043	AVILA RODRIGUEZ	JOSE LEONEL	0822-1977-00060	Mantenimiento de Comayaguela	01/05/1977
1044	ELVIR PACHECO	ALLAN	0801-1959-01362	Mantenimiento de Comayaguela	20/03/1959
1045	CANALES ESPINAL	ROLANDO	0801-1963-03173	Mantenimiento de Comayaguela	17/06/1963
1046	BACA	JOSE MARTIR	1708-1978-00138	Mantenimiento de Comayaguela	26/04/1978
1047	CERRATO DOMINGUEZ	WIFREDO	0816-1966-00432	Mantenimiento de Comayaguela	10/10/1966
1048	COELLO BERRIOS	ALEX JEOVANY	0801-1962-00843	Mantenimiento de Comayaguela	15/02/1962
1049	FLORES ANDINO	MANUEL DAVID	0812-1974-00081	Mantenimiento de Comayaguela	22/09/1974

1050	FIALLOS ZELAYA	HIPOLITO	0816-1958-00074	Mantenimiento de Tegucigalpa	23/02/1958
1051	VELASQUEZ IRIAS	JORGE ALBERTO	0801-1960-06835	Mantenimiento de Tegucigalpa	22/05/1960
1052	AVILA ESPINOZA	MARIANO	0816-1959-00285	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/08/1959
1053	AVILEZ MURILLO	PEDRO	0822-1960-00017	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/02/1960
1054	CHAVARRIA MONCADA	CARLOS ANTONIO	0801-1954-04164	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/09/1954
1055	VASQUEZ MATUTE	JORGE	0822-1955-00055	Mantenimiento de Tegucigalpa	16/04/1955
1056	RIVERA	JOSE EDGARDO	0505-1963-00343	Mantenimiento de Tegucigalpa	06/10/1963
1057	OCHOA MONCADA	CARLOS HUMBERTO	0801-1947-01551	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/05/1947
1058	AVILA VASQUEZ	SANTOS	0816-1941-00198	Mantenimiento de Tegucigalpa	24/08/1941
1059	MURILLO	RAMON ALBERTO	0803-1952-00218	Mantenimiento de Tegucigalpa	29/04/1952
1060	BARAHONA VASQUEZ	JERONIMO	0815-1951-00138	Mantenimiento de Tegucigalpa	30/07/1951
1061	ACOSTA MEZA	JOSE MARIA	0801-1966-01423	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/03/1966
1062	NAVAS	ANTONIO	0808-1956-00012	Mantenimiento de Tegucigalpa	09/01/1956
1063	NOLASCO	JOSE ALBERTO	0609-1966-00315	Mantenimiento de Tegucigalpa	13/10/1966
1064	FUNEZ SIERRA	JUSTO CONSTANTINO	0808-1954-00167	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/09/1954
1065	VASQUEZ RAMOS	MARCO ANTONIO	0802-1967-00041	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/04/1967
1066	VASQUEZ ESPINOZA	JOSE ELVIS	0816-1965-00040	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/01/1965
1067	LOPEZ ZUNIGA	WILFREDO	0801-1968-09719	Mantenimiento de Tegucigalpa	04/10/1968
1068	CRUZ ESCALANTE	ANGEL DE JESUS	0718-1973-00007	Mantenimiento de Tegucigalpa	27/01/1973
1069	CRUZ ORDOÑEZ	CARLOS ROBERTO	0822-1975-00176	Mantenimiento de Tegucigalpa	30/11/1975
1070	SEVILLA HERRERA	LELYS DAGOBERTO	1511-1967-00002	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/07/1967
1071	CERRATO SALGADO	ESTEBAN VENANCIO	0826-1955-00024	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/04/1955
1072	LOPEZ CALIX	JUAN FRANCISCO	0820-1971-00097	Mantenimiento de Tegucigalpa	14/06/1971
1073	ESTRADA	MANUEL MARTIN	0603-1981-00026	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/05/1945
1074	LOPEZ AMADOR	DAVID	0605-1979-01290	Mantenimiento de Tegucigalpa	29/03/1944
1075	CRUZ MONTES	GUADALUPE	0811-1963-00144	Mantenimiento de Tegucigalpa	06/09/1963
1076	GARCIA LOPEZ	LEOCADIO	0801-1963-04717	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/01/1963
1077	NUÑEZ CRUZ	MIGUEL ANGEL	1701-1967-01019	Mantenimiento de Tegucigalpa	29/09/1967
1078	NUÑEZ	FELIPE SANTIAGO	0816-1960-00245	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/07/1960
1079	ORTEGA HENRIQUEZ	LUIS ALONSO	0801-1990-16390	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/09/1976
1080	CUBAS MANSOUR	RAMON ANTONIO	0801-1957-05443	Mantenimiento de Tegucigalpa	05/10/1957
1081	MEJIA RAMOS	DONALDO SINDULFO	0811-1969-00209	Mantenimiento de Tegucigalpa	13/12/1969
1082	MARTINEZ MATUTE	JOSE EVELIO	0816-1954-00139	Mantenimiento de Tegucigalpa	10/05/1954

1083	CARRASCO	JUAN RAMON	0714-1958-00203	Mantenimiento de Tegucigalpa	09/08/1958
1084	GODOY SIERRA	HECTOR YOVAN	0801-1976-10487	Mantenimiento de Tegucigalpa	17/07/1976
1085	DIAZ URBINA	LUIS OSMAN	0703-1973-01373	Mantenimiento de Tegucigalpa	14/03/1973
1086	VASQUEZ FLORES	RUBEN	0825-1941-00083	Mantenimiento de Tegucigalpa	14/09/1941
1087	GODOY SIERRA	NELSON DANIEL	0801-1979-08825	Mantenimiento de Tegucigalpa	04/03/1979
1088	GODOY SIERRA	WILFREDO	0801-1977-13042	Mantenimiento de Tegucigalpa	10/10/1977
1089	GONZALES	FRAY MARTIN	0820-1972-00131	Mantenimiento de Tegucigalpa	21/07/1972
1090	COELLO	JOSE SALVADOR	0801-1974-02117	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/04/1974
1091	LOPEZ HERNANDEZ	CARLOS ROBERTO	0822-1972-00147	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/02/1968
1092	AVILA ORDOÑEZ	RUBEN ANTONIO	0816-1972-00490	Mantenimiento de Tegucigalpa	05/12/1972
1093	HERNANDEZ MEZA	WILMER EDGARDO	0801-1982-00176	Mantenimiento de Tegucigalpa	26/12/1981
1094	MARTINEZ TORRES	SANTOS BENITO	0816-1975-00105	Mantenimiento de Tegucigalpa	21/03/1975
1095	ESPINOZA	JUAN CARLOS	0816-1979-00166	Mantenimiento de Tegucigalpa	16/04/1979
1096	SIERRA HERNANDEZ	JULIO	0816-1981-00758	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/08/1981
1097	RUIZ CACERES	JOSE ANTONIO	1501-1968-01515	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/12/1968
1098	OBIEDO AVILA	JOSE DOMINGO	0814-1971-00195	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/08/1971
1099	VELASQUEZ FLORES	RONY ALEJANDRO	0803-1979-01031	Mantenimiento de Tegucigalpa	28/01/1975
1100	BANEGAS MEJIA	EVER ARMIN	0715-1975-00318	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/06/1975
1101	VALERIANO VALLADARES	JOSE SANTOS	0801-1959-04787	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/11/1959
1102	LOPEZ ORDOÑEZ	EFRAIN	0822-1964-00114	Mantenimiento de Tegucigalpa	09/09/1964
1103	AMADOR	JOSE ISIDRO	0801-1971-01629	Mantenimiento de Tegucigalpa	24/02/1971
1104	NUÑEZ CENTENO	ARMANDO	0801-1982-05351	Mantenimiento de Tegucigalpa	11/07/1982
1105	FUNEZ	MERLIN ADALID	0801-1961-06039	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/01/1961
1106	RODRIGUEZ	EMILIO SANTIAGO	0822-1949-00066	Mantenimiento de Tegucigalpa	24/05/1949
1107	VALERIANO RAMOS	MARCELINO	0801-1960-01586	Mantenimiento de Tegucigalpa	06/04/1960
1108	AVILA GOMEZ	RAUL ANTONIO	0801-1963-04310	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/01/1995
1109	PONCE MARTINEZ	BUENAVENTURA	0708-1956-00131	Mantenimiento de Tegucigalpa	04/09/1956
1110	MUNGUIA CASTILLO	ELVIN OMAR	0804-1983-00451	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/08/1983
1111	MARTINEZ MONTOYA	OSCAR	0801-1963-06388	Mantenimiento de Tegucigalpa	17/12/1963
1112	ZUNIGA AMADOR	SANTOS ARMANDO	0801-1950-01604	Mantenimiento de Tegucigalpa	22/05/1950
1113	ANDINO	MELVIN GEOVANY	0801-1975-21247	Mantenimiento de Tegucigalpa	18/08/1975
1114	CABALLERO TOLEDO	MIGUEL DE JESUS	0501-1964-08008	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/11/1964
1115	AVILA CASTRO	ANGEL ARMANDO	0801-1979-13367	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/08/1978

1116	MONTOYA HERNANDEZ	JORGE RENIERI	0615-1956-00103	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/01/1967
1117	VALLADARES AGUILERA	LUIS ALBERTO	0801-1959-03383	Mantenimiento de Tegucigalpa	18/08/1959
1118	CORTEZ MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	0816-1964-00006	Mantenimiento de Tegucigalpa	30/12/1963
1119	VASQUEZ MATUTE	LUIS RENE	0801-1963-08241	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/05/1963
1120	ARAUJO DURON	MIGUEL ANTONIO	0801-1974-00479	Mantenimiento de Tegucigalpa	18/01/1974
1121	RAUDALES CRUZ	ELVIN ROLANDO	0805-1973-00208	Mantenimiento de Tegucigalpa	10/06/1972
1122	OSORIO	ARMANDO	1009-1984-00488	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/04/1959
1123	MEJIA	BONIFACIO	0811-1964-00106	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/06/1964
1124	FERRERA LOPEZ	MARCO ANTONIO	0801-1951-01420	Medición	21/04/1951
1125	DUARTE CARCAMO	JOSE HERNAN	0703-1984-00585	Medición	19/03/1949
1126	BANEGAS CHAVEZ	JULIO CESAR	1804-1950-00829	Medición	31/07/1950
1127	LAINIZ LOPEZ	JOSE DE LA CRUZ	0801-1960-04040	Medición	14/09/1960
1128	TORRES CASTELLANOS	JESUS ARNALDO	0801-1960-04618	Medición	15/10/1960
1129	ALMENDAREZ PINEDA	ROGELIO	0801-1955-04522	Medición	06/09/1955
1130	PINEDA RIVERA	EDUARDO	1804-1959-00929	Medición	20/06/1959
1131	DUBON	LUIS RAMIRO	1610-1954-00011	Medición	18/01/1954
1132	LANZA MARTINEZ	ROBERTO RENIER Y	0801-1960-02430	Medición	22/04/1968
1133	MORENO MOLINA	ALVARO	1211-1951-00057	Medición	09/08/1951
1134	LOPEZ RECINOS	EDGAR ALONZO	1307-1964-00203	Medición	11/10/1964
1135	AVILA CACERES	JORGE ALBERTO	0801-1952-01910	Medición	04/05/1952
1136	ELVIR BLANDIN	CESAR DANIEL	0801-1979-18522	Medición	10/04/1959
1137	JUAREZ CACERES	JORGE ALBERTO	0801-1962-01802	Medición	03/04/1962
1138	GUEVARA	NELSON ORLANDO	0801-1964-08418	Medición	18/07/1964
1139	CARDENAS TRIMINIO	SERGIO ISRAEL	0801-1961-04754	Medición	06/10/1961
1140	HERNANDEZ CASTELLANOS	MARIA ANTONIETA	0801-1964-08863	Medición	22/08/1964
1141	ESPINOZA OYUELA	WALTER NEPTALY	0714-1965-00279	Medición	29/11/1965
1142	TORRES CASTELLON	JOSE ANTONIO	0801-1971-07006	Medición	13/12/1971
1143	CASTELLANOS DUARTE	CESAR AUGUSTO	0801-1969-09488	Medición	14/11/1969
1144	COLINDRES RAMIREZ	NELSON	0801-1961-07173	Medición	21/04/1961
1145	LAGOS AYESTAS	FAVIO JOSE	0818-1977-00049	Medición	09/07/1977
1146	MEDINA AMADOR	DOUGLAS	0801-1974-10353	Medición	31/07/1974
1147	MORAN FLORES	WALTER ALEXANDER	1707-1975-00256	Medición	05/04/1975
1148	MARTINEZ RODRIGUEZ	HEBER ALEXANDER	0801-1973-03452	Medición	25/06/1973

1149	MURILLO AVILEZ	JOSE WALTER	0822-1975-00089	Medición	29/06/1975
1150	CARRASCO ESPINOZA	SANTOS MARCIAL	0816-1968-00224	Medición	24/05/1968
1151	BARAHONA MARADIAGA	CARLOS ALBERTO	0801-1955-06148	Medición	22/11/1955
1152	HERNANDEZ MURILLO	MARBIN YOBANI	0822-1979-00091	Medición	26/04/1979
1153	AMADOR ZERON	CARLOS ANTONIO	0801-1969-07353	Medición	30/07/1969
1154	VASQUEZ CRUZ	JUAN FRANCISCO	0816-1977-00349	Medición	04/08/1977
1155	CRUZ VELASQUEZ	JUAN CESAR	1006-1979-00800	Medición	16/11/1979
1156	GOMEZ CONTRERAS	GUSTAVO ADOLFO	0801-1970-06962	Medición	06/01/1970
1157	ALVARADO HERRERA	MARCO ANTONIO	0801-1966-02336	Medición	14/05/1966
1158	VASQUEZ CASTILLO	WILMER OMAR	0801-1981-09085	Medición	14/12/1981
1159	JUAREZ VEGA	JUAN RAMON	1807-1966-00311	Medición	05/03/1966
1160	HERNANDEZ VALLADARES	ALEX JAVIER	0801-1980-06847	Medición	11/02/1980
1161	MURILLO AVILEZ	CARLOS ALBERTO	0822-1980-00063	Medición	30/03/1980
1162	LOPEZ OSEGUERA	LUIS FERNANDO	0703-1980-03465	Medición	25/09/1980
1163	VASQUEZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS	0801-1974-05030	Medición	14/09/1974
1164	AGUILAR	FREDYS ALEJANDRO	0603-1980-00475	Medición	01/01/1995
1165	MARTINEZ	MANUEL DE JESUS	0606-1983-01647	Medición	24/12/1983
1166	AMADOR LARA	EDGAR NAVELYTH	1505-1982-00100	Medición	07/02/1982
1167	VALERIANO PONCE	YIMI ALEXANDER	0801-1981-23236	Medición	20/02/1981
1168	COREA LANZA	JAVIER	0801-1967-05923	Medición	26/11/1967
1169	AMADOR PALACIOS	ELEAZAR DAVID	0801-1987-21002	Medición	30/11/1987
1170	CARTAGENA SANCHEZ	SANTOS EDUBIGES	1511-1964-00194	Medición	17/10/1964
1171	ELVIR PAVON	MARVIN GEOVANNY	0801-1970-05560	Medición	13/10/1970
1172	ESPINOZA	SANTOS	0807-1954-00032	Medición	01/01/1967
1173	NUÑEZ CASTRO	VICTOR EDGARDO	0801-1987-05719	Medición	26/03/1987
1174	AVILEZ SAUCEDA	GERMAN ALEXIS	0822-1984-00257	Medición	15/10/1984
1175	VALLADARES ZEPEDA	JUAN FRANCISCO	0801-1958-06713	Normas y Diseño	17/12/1958
1176	MEJIA CALONA	SILVIO JAVIER	0801-1954-01951	Normas y Diseño	02/05/1954
1177	BONILLA CHAVEZ	BRENDA PRADY	0801-1947-02530	Normas y Diseño	28/08/1947
1178	MATUTE	DAVID RICARDO	0813-1977-00087	Normas y Diseño	12/05/1977
1179	PINEDA RODRIGUEZ	RAMON	1807-1938-00140	Normas y Diseño	29/01/1938
1180	SERRANO DUARTE	RENE ALONSO	0801-1964-06070	Normas y Diseño	17/12/1964
1181	FLORES RODAS	OMAR ARNULFO	0817-1962-00125	Normas y Diseño	08/09/1962

1182	AMADOR HUETE	JOSE MARIO	0801-1952-01417	Normas y Diseño	01/01/1967
1183	BANEGAS MONCADA	LOURDES MARIA	0801-1975-21081	Normas y Diseño	17/08/1975
1184	MARTINEZ HERNANDEZ	CARLOS JAVIER	0801-1990-06923	Normas y Diseño	28/03/1990
1185	COELLO ROVELO	MARIO ROLANDO	0801-1987-16770	Normas y Diseño	24/08/1987
1186	HEDMAN TABLAS	JORGE ARTURO	0501-1946-00589	Normas y Diseño	06/05/1946
1187	MATUTE RODRIGUEZ	ELVIN	0801-1959-06885	Patrimonio	01/02/1965
1188	LUQUE CASTRO	NORMA ESPERANZA	0801-1969-08518	Patrimonio	23/10/1969
1189	OCHOA ORTIZ	MIGUEL HUMBERTO	0801-1949-02733	Patrimonio	12/08/1949
1190	DEL ARCA	CARLOS MARCIAL	1807-1954-00582	Patrimonio	17/06/1954
1191	HERNANDEZ M	SANTOS SEBASTIAN	0801-1957-05155	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	16/09/1957
1192	HERNANDEZ ARIAS	HECTOR DAVID	1707-1963-00178	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	31/01/1963
1193	CANALES CHAVEZ	BLANCA LISBETH	0801-1978-09828	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	08/12/1978
1194	ANDINO ARCHAGA	PAULA	0801-1960-03587	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	14/08/1960
1195	GONZALEZ MADRID	GERARDO ARNULFO	0301-1974-00258	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	13/02/1974
1196	ALVAREZ AGUILAR	ANA MARCELA	0801-1980-02098	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	19/03/1980
1197	CRUZ HERNANDEZ	CLAUDIA ALEJANDRA	0801-1984-09819	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	24/08/1984
1198	RAMOS VALLADARES	CARLOS ALBERTO	0801-1970-00210	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	07/01/1970
1119	DIAZ HUEZO	SAULO ORLANDO	0801-1974-09055	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	30/10/1973
1200	BANEGAS BARRIENTOS	KAREN SUSANA	0801-1976-10973	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	20/07/1976
1201	GUTHIERE CENTENO	CLARENCE UREL	0801-1983-17250	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	29/03/1983
1202	MARTINEZ IRIAS	WILSON ALEXANDER	0816-1998-00640	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	03/10/1989
1203	MARTINEZ	NELSON FRANCISCO	0801-1958-07684	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	02/09/1958
1204	BANEGAS ESPINAL	MARCELA MABEL	0801-1980-09816	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	18/06/1980
1205	ARTICA CASTRO	ELVIA LETICIA	0827-1963-00087	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	17/08/1963
1206	GOMEZ PONCE	FABIAN ALEJANDRO	0506-1984-00764	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	13/04/1984
1207	SIERRA FONSECA	OSCAR DANERY	0801-1967-00995	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	18/02/1967
1208	ZEPEDA ALVARADO	JUAN	0616-1957-00092	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	08/09/1957
1209	ALONZO VASQUEZ	TIMOTEO	0815-1975-00214	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	20/08/1975
1210	FAJARDO	FIDEL	0703-1951-00455	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	22/03/1951
1211	ZAVALA ALMENDARES	CLAUDIA MELISSA	0703-1981-03748	Programacion Financiera	21/03/1981
1212	BARAHONA RODRIGUEZ	JOSE RAMON	0818-1958-00004	Programacion Financiera	09/01/1958
1213	CABRERA CERRATO	MARCIO	0614-1952-00055	Programacion Financiera	05/06/1952
1214	MASIAS ORTIZ	REINA YANIRA	0801-1985-23470	Programacion Financiera	08/10/1985

1215	MEDINA	JOSE ENRIQUE	0816-1972-00315	Programacion Financiera	25/07/1972
1216	RECONCO RAMIREZ	CARLOS ROBERTO NATIVIDAD DEL CARMEN	0801-1969-09380	Recuperaciones	22/05/1969
1217	HERRERA REYES		0714-1965-00291	Recuperaciones	24/12/1965
1218	AMADOR HERNADEZ	RAUL HUMBERTO	0827-1946-00032	Recuperaciones	30/04/1946
1219	MAYES MARADIAGA	FREDITH	0201-1946-00221	Recuperaciones	03/10/1946
1220	ORDOÑEZ	ELVIN MARLON	0801-1970-03734	Recuperaciones	15/07/1970
1221	ESTRADA	JORGE ALBERTO	0101-1957-00497	Recuperaciones	06/04/1957
1222	VALLADARES	DELMÍ OSIRIS	0713-1982-00066	Recuperaciones	06/07/1982
1223	MENDOZA VALERIANO	NEILIE LISBETH	0801-1972-04251	Recuperaciones	07/08/1972
1224	CANTARERO PINEDA	MIGUEL ANGEL	0801-1967-04778	Recuperaciones	29/09/1967
1225	CACERES SOLORIZANO	MIGUEL ANGEL	0801-1963-06328	Recuperaciones	05/12/1963
1226	MARTINEZ ULLOA	SUANY YADIRA	1804-1973-00567	Recuperaciones	20/02/1973
1227	GUTIERREZ DURON	ERASMO GUADALUPE	0501-1969-07314	Recuperaciones	04/09/1969
1228	CRUZ	OSCAR ORLANDO	0816-1966-00092	Recuperaciones	27/11/1966
1229	MOLINA VELASQUEZ	CINTHIA MARISELA	0801-1989-07457	Recuperaciones	12/04/1989
1230	VIJIL MARADIAGA	TERESA DE JESUS	0801-1965-04593	Recuperaciones	27/08/1965
1231	MEZA RAMOS	MARCONY NICTAEL	1504-1971-00081	Recuperaciones	24/04/1971
1232	LOPEZ BARAHONA	OLGA MARITZA	0801-1954-02679	Relaciones Públicas	14/06/1958
1233	ARAGON MEJIA	GERMAN ALLAN	1804-1971-02429	Relaciones Públicas	17/05/1959
1234	NUÑEZ VARGAS	MARIA ELENA	1807-1953-00840	Relaciones Públicas	24/09/1953
1235	LOPEZ MARTINEZ	JUAN MATEO	1301-1944-00042	Relaciones Públicas	02/07/1944
1236	NAZAR PEÑA	EDWIN JAVIER	0801-1967-10120	Relaciones Públicas	16/11/1967
1237	PEREZ DIAZ	WENDY YADIRA	0319-1978-00015	Relaciones Públicas	07/01/1978
1238	CHINCHILLA CHACON	EMILIO ALEJANDRO	0801-1978-12879	Relaciones Públicas	08/08/1978
1239	MARTINEZ	ANTONIO NICOLAS	0813-1959-00022	Relaciones Públicas	06/12/1959
1240	BETANCO MONDRAGON	YECENIA MARIA	0801-1972-10374	Relaciones Públicas	19/09/1972
1241	MERLO MEDINA	DRIADA ARODY	1807-1961-01051	SANAA CARE COMUNIDAD	05/06/1961
1242	DUBON	ALEJANDRO JOSE	0401-1972-00229	SANAA CARE COMUNIDAD	21/03/1972
1243	MARTINEZ VARELA	DONALDO ELIAS	0824-1958-00028	SANAA CARE COMUNIDAD	23/01/1958
1244	ALVARENGA FLORES	JOSE LUIS	0801-1941-00278	Servicio al cliente	02/02/1941
1245	RAUDALES TORRES	MARIO ANTONIO	0801-1951-03462	Servicio al cliente	30/09/1951
1246	CRUZ	ROMAN	0813-1945-00019	Servicio al cliente	28/02/1945
1247	MEZA RAMOS	MIRIAM LESLI	0801-1960-04049	Servicio al cliente	15/09/1960

1248	ALFARO VELASQUEZ	MARVIN DAVID	0801-1964-05631	Servicio al cliente	17/11/1964
1249	BENITEZ NOLASCO	JOSE ANTONIO	1218-1959-00078	Servicio al cliente	05/04/1959
1250	CRUZ RAMIREZ	JUAN	1518-1955-00039	Servicio al cliente	01/05/1955
1251	OSORTO	HECTOR ALCIDES	0610-1969-00064	Servicio al cliente	21/02/1969
1252	SALGADO LOPEZ	JORGE IVAN	0801-1948-02879	Servicio al cliente	08/09/1948
1253	CHAVEZ	ELVIA	1706-1965-00403	Servicio al cliente	15/08/1965
1254	GARCIA	JOSE DIONICIO	0822-1972-00149	Servicio al cliente	25/09/1972
1255	RODAS TOME	ROSA ISABEL	1801-1960-00312	Servicio al cliente	28/05/1960
1256	VARELA ESCOTO	LUIS SEBASTIAN	0814-1962-00008	Servicio al cliente	20/01/1962
1257	ARDON	ELIO ANTONIO	0703-1957-00704	Servicio al cliente	16/06/1957
1258	DAVID ZAPATA	RIGOBERTO	0801-1951-02159	Servicio al cliente	21/06/1951
1259	AGUILERA MENDEZ	BERNARDO	0605-1966-00180	Servicio al cliente	20/05/1966
1260	LANZA FONSECA	SANTOS ADOLFO	0801-1949-00112	Servicio al cliente	10/12/1949
1261	VALLECILLO	ERLINDA SUYAPA	1807-1964-00827	Servicio al cliente	16/06/1964
1262	ALEMAN SOLIS	JAIRO ADALID	1509-1972-00158	Servicio al cliente	25/10/1972
1263	FLORES RODRIGUEZ	REINA MARINA	0716-1954-00136	Servicio al cliente	19/08/1954
1264	AGUILAR AMADOR	LEOCADIO ARMANDO	0801-1977-09729	Servicio al cliente	12/08/1977
1265	IRIAS TORRES	PABLO	0816-1968-00100	Servicio al cliente	09/03/1968
1266	ALMENDAREZ MANZANARES	OBDULIO	1213-1958-00066	Servicio al cliente	26/10/1958
1267	LOPEZ SILVA	KARLA ELIZABETH	0801-1979-10322	Servicio al cliente	17/02/1979
1268	GOMEZ ALMENDAREZ	FAUSTINO	0801-1955-00812	Servicio al cliente	15/02/1955
1269	CASTRO URBINA	MODESTO HELIODORO	0311-1947-00097	Servicio al cliente	14/10/1947
1270	ARGEÑAL CARRASCO	DUNIA CONSUELO	0801-1972-01447	Servicio al cliente	18/03/1972
1271	ORDOÑEZ FLORES	LIDIA LIZETH	0818-1989-00083	Servicio al cliente	27/09/1989
1272	RUIZ RAUDALES	RAUL ANTONIO	0826-1966-00100	Servicio al cliente	28/09/1966
1273	ALVAREZ VALLECILLO	CESAR ISAAC	0801-1985-06111	Servicio al cliente	29/03/1985
1274	PAVON AGUILERA	KATY SUGUEY	0801-1983-08869	Servicio al cliente	22/04/1983
1275	CERRATO AVILEZ	GLORIA ESCARLETH	0801-1978-03691	Servicio al cliente	10/04/1978
1276	MEDINA MEZA	KELVIN ALEXIS	0801-1992-13211	Servicio al cliente	01/01/1992
1277	REYES RODRIGUEZ	JUAN ADOLFO	0703-1962-01140	Servicio al cliente	06/05/1962
1278	PASTRANA ALVARADO	JOSE ORLANDO	0801-1968-04569	Servicio al cliente	11/09/1968
1279	VALLADARES HERNANDEZ	ARELY JACKELIN	0823-1992-00083	Servicio al cliente	28/04/1992
1280	CORTES MORENO	FRAHAM ESSAUX	0801-1992-12389	Servicio al cliente	05/06/1992

1281	SANCHEZ ORDOÑEZ	IRIS ALEJANDRINA	0610-1980-00330	Servicio al cliente	09/07/1980
1282	ORTIZ RUBIO	AURORA LIZETTE	0801-1991-14193	Servicio al cliente	30/11/1981
1283	MEJIA MEDINA	LINDA LORYN	0318-1984-00133	Servicio al cliente	11/01/1984
1284	HERNANDEZ ZAMORA	KAREN MICHELLE	0501-1982-01605	Servicio al cliente	03/02/1982
1285	SUAZO CASTILLO	LEONEL DAMIAN	0302-1966-00055	Sistema de Adiestramiento y Promocion	01/04/1966
1286	VARELA FLORES	SANTOS BENITO	0801-1948-01059	Sistema de Adiestramiento y Promocion	03/04/1948
1287	RIVERA GUZMAN	OSCAR OMAR	0801-1962-09124	Sistema de Administracion	05/10/1962
1288	ENAMORADO CARRASCO	FERNANDO HUMBERTO	0801-1964-06940	Sistema de Administracion	01/02/1964
1289	RIVAS BARAHONA	CARLOS HUMBERTO	0801-1972-05871	Sistema de Administracion	23/10/1972
1290	BUSTILLO SILVA	BRENDA XIOMARA	0801-1971-06159	Sistema de Administracion	12/11/1971
1291	SAUCEDA CACERES	KAROL IVETTE	0801-1982-09883	Sistema de Administracion	23/12/1981
1292	RIVERA GARAY	CARLOS JAVIER	0801-1952-00672	Sistema de direcccion	14/05/1952
1293	PINEDA COLATO	DEYSI MARIBEL	1003-1951-00043	Sistema de direcccion	29/01/1951
1294	AGUILAR BACA	RICARDO	0816-1963-00029	Sistema de Planificacion.	01/01/1967
1295	MARTINEZ MALDONADO	CESAR AUGUSTO	0801-1950-03652	Sistema de Planificacion.	31/10/1950
1296	MEDINA CANTARERO	JHONNY JAVIER	0801-1969-02892	Sistema de Planificacion.	11/06/1969
1297	LOZANO ORDOÑEZ	IRIS BELINDA	0801-1962-01990	Sistema de Planificacion.	09/04/1962
1298	GUEVARA VASQUEZ	IRWIN ARMANDO	0801-1971-10024	Sistema de Planificacion.	10/09/1971
1299	COELLO GALINDO	ELISA SARAHY	0501-1979-06294	Sistema de Planificacion.	13/07/1979
1300	PINEDA VALERIO	DIGNA SUYAPA	0703-1957-00003	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	24/12/1957
1301	MURILLO LOPEZ	MARTHA YANETH	1806-1957-00220	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	29/11/1957
1302	MORENO TREJO	PEDRO EMILIO	1803-1953-00338	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	25/11/1953
1303	MALDONADO GARCIA	JOSE HUMBERTO	1804-1971-01815	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	17/06/1971
1304	QUINTANILLA BENITEZ	VICTOR MANUEL	1804-1959-01022	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	13/07/1959
1305	RAUDALES NUÑEZ	OLAYO TRIGIDIO	1512-1954-00054	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	22/11/1954
1306	GUTIERREZ ENAMORADO	DENNIS ALEJANDRO	1804-1963-00225	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	01/01/1963
1307	DIAZ ANTUNEZ	DORIS OLINDA	1804-1956-00669	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	06/05/1956
1308	FRANCO ARITA	EDIS DE JESUS	1403-1992-00009	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	01/08/1969
1309	MENDEZ TURCIOS	MARLON ANTONIO	0105-1975-00701	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	03/12/1975
1310	CANO PEREZ	RENE FRANCISCO	0506-1959-00956	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	17/09/1959
1311	PINEDA	CONCEPCION	0601-1979-03699	Sistema de Region Centro Sur	14/09/1957
1312	CRUZ ESPINOZA	MIGUEL ANGEL	0801-1963-04555	Sistema de Region Centro Sur	27/08/1963
1313	GIRON BUEZO	NORMA SUYAPA	0801-1971-07340	Sistema de Region Centro Sur	13/01/1971

1314	GUZMAN CABALLERO	ANGEL EMIGDIO	1622-1961-00067	Sistema de Region Centro Sur	31/03/1961
1315	SEVILLA RIVERA	EDUIN ALEXI	1509-1977-00120	Sistema de Region Centro Sur	28/07/1977
1316	LICONA AYALA	JULIAN	1511-1972-00084	Sistema de Region Centro Sur	09/05/1972
1317	DUARTE LOBO	JOSE LUIS	0703-1967-00042	Sistema de region Danli,Danli, El paraiso.	31/12/1967
1318	MONTES M	CARLOS ALEXIS	0703-1969-00812	Sistema de region Danli,Danli, El paraiso.	29/03/1969
1319	ALVARADO	JOSE MANUEL	1501-1972-01954	Sistema de region Danli,Danli, El paraiso.	16/12/1972
1320	CORNEJO	JAIME DE JESUS	0703-1978-02010	Sistema de region Danli,Danli, El paraiso.	14/11/1978
1321	GUDIEL BANEGAS	HENRY ARTURO	0703-1978-00088	Sistema de region Danli,Danli, El paraiso.	11/12/1977
1322	MADRID	MARLIN YANET	1313-1971-00450	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	01/09/1971
1323	GOMEZ AGUILAR	FRANCISCO DACOSTA	0501-1976-10147	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	27/11/1976
1324	REYES	MARITZA EUGENIA	0401-1963-00751	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	03/10/1963
1325	LOPEZ SERRANO	ELIAX	1312-1962-00269	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	18/09/1962
1326	MENJIVAR ALVERTO	FLORENCIO	1326-1967-00060	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	31/05/1967
1327	JIMENEZ CARDONA	JORGE	0423-1961-00082	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	08/12/1961
1328	LOPEZ PERDOMO	DARLAN OSMAN	1606-1975-00303	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	18/07/1975
1329	MURILLO MEDINA	MODESTO ANDONY	0417-1974-00168	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	12/12/1974
1330	LOPEZ PERAZA	FREDY LEONEL	1413-1965-00250	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	19/12/1965
1331	OVIEDO CARRASCO	MOISES LEONEL	0601-1975-00096	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	13/01/1975
1332	GARCIA MARTINEZ	ALEJANDRO	1301-1973-00201	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	22/02/1973
1333	REYES MEJIA	LUIS FERNANDO	0419-1979-00002	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	26/12/1979
1334	FLORES	MARLIN ENRIQUE	1310-1979-00217	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	06/11/1979
1335	DIAZ	WILMER OVIDIO	0401-1969-00977	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	18/11/1969
1336	MORALES BONILLA	JOSE SANTOS	0106-1968-00037	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	25/02/1968
1337	VALERIO SOTO	FELIX GERARDO	0401-1966-00171	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	14/12/1952
1338	BANEGAS	MARCO ANTONIO	0104-1955-00053	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	14/02/1955
1339	CARRILLO GUZMAN	LUIS ARNULFO	0101-1971-00444	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	16/03/1971
1340	GAVARRETE LAINEZ	JULIO CESAR	0105-1973-00392	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	24/08/1973
1341	BUESO HERNANDEZ	ALLAN ALFREDO	0105-1973-00406	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	07/09/1973
1342	ANDINO	GUSTAVO ADOLFO	0101-1970-01912	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	08/12/1970
1343	ROMERO MURCIA	RUBEN EDGARDO	0105-1974-00319	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	26/06/1974
1344	MEDRANO MANCIA	MARVIN OBDULIO	0106-1974-00100	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	04/06/1974
1345	MARTINEZ GARCIA	MANUEL DE JESUS	1502-1980-00042	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	01/01/1967
1346	MENDEZ BARAHONA	WILFREDO	1501-1955-00552	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	19/07/1955

1347	COLINDRES	CARLOS ALBERTO	1501-1944-00297	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	02/03/1944
1348	VINDEL BARRIOS	ALEJANDRO ANTONIO	1501-1960-00803	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	09/07/1960
1349	ACOSTA	ANGEL WILFREDO	1519-1964-00230	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	20/08/1964
1350	ERAZO QUINTANILLA	FRANCISCO ARMANDO	1518-1969-00105	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	29/10/1969
1351	HERNANDEZ MENA	JONY JAVIER	1501-1970-01144	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	27/09/1970
1352	ORTIZ CRUZ	SANTOS VICENTE	1503-1977-00469	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	23/03/1977
1353	SEVILLA ROSALES	OSCAR JESUS	1515-1970-00169	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	17/08/1970
1354	MATUTE MURILLO	MARCIO ANTONIO	1501-1972-01961	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	20/12/1972
1355	ACOSTA GALINDO	FREDY OMAR	1501-1975-00503	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	01/04/1975
1356	ACOSTA FIGUEROA	WILLIANS ARMANDO	1521-1977-00027	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	11/02/1977
1357	ZELAYA FERRERA	RICARDO ANTONIO	1501-1968-09459	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	27/09/1968
1358	GONZALES RODRIGUEZ	CESAR OMAR	1520-1978-00159	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	08/10/1978
1359	SANTOS DISCUA	FRANCISCO	1501-1973-00968	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	04/07/1973
1360	CARDONA ZAMBRANO	JUAN ENRIQUE	1501-1976-00906	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	08/05/1976
1361	MATUTE SAENZ	MARCO AUGUSTO	1501-1975-01102	Sistema de Region Oriental,Juticalpa , Olancho.	09/08/1975
1362	MARTINEZ CORDON	EVELYN AZUCENA	0301-1981-02589	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	09/11/1981
1363	MEJIA CHICAS	MIGUEL ANTONIO	0302-1970-00209	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	17/04/1970
1364	ILIAS DIAZ	MARVIN JOSE	0801-1969-00471	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	23/12/1968
1365	CASTRO	JOSE RIGOBERTO	0318-1974-00565	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	11/05/1974
1366	SANTOS ARGUETA	MARIA ANTONIA	1010-1984-00683	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	14/09/1963
1367	CHAVARRIA	REYNALDO	0301-1990-01523	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	21/06/1971
1368	CARRASCO	LUIS FERNANDO	0816-1970-00224	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	23/05/1970
1369	NUÑEZ PADILLA	DARWIN ALCIDES	0302-1969-00196	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	24/10/1969
1370	RODRIGUEZ DAVID	DAVID ALFONSO	0318-1976-00942	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	10/06/1976
1371	SUAZO CASTILLO	FREDIS OMAR	0302-1971-00029	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	04/02/1971
1372	MORENO CASTILLO	ELVIN JAVIER	0302-1974-00164	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	10/09/1974
1373	PADILLA MEMBREÑO	MARCOS ANTONIO	0302-1972-00060	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	16/03/1972
1374	DISCUA VALLECILLO	WILSON ANTONIO	0301-1976-01073	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	27/07/1976
1375	LOPEZ GALLARDO	IRMA VERONICA	1709-1957-00334	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	29/11/1957
1376	DURAN PANIAGUA	WALTER ORLANDO	0208-1968-00423	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	14/07/1968
1377	GALEAS CARBAJAL	KAREN MARELY	0601-1984-00278	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	10/01/1984
1378	NAJAR FLORES	JORGE ALBERTO	0601-1956-00580	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	21/07/1956
1379	MONTOYA VALLE	DENIS ALFREDO	0601-1974-01488	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	23/07/1974

1380	CRUZ CORRALES	JOSE BELTRAND	0601-1976-00678	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	21/03/1976
1381	GARCIA IZAGUIRRE	MELVIN	0603-1973-00664	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	24/10/1973
1382	GARCIA MORAN	ELMER NOE	0614-1978-00151	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	19/10/1978
1383	OSEGUERA FLORES	BENJAMIN AMADO	0611-1977-00560	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	01/07/1977
1384	ARRIVILLAGA CARBAJAL	JOSE ROBERTO	0601-1974-02613	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	21/12/1974
1385	MEJIA SANCHEZ	RODOLFO ANTONIO	0601-1973-00890	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	09/05/1973
1386	AVILA MEZA	JOSE ABELINO	0801-1983-14496	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	10/12/1983
1387	SABILLON BANEGAS	WILFREDO	1804-1960-02085	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	08/12/1960
1388	FLORES SALINAS	ANA CONCEPCION	0801-1963-06517	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	22/12/1963
1389	PONCE MURILLO	RAMON	1807-1962-00949	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	11/07/1962
1390	ROMERO ALVAREZ	JUAN MANUEL	0801-1976-00606	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	02/02/1976
1391	GUTY SANCHEZ	CARLA XIOMARA	0801-1972-11167	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	01/10/1972
1392	VELASQUEZ MONDRAGON	YESSICA ONDINA	0601-1972-01427	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	08/07/1972
1393	JIMENEZ ROMERO	LOURDES ARCELIA	1705-1975-00180	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	29/03/1963
1394	ZELAYA	LEYLA JOAN	0801-1971-08267	SUBGERENCIA GENERAL	06/03/1971
1395	LAGOS AGUILAR	GUSTAVO ELIAS	0801-1964-05406	SUBGERENCIA GENERAL	11/11/1964
1396	RAMIREZ RUIZ	KATIA MELISSA	0801-1982-09322	SUBGERENCIA GENERAL	17/10/1982
1397	TURCIOS BAIDE	KARINA ROSARIO	1601-1977-00921	SUBGERENCIA GENERAL	16/09/1977
1398	DURAN OSORTO	MARCO ANTONIO	0801-1979-01668	SUBGERENCIA GENERAL	08/02/1979
1399	ALVAREZ ARAUJO	ELVIN TORIBIO	0801-1963-02989	Subsistema de Distribucion Carrizal	24/05/1963
1400	GODOY SILVA	OSCAR ARMANDO	0801-1968-05841	Subsistema de Distribucion Carrizal	15/11/1968
1401	VELASQUEZ	UBENCE	0816-1947-00345	Subsistema de Distribucion Carrizal	18/12/1947
1402	ALVARENGA FIGUEROA	RAUL	2709-1984-00057	Subsistema de Distribucion Carrizal	08/09/1954
1403	MONTOYA AMADOR	LUIS MIGUEL	0801-1985-15551	Subsistema de Distribucion Carrizal	01/01/1967
1404	BACA ESCOBER	TANIA BEATRIZ	0801-1975-05388	Subsistema de Distribucion Carrizal	13/09/1975
1405	MENDOZA ALVAREZ	ALBERTO ALFONSO	0801-1975-23439	Subsistema de Distribucion Carrizal	26/02/1956
1406	SIERRA ORDOÑEZ	MAURICIO AUGUSTO	0801-1968-04362	Subsistema de Distribucion Carrizal	28/08/1968
1407	CACERES BAQUEDANO	EVER ONIL	0707-1986-00252	Subsistema de Distribucion Carrizal	29/09/1986
1408	BAQUEDANO BAQUEDANO	ROGER PEDRO	0707-1971-00209	Subsistema de Distribucion Carrizal	09/09/1971
1409	CASCO MARTINEZ	GUSTAVO ADALBERTO	0711-1981-00063	Suministros	20/03/1961
1410	CARRANZA REYES	NORMA ROSELI	0801-1980-16812	Suministros	15/11/1980
1411	MURILLO BROWN	DULCE MARIA	0801-1982-01949	Suministros	22/02/1982
1412	BARRIENTOS ANDINO	FRANCY MELANY	0812-1980-00057	Suministros	24/06/1980

1413	ORDOÑEZ MARTINEZ	CARLOS ENRIQUE	0801-1965-08097	Suministros	27/05/1965
1414	LARIOS COBOS	SALVADOR ENRIQUE	0801-1963-02325	Supervision Acueductos Rurales	02/05/1963
1415	CERRATO FLORES	JOSE EFRAIN	0808-1963-00120	Supervision Acueductos Rurales	17/12/1967
1416	GONZALES VELASQUEZ	LUIS FERNANDO	0801-1983-04414	Supervision Acueductos Rurales	02/03/1983
1417	RAMIREZ	CARLOS ARTURO	0801-1948-03926	Tesorería	29/11/1948
1418	NUÑEZ	OSCAR URBANO	1706-1984-00831	Tesorería	05/04/1949
1419	FERNANDEZ MEJIA	BENJAMIN	1611-1949-00077	Tesorería	30/10/1949
1420	ARIAS OSORTO	EGLA ISABEL	1707-1964-00240	Tesorería	04/05/1964
1421	BARAHONA HERNANDEZ	FREDY REYNALDO	0812-1971-00003	Tesorería	06/01/1971
1422	NAJERA ZELAYA	ANY YOELY	1503-1986-02172	Tesorería	28/11/1986
1423	PEREZ SANCHEZ	LESLY JUDITH	0714-1984-00135	Tesorería	13/04/1984
1424	FLORES SOLORZANO	CINDIDA MARICELA	0801-1975-20633	Transporte	11/07/1975
1425	MEJIA AMAYA	ZOILA SUYAPA	0801-1978-12403	Transporte	12/07/1978
1426	MENDOZA CACERES	PEDRO ANTONIO	0709-1969-00044	Transporte	27/04/1969
1427	DURON SANCHEZ	ELEODORO ISABEL	0801-1968-03282	Transporte	02/07/1968
1428	VALLADARES BARAHONA	ENER DANILO	0801-1981-05015	Transporte	11/07/1981
1429	DURON MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	0801-1972-11313	Transporte	03/12/1972
1430	MARTINEZ AGUILAR	WILMER YOVANNI	0801-1979-01375	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	15/03/1978
1431	MONCADA MAIRENA	JORGE ALBERTO	0801-1963-04337	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	26/04/1963
1432	NAVAS ZEPEDA	OMAR ALEXIS	0601-1979-02927	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	15/10/1979
1433	LANZA RODRIGUEZ	JORGE LUIS	0801-1986-15379	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	04/09/1986
1434	CASTILLO ESPINAL	ANA CAROLINA	0801-1986-04114	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	21/02/1986
1435	SMITH MARCELO	INGRY ZULEMA	0801-1985-14735	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	05/05/1985
1436	RAUDALES OSORIO	JULIO GUILLERMO	0801-1975-05501	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	28/09/1975
1437	SUAZO DIAZ	JOSE OVIDIO	0302-1953-00007	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	19/01/1953
1438	ALVAREZ ZAVALA	YENNY CAROLINA	0801-1980-05734	UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRAD SIAFI	10/08/1980
1439	ANDINO RIOS	MELIN	0801-1981-24218	UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRAD SIAFI	11/07/1981
1440	LOPEZ BONILLA	MARTHA DAYSI	1303-1965-00027	UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRAD SIAFI	23/02/1965
1441	WOODS ZELAYA	MELISSA	0801-1982-05270	UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRAD SIAFI	09/07/1982
1442	SOSA MENDEZ	FREDY ANIBAL	0801-1974-00784	UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRAD SIAFI	30/01/1974
1443	GARCIA SAUCEDA	ANA CRISTINA	0823-1952-00020	UNIDAD DE GESTION OPERATIVA RECURSOS HUMANOS	24/07/1952
1444	CRUZ	DIONICIO	1706-1964-00425	UNIDAD DE GESTION OPERATIVA RECURSOS HUMANOS	11/08/1964

1445	AGUILAR FLAMENCO	JULIO FRANCISCO	0801-1990-02251	UNIDAD DE GESTION OPERATIVA RECURSOS HUMANOS	27/12/1989
1446	PONCE MEJIA	DOUGLAS OMAR	0801-1977-07452	UNIDAD DE PLANILLAS RECURSOS HUMANOS	21/05/1977
1447	BAQUEDANO VASQUEZ	DILCIA DILENIA	0707-1984-00067	UNIDAD DE PLANILLAS RECURSOS HUMANOS	08/02/1984
1448	VALLADARES VALLADARES	TANIA YANINA	0801-1982-09733	UNIDAD DE PLANILLAS RECURSOS HUMANOS	26/12/1981
1449	RIVERA PADILLA	LETICIA YULIBETH	1517-1990-00176	UNIDAD DE PLANILLAS RECURSOS HUMANOS	02/03/1990
1450	ZELAYA GONZALES	ANGEL SAUL	0801-1956-05062	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	30/09/1956
1451	ZEPEDA	FRANCISCO ARTURO	0506-1954-00177	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	05/03/1954
1452	NARVAEZ RODRIGUEZ	MIRIAN ELIZABETH	0801-1963-06147	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	03/12/1963
1453	PERALTA SALGADO	IVIS NOHELIA	0801-1983-00846	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	28/01/1983
1454	CHAVEZ MELENDEZ	JOSE ORLANDO	0801-1987-14632	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	22/08/1987
1455	DIAZ FLORES	FRANCISCA	0801-1958-03548	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	04/06/1958
1456	NAVAS FLORES	KAREN GISSELLE	0801-1984-08157	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	29/07/1984
1457	MONCADA PINEDA	LIS MARIA	0318-1982-01880	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	23/12/1982
1458	RODRIGUEZ NUÑEZ	ROSBEL RENE	1807-1978-00680	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	10/10/1978
1459	CALIX LANZA	DARIO ROBERTO	0801-1981-01666	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	21/02/1985
1460	ROJAS IZAGUIRRE	GLADIS	0712-1957-00045	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	24/05/1957
1461	VEGA AGUILAR	TEODORO ALBERTO	0801-1975-09515	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	06/05/1975
1462	GIRON RAMOS	LIDIA MARCELA	0801-1978-03413	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	24/03/1978
1463	ZAPATA SALGADO	MARIA MAGDALENA	0801-1956-04799	Unidad de vigilancia y aseo	17/09/1956
1464	RIVERA RAMIREZ	ALEJANDRINA	0802-1962-00059	Unidad de vigilancia y aseo	18/05/1962
1465	ALVARES RODRIGUES	MARIA CELESTINA	1211-1943-00074	Unidad de vigilancia y aseo	01/06/1943
1466	MEZA ISAULA	NELI AURELIANA	1520-1964-00033	Unidad de vigilancia y aseo	28/02/1964
1467	ORDOÑEZ HERRERA	FRANCISCA	0601-1955-00797	Unidad de vigilancia y aseo	04/10/1955
1468	REYES REYES	ALBA LUZ	1006-1958-00451	Unidad de vigilancia y aseo	11/12/1958
1469	BERNARDEZ GARCIA	PRESCILIANA	0203-1949-00002	Unidad de vigilancia y aseo	04/01/1949
1470	MOLINA MORENO	BETUEL	1708-1965-00017	Unidad de vigilancia y aseo	13/01/1965
1471	GONZALEZ CERRATO	MARIA ANGELINA	0801-1965-02773	Unidad de vigilancia y aseo	20/05/1965
1472	SANCHEZ CARIAS	OSCAR	0801-1959-02848	Unidad de vigilancia y aseo	01/07/1959
1473	FLORES AMADOR	IRIS SUYAPA	0801-1989-07788	Unidad de vigilancia y aseo	26/09/1969
1474	MARTINEZ BARAHONA	ROSALIA	0801-1961-03967	Unidad de vigilancia y aseo	04/09/1961
1475	VELASQUEZ	ANGELINA	1516-1948-00119	Unidad de vigilancia y aseo	11/04/1948
1476	VENTURA	JOSE EDGARDO	0816-1985-00822	Unidad de vigilancia y aseo	21/10/1985
1477	SOSA ALVARADO	RAMON ALBERTO	0801-1964-00497	Unidad de vigilancia y aseo	01/02/1964

1478	ORTIZ PAVON	GUSTAVO ADOLFO	0801-1976-03580	Unidad de vigilancia y aseo	28/07/1976
1479	BARRIENTOS IZAGUIRRE	JOSE LUIS	0801-1992-04598	Unidad de vigilancia y aseo	18/03/1975
1480	MURILLO ZUNIGA	ANA GEOMARA	1506-1983-00049	Unidad de vigilancia y aseo	17/04/1983
1481	AVILES FLORES	SANTOS WILBERTO	0822-1967-00101	Unidad de vigilancia y aseo	13/08/1967
1482	GONZALES ESPINOZA	HIPOLITO	0816-1972-00062	Unidad de vigilancia y aseo	03/02/1972
1483	IRIAS AVILA	HERNAN ANIBAL	0703-1982-01657	Unidad de vigilancia y aseo	22/03/1982
1484	GARCIA IZAGUIRRE	ERIS GUSTAVO	0801-1971-10405	Unidad de vigilancia y aseo	01/10/1971
1485	MATAMOROS MONCADA	CARLOS ALBERTO	0801-1983-11573	Unidad de vigilancia y aseo	24/08/1983
1486	SALGADO PONCE	JOSE ANTONIO	0801-1963-04931	Unidad de vigilancia y aseo	14/09/1963
1487	VERDE FLORES	NELSON	0801-1969-01623	Unidad de vigilancia y aseo	31/03/1969
1488	CRUZ	MARCO TULIO	0801-1947-03620	Unidad de vigilancia y aseo	30/11/1947
1489	CRUZ AYALA	MIGUEL ANGEL	1315-1946-00111	Unidad de vigilancia y aseo	01/08/1946
1490	SABILLON TROCHEZ	DELSY LIZETH	0508-1969-00015	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	03/01/1969
1491	HERNANDEZ PONCE	DORIS ELENA	0801-1969-01122	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	23/02/1971
1492	CASTILLO ZORTO	LEONARDO	0801-1980-05932	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	23/12/1979
1493	ORTEGA AMADOR	RICARDO DANIEL	0801-1985-17652	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	07/09/1985
1494	ANDINO RODRIGUEZ	JAIDY YARIXA	0812-1977-00063	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	06/08/1977
1495	MUNGUIA QUEZADA	JAVIER ALEXANDER	0101-1978-01430	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	15/06/1978
1496	CANTARERO PEREZ	MIGUEL ANTONIO	1807-1979-02694	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	01/01/1967
1497	GUARDADO CARCAMO	ROSA AMALIA	1807-1963-01078	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	16/09/1963
1498	CARCAMO PANIAGUA	RAMON ARMANDO	1802-1937-00039	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	01/01/1967
1499	JUAREZ GOMEZ	MARVIN ROLANDO	1807-1969-00020	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	02/01/1969
1500	RAMIREZ CALIX	JOSE LUCAS	1512-1946-00014	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	11/04/1946
1501	MIRALDA MATUTE	SANTIAGO MEDARDO	1501-1982-01745	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	09/08/1982
1502	JUAREZ CRUZ	ESAU ETONIEL	1807-1981-02009	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	29/11/1981
1503	MENDEZ PALACIOS	JULIO CESAR	1807-1949-00867	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	15/11/1949
1504	PINEDA GODOY	JERONIMO	0801-1955-01013	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	24/02/1955

Listado de Empleados con estatus de permanente para el seguro de vida .-Actualizado al 08 de Abril del 2015

SANAA.-DIVISION

CENTRO ORIENTE SUR

	<i>Código</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombres</i>	<i>Identidad</i>	<i>Departamento</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha Ingreso</i>	<i>FechaNatal</i>
1	10456	MERLO AMADOR	OSCAR MANUEL	1501-1965-01039	JUTICALPA	VIGILANTE	16/06/1994	17/09/1965
2	16935	AYALA ULLOA	HERNAN DE JESUS	1501-1979-03726	JUTICALPA	VIGILANTE	16/07/1993	04/03/1940
3	16936	GUIFARRO CARDONA	FRANCISCO RAMON	1519-1958-00059	JUTICALPA	AYUDANTE FONTANERO	15/06/1995	24/02/1958
4	16940	RIVERA ULLOA	SANTOS EBELIO	1501-1965-00308	JUTICALPA	ENCAR.DE COMERC	16/07/1993	26/02/1965
5	16953	GALINDO	MARIA DE LOS SANTOS	1501-1974-00767	JUTICALPA	SECRETARIA	16/11/1994	17/09/1968
6	16956	ESPINOZA	BAUDELIO	0815-1949-00104	JUTICALPA	VIGILANTE PRESA	20/07/1995	20/05/1949
7	16957	FIGUEROA	RAMON ARMANDO	1516-1968-00012	JUTICALPA	OPERADOR DE EST	01/10/1996	17/01/1968
8	16961	MORALES ROMERO	GLORIA ELENA	1505-1972-00117	JUTICALPA	FACTURADOR REGI	01/08/1997	20/04/1972
9	16976	ALVARENGA MOTIÑO	FREDY ADALBERTO	1501-1976-02034	JUTICALPA	LECTOR Y REPART	16/06/1999	05/12/1976
10	16989	JIMENEZ ZELAYA	JOAQUIN	1501-1959-00069	JUTICALPA	MOTORISTA	19/07/2000	14/01/1959
11	16992	VARGAS RAMOS	WALTER IVAN	1501-1978-00973	JUTICALPA	LECTOR Y REPART	16/08/2000	26/05/1978
12	17036	ALMENDAREZ PACHECO	JOSE LIZANDRO	1501-1946-00473	JUTICALPA	VIGILANTE PTA.	01/05/2003	18/11/1946
13	17049	MARTINEZ HERNANDEZ	CAMILO	1811-1951-00072	JUTICALPA	OPERADOR DE PTA	01/05/2003	18/07/1951
14	17034	VILLEDA RIVERA	PABLO DE JESUS	1501-1962-00758	JUTICALPA	FONTANERO	01/04/2004	29/06/1962
15	17061	REYES MATUTE	ABEL ANGEL	1501-1962-00312	JUTICALPA	OPERADOR DE PTA	01/02/2005	20/02/1962
16	17035	ERAZO HERRERA	VICTOR MANUEL	1503-1963-00672	JUTICALPA	AYUDANTE FONTANERO	20/11/2001	29/03/1963
17	17031	ESCOBAR ESCOBAR	HUMBERTO	0201-1969-00456	JUTICALPA	OPERADOR DE PTA	01/03/2004	29/11/1969
18	10475	MARTINEZ MEZA	OSCAR FERNANDO	1520-1972-00092	JUTICALPA	JEFE DE LABORATORIO	01/06/1999	02/08/1972
19	14042	SALGADO SALGADO	JOSE ANGEL	0826-1947-00070	CERRO GRANDE LA CAÑADA	ENC.ACUEDUCTO	05/02/1992	02/10/1947
20	17029	SALGADO	FRANCISCO IDELFONSO	0826-1973-00020	CERRO GRANDE LA CAÑADA	ENCARGADO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	01/03/2001	23/01/1973
21	11214	ANDINO ALVARADO	MARCOS TULIO	0801-1963-00269	OFICINA CENTRAL	ENCARG.MANTENIM	01/12/1982	09/12/1962
22	16942	CORTES SORTO	IMELDA SUYAPA	0801-1976-09951	OFICINA CENTRAL	ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO	29/05/1995	03/02/1976
23	16963	REYES MARTINEZ	ANA MARBELLY	0801-1975-22545	OFICINA CENTRAL	JEFE RECURSOS HUMANOS COSUR	01/02/1999	02/03/1975
24	17021	LOPEZ RODRIGUEZ	LILIAN DEISY	1210-1959-00059	OFICINA CENTRAL	ASEADORA	04/11/2004	17/04/1959
25	17045	ORDOÑEZ FLORES	ELVIA	0801-1967-00305	OFICINA CENTRAL	AUXILIAR CONTABLE	16/05/2006	04/01/1966

26	17028	URRUTIA RAUDALES	GUSTAVO ADOLFO	1501-1942-00758	OFICINA CENTRAL	ASESOR LEGAL	17/09/2002	22/09/1942
27	16994	BAQUEDANO CERRITOS	SANDRA DONATILA	1501-1969-00539	JUTICALPA	ENCARGADA DE RECLAMOS	05/05/2003	09/05/1969
28	17062	MEDINA SALGADO	GERMAN ALEXANDER	0826-1982-00283	CERRO GRANDE LA CAÑADA	OPERADOR DE PTA	01/01/2006	19/09/1982
29	17077	COLINDRES GARCIA	DELMER RENIERY	0826-1984-00389	CERRO GRANDE LA CAÑADA	OPERADOR DE PTA	05/03/2007	25/11/1984
30	17078	COLINDRES MEDINA	ROGER DAVID	0826-1985-00109	CERRO GRANDE LA CAÑADA	OPERADOR DE PTA	21/02/2007	23/03/1985
31	17015	FUNEZ SIERCKE	GUSTAVO ADOLFO	0801-1974-00639	JUTICALPA	ADMINISTRADOR	01/11/2002	24/01/1974
32	17048	CASTRO GUTIERREZ	MARIA DE LOS SANTOS	1501-1965-01074	JUTICALPA	ASEADORA-CONSER	01/09/2004	01/11/1965
33	17022	CHAVEZ RODRIGUEZ	JOSE DE LA ROSA	0801-1963-03959	OFICINA CENTRAL	MOTORISTA	16/10/2003	26/07/1963
34	17041	CRUZ MADRID	MARLON ULISES	0801-1984-05187	OFICINA CENTRAL	CONSERJE	21/07/2008	12/06/1984
35	15295	ORDOÑEZ FLORES	EVA MARIBEL	0818-1961-00079	OFICINA CENTRAL	SECRETARIA	19/02/2003	19/12/1961
36	17047	PORTILLO CARRASCO	JOSE NICOLAS	1501-1987-01835	JUTICALPA	OPERADOR DE EST	18/08/2008	12/08/1987
37	16921	MARTINEZ GOMEZ	EUSEBIO	1706-1979-00647	ALIANZA	ENCAR- ACUEDUC.	01/07/1997	05/03/1935
38	16928	PINEL	RAFAEL ANTONIO	0615-1964-00014	SAN MARCOS DE COLON-PRM	ENC.PLANTA TRAT	15/10/1997	03/01/1964
39	16927	ORDOÑEZ RODRIGUEZ	MANUEL	0615-1978-00446	SAN MARCOS DE COLON-PRM	ENC.PLANTA TRAT	15/10/1997	22/07/1978
40	16912	VALLADARES	JAVIER IGNACIO	0615-1960-00292	SAN MARCOS DE COLON-PRM	ENCAR- ACUEDUC.	16/09/1994	31/07/1960
41	16948	MORALES PAZ	HORACIO	0601-1961-00729	SAN MARCOS DE COLON-PRM	FONTANERO	01/02/2001	25/06/1961
42	17067	OSORIO	OMAR ADALID	0615-1974-00217	SAN MARCOS DE COLON-PRM	AYUDANTE FONTAN	21/02/2005	07/04/1974
43	17068	NUÑEZ MERCADO	JUAN PABLO	0615-1967-00345	SAN MARCOS DE COLON-PRM	OPERADOR DE VALVULA	17/03/2005	29/06/1967
44	17000	REYES VILLALOBOS	OMAR	1702-1975-00028	EL ACEITUNO	ENCAR- ACUEDUC.	01/06/2001	15/01/1975
45	16934	ARIAS ALVARES	JOSE RIGOBERTO	1702-1971-00121	EL ACEITUNO	ENCAR- ACUEDUC.	02/08/1999	18/04/1971
46	16920	AGUILERA	CARLOS HUMBERTO	0615-1968-00171	SAN MARCOS DE COLON-PRM	OPERADOR DE VALVULA	05/07/1993	02/04/1968
47	17079	FLORES ALVAREZ	JOSE ANTONIO	1703-1955-00093	AMAPALA	OPERDOR DE PTA	13/11/2006	24/06/1955
48	17080	RAMIREZ	SANTOS CRISTINO	0611-1963-00403	AMAPALA	VIGILANTE DE PLANTA DE TRATAMIENTO	19/02/2007	24/07/1963
49	17069	FUNES GUTIERREZ	SANTOS LUIS	1703-1950-00110	AMAPALA	ENCARGADO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	26/02/2007	25/08/1950
50	17070	LOPEZ AMADOR	HECTOR RENE	1703-1975-00191	AMAPALA	FONTANERO	01/09/2005	12/12/1975
51	17064	ALVAREZ VILLATORO	RAMON OMAR	1709-1968-00290	AMAPALA	OPERADOR PLANTA	25/02/2008	06/12/1968
52	17066	JIMENEZ GARCIA	SANDRA SUYAPA	0801-1979-00936	JUTICALPA	JEFE ACUEDUCTO REGION OLANCHO	09/03/2010	04/12/1978
53	17076	VILLEDA CACERES	NELSON FRANCISCO	1501-1969-01113	JUTICALPA	OPERADOR DE EST	10/08/2010	19/09/1969

54	17072	ROSALES ACOSTA	JOSE NECTALY	1501-1988-01741	JUTICALPA	TECNICO EN MANTENIMIENTO	23/11/2009	23/07/1988
55	15421	MEMBREÑO CARCAMO	OSCAR GILBERTO	0801-1981-06879	OFICINA CENTRAL	GERENTE REGIONAL	01/11/2004	13/09/1981
56	17081	PADILLA CRUZ	XIOMARA MERCEDES	0615-1977-00722	SAN MARCOS DE COLON-PRM	OFICIAL DE TENCION AL CLIENTE	20/01/2011	18/10/1977
57	15544	AMADOR MARADIAGA	JORGE EMILIO	0703-1973-02562	OFICINA CENTRAL	JEFE DE ACUEDUCTO	16/11/2006	14/10/1973
58	17075	AVILES CALIX	EVER EDIL	1503-1992-01386	JUTICALPA	PEON	01/04/2013	22/06/1992
59	17074	CARDOZA REYES	CARLOS ENRIQUE	1522-1984-00016	JUTICALPA	PEON	01/08/2013	18/01/1984
60	11805	GOMEZ ELVIR	CARLOS EDUARDO	0801-1965-02348	OFICINA CENTRAL	CONTADOR GENERA	11/01/2000	11/05/1965
61	17065	LOPEZ MEJIA	GLENDA YAMILETH	1408-1980-00007	OFICINA CENTRAL	PROCURADOR LEGAL	02/01/2007	17/01/1980

EMPLEADOS DE SANAA DIVISION DE OCCIDENTE.**PERSONAL PERMANENTE**

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA	
		NACIM	IDENTIDAD
ACUEDUCTO DE COPAN RUINAS, COPAN			
1	JOSE LUIS SANABRIA	10/10/1971	0404-1971-00630
2	MARCO TULIO LEON OLIVEROS	25/04/1974	0404-1974-00252
3	DENIS OVEL SALGUERO OLIVEROS	01/07/1984	0404-1984-00448
4	OSCAR ARNALDO MACOTTO PINEDA	06/11/1980	0404-1983-00335
5	CARLOS ALBERTO MACHORRO	10/12/1984	0404-1984-01057
6	JUAN ANGEL MOLINA	20/01/1961	0413-1961-00033
7	JUAN PABLO MALDONADO NOLASCO	01/04/1966	1407-1966-00038
8	VICTOR HUGO GARCIA ENAMORADO	12/04/1974	0401-1974-00411
9	WALTER PINEDA MORALES	10/02/1970	0413-1970-00095
10	MARCO ANTONIO VALENZUELA TABORA	07/11/1962	0401-1962-00765
11	RAMIRO LEIVA AMAYA	29/03/1951	1602-1951-00049
12	DINA MARILU BRIZUELA	26/04/1964	0413-1964-00153
13	BERLI ROMIL PORTILLO	01/06/1977	0413-1977-00394
14	EDWIN MANUEL COREA ALVARADO	06/10/1978	0401-1978-01690
15	EDILBERTO ROMERO DIAZ	15/03/1964	0409-1964-00086
16	MERCEDES SUYAPA MOLINA RODRIGUEZ	24/08/1968	0413-1968-00385
17	SUSANA AUXILIADORA PERDOMO	24/05/1974	0406-1974-00144
18	JOSE GREGORIO BENITEZ MEZA	29/09/1965	0501-1965-00118
19	REIMUNDO ROBERTO MEJIA CHINCHILLA	25/03/1961	0419-1961-00043
20	RUFINO TORRES	17/02/1955	1617-1955-00034
21	JOSE MANUEL FLORES	24/12/1970	04-13-1970-00005

**EMPLEADOS DE SANAA
DIVISION NORTE**

	Nombre	Puesto	No. Identidad	Fecha de Nacimiento
1	Oscar Rolando Pagoada Sanchez	Gerente Division Norte	1804-1970-01948	24-Jul-70
2	Marta Luz Canales Lujan	Secretaria de Gerencia	1806-1955-00274	24-Nov-53
3	Julio Cesar Avilez Suazo	Fontanero	0107-1964-01903	24-Nov-64
4	Walter Alfonso Cerrato Sanchez	Asistente de Facturacion	1804-1980-01898	29-May-80
5	Delmys Amparo Torres Ortiz	Encargada de Reclamos	1618-1974-00537	9-Aug-74
6	Feliciano Mendez Bueso	Lector y Repartidor	1804-1968-02488	2-Oct-68
7	Mario Delmin Velasquez Herrera	Fontanero	1804-1969-00330	25-Jan-69
8	Quircio Herenio Mendoza Hernandez	Lector y Repartidor	1704-1984-00800	16-Nov-56
9	Victor Manuel Castro Velasquez	Jefe Dpto. Comercial	1804-1953-00589	7-May-53
10	Jose Esteban Moya Zelaya	Lector y Repartidor	0501-1963-04428	29-Jun-70
11	Oscar Rolando Morales Cruz	Lector y Repartidor	1804-1970-02121	7-Aug-70
12	Maria Concepcion Reyes Canales	Encargada de facturacion	1804-1965-00185	3-Jan-65
13	Carlos Martin Reyes	Vigilante	1804-1954-01135	1-Aug-54
14	Ovelin Rosibel Lopez	Asistente de Contador	1803-1979-00409	25-Jan-77
15	Maria Suyapa España	Aseadora	1613-1967-00023	27-Dec-67
16	Nelvia Lisseth Martinez Nuñez	Contador	0101-1990-02746	12-Sep-72
17	Alan Javier Martinez Funez	Asistente de Recursos Humanos	1802-1977-00129	16-Jul-77
18	Wilmer Orlando Lopez Murillo	Tecnico en Sistemas	1804-1977-04433	22-Dec-77
19	Gladis Ondina Duarte	Aseadora	1807-1976-02190	3-Jan-58
20	Carlos Humberto Funez Caceres	Administrador	0501-1973-06742	20-Sep-73
21	Natividad de Jesus Garcia	Vigilante	1804-1951-00193	7-Feb-51
22	Rolando Guevara Lozano	Jefe de Recursos Humanos	1804-1968-03165	27-Jul-54
23	Mirian Lizzeth Castro Torres	Secretaria de Administracion	1804-1967-01705	6-Aug-67
24	Donaldo Madrid Torres	Operador de Planta	0107-1966-01614	10-Oct-66
25	Doroteo Mencia Bueso	Operador de Cisterna	0107-1971-02024	6-Feb-71
26	Francisco Isaguirre Maldonado	Operador de Cisterna	1804-1950-00567	22-May-50
27	Jesus Avilez Guzman	Vigilante	1804-1984-06762	9-Aug-39

28	Saturnino Acosta	Vigilante	1804-1975-02279	30-Nov-53
29	Erasmus Burgos Ramirez	Fontanero	1804-1970-01189	25-Apr-70
30	Jose Santos Sanchez Barahona	Peon	1804-1989-01987	8-Jan-74
31	Elmer Geovanny Caballero Reyes	Vigilante	0701-1975-02552	22-Nov-75
32	Jose Antonio Rosa	Ayudante de Fontanero	0419-1967-00140	16-Sep-67
33	Faustino Castro Zuniga	Fontanero	1801-1969-00715	6-Nov-69
34	Oscar Danilo Guardado Lopez	Vigilante	0418-1951-00063	5-May-51
35	Santos Secundino Hernandez	Vigilante	1514-1948-00074	3-Jul-48
36	Victor Aldana Flores	Peon	1804-1958-00635	16-Apr-58
37	Oscar Humberto Morazan Valladares	Vigilante	0704-1955-00338	20-Aug-55
38	Armando Diaz Santos	Muestrador	0510-1967-00251	13-May-67
39	Jose Adan Aragon Mejia	Promotor de Procope	1804-1971-02430	1-Jul-52
40	Elsa Patricia Lopez Menjivar	Jefe de Laboratorio y Planta	1804-1969-02718	25-Sep-69
41	Miguel Angel Diaz Burgos	Peon	1804-1984-04213	29-Sep-44
42	Brice Lexington Panting Paniagua	Promotor Social	1804-1985-05692	3-Oct-85
43	Jose Luis Manuelles	Peon	1804-1981-01272	6-Mar-81
44	Jacobo Perez Zuniga	Peon	0103-1957-00217	26-Aug-57
45	Santos Antonio España Reyes	Operador de Cisterna	1804-1950-00153	31-Jan-50
46	Cesar Augusto Garcia Orellana	Vigilante	1804-1950-00444	22-Apr-50
47	Fabian Perez	Vigilante	1804-1948-00560	20-Jul-48
48	Fredy Omar Figueroa Ochoa	Jefe Unidad Electromecanica	1810-1962-00203	21-Jun-62
49	Fidel Ernesto Castro Pineda	Operador de Cisterna	0501-1961-05417	1-Nov-61
50	Angel Norberto Irias Espinoza	Vigilante	1807-1971-01619	29-Dec-50
51	Ubaldo Avilez Suazo	Operador de Planta	0107-1968-01853	10-Jun-68
52	Jose Benigno Ulloa Gutierrez	Fontanero	1804-1959-01357	18-Sep-59
53	Elvin Armando Martinez Carcamo	Jefe Unidad Almacen	1806-1966-00433	1-Oct-66
54	Jose Angel Guzman Henrriquez	Vigilante	1808-1965-00239	28-Aug-65
55	Orlyn Rene Andino Ochoa	Fontanero	1804-1967-01043	27-Mar-67
56	Jose Santos Ochoa Alvarado	Operador de Planta	1804-1969-00312	23-Jan-69
57	Jose Antonio Barrera Discua	Operador de Cisterna	1804-1985-00079	4-May-52
58	Jose Antonio Garcia Perez	Operador de Planta	1804-1963-01464	19-Aug-63
59	Juan Ramon Herrera Paz	Vigilante	0501-1958-05545	10-Nov-58

60	Roberto Puentes	Vigilante	1801-1948-00241	10-Aug-48
61	Silvano Ramos	Asist. Unidad Electromecanica	1809-1959-00084	3-Jun-59
62	Mario Rigoberto Medina Vaquedano	Operador de Cisterna	1807-1972-01916	10-Dec-72
63	Glen Heriberto Gutierrez Orellana	Jefe de Procope	1804-1986-03595	1-Oct-85

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIVISIÓN LITORAL ATLÁNTICO

N-O	NOMBRE DE EMPLEADO	NUMERO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
1	Espinal Portales Alan Mauricio	0801-1983*02874	Abril-23-1983
2	Ochoa Rosales Pamela Carolina	0101-1984-02962	Agosto-27-1984
3	MURILLO ZAPATA MARTHA ISABEL	0208-1971-00280	ABRIL-26-1971
4	MEJIA BANEGAS JOSE ANTONIO	0102-1956-00052	MAYO-05-1956
5	MELGAR PAZ AURELIO	0106-1969-00160	SEP-25-1969
6	CARDONA GALVEZ REINA LUCILA	0804-1969-00169	ENERO-05-1969
7	ORTIZ MARTELL JUAN CARLOS	0611-1968-00022	ENERO-05-1968
8	CARCAMO ACEITUNO DEISY MARISELA	0101-1975-01677	SEPTIEMBRE-11-1975
9	GOMEZ REYES JANCY SARAHY	1807-1980-01150	AGOSTO-06-1980
10	GARCIA MORAZAN REYNALDO ALFONSO	0208-1955-00086	MARZO-30-1955
11	GOMEZ ALMENDAREZ DARIO ESAU	0101-1972-02149	OCTUBRE-29-1972
12	PONCE MURILLO MARIA	1807-1968-00675	Mayo-25-1968
13	ZELAYA PEÑA JORGE VIDAL	0101-1957-00514	ABRIL-20-1957
14	MEJIA PALACIOS TOMAS RAUL	0116-1964-00216	DICIEMBRE-21-1964
15	FLORES MARTINEZ LISSIE MARIELA	0501-1978-01893	Enero-28-1978
16	NAVARRO ZELAYA LIGIA JANETH	0101-1965-01200	JULIO-27-1965
17	TURCIOS ESCOBAR EDDY ISRAEL	1802-1970-00133	SEPTIEMBRE-28-1970
18	RUIZ GARCIA ONDINA ISABEL	0102-1987-00101	JULIO-02-1964
19	CARCAMO VELIZ DILCIA YOLANI	0205-1966-00269	ABRIL-20-1966
20	GARCIA MERAZ ELMER AGUSTO	0101-1983-00484	FEBRERO-12-1983
21	FLORES ENAMORADO RUDY ALEXANDER	0101-1985-01962	JUNIO-10-1985
22	STEWART SMILLE RUDY ALEXANDER	0101-1974-00582	MARZO-28-1974
23	CARDONA CRUZ ROSIBEL DEL CARMEN	0804-1969-00188	ABRIL-01-1969
24	MARTINEZ MARTINEZ MILTON GALILEO	0101-1969-01636	SEPTIEMBRE-28-1969
25	HERRERA AGUILERA GERMAN ORLANDO	0106-1964-00078	MAYO-03-1964

26	ROSALES CRUZ RAFAEL	0101-1964-00545	ABRIL-02-1964
27	MUNGUIA MARTINEZ ROSSEL	1807-1974-01141	FEBRERO -03-1966
28	ORTIZ ERAZO MARCO TULIO	1804-1954-00020	DICIEMBRE-27-1954
29	MENCIA HECTOR	0107-1953-00429	FEBRERO-01-1953
30	GARCIA ROSALES MAURICIO ADALBERTO	0101-1966-00904	JUNIO-05-1966
31	MATUTE FUNEZ OLVIN ENRIQUE	0101-1979-02805	NOVIEMBRE-12-1979
32	ISAULA MENCIA SANTOS NEPTALY	0315-1970-00042	ABRIL-15-1970
33	PADILLA GONSALEZ WALTER JOEL	0101-1982-00533	FEBRERO-12-1982
34	MERAZ MUNGUIA AMILCAR DOMINGO	1513-1952-00002	SEPTIEMBRE-11-1952
35	GOMEZ ALMENDAREZ FERMIN WILFREDO	0101-1966-01023	JUNIO-27-1966
36	ALVARENGA HERNANDEZ OSCAR ARMANDO	0101-1985--00374	ENERO-24-1985
37	LOBO GIRON JAIME DANIEL	0101-1962-01116	JULIO-11-1962
38	ROSALES CRUZ JESUS RAFAEL	0101-1984-02059	JULIO-04-1984
39	FUNEZ LUIS ALBERTO	0104-1967-00265	Agosto-21-1967
40	ARTEAGA MARTINEZ ANTONIO	0101-1974-01253	Julio-16-1974
41	PADILLA MEJIA MIGUEL ANTONIO	0101-1985-02648	JULIO-26-1985
42	OVIEDO VERDE WALTER JAVIER	0104-1988-00601	Abril-1de 1988
43	ZAVALA CHACON JOEL NEPTALY	0101-1979-03252	DICIEMBRE-20-1969
44	DEL CID HERNANDEZ EFRAIN	0104-1964-00133	ABRIL-18-1964
45	SOLANO AGUIRRE MIGUEL ANGEL	0101-1960-01106	AGOSTO-02-1960
46	GOMEZ ALMENDAREZ ROGER JOEL	0101-1968-00724	ABRIL-18-1969
47	PADILLA FRANCISCO	1510-1946-00053	MAYO-25-1946
48	CARCAMO ALONSO JOSE DE LOS ANGELES	0101-1955-00526	MAYO-11-1957
49	MEDA ORLANDO	0208-1969-00037	ENERO-10-1969
50	PALMA BRIZUELA MANUEL DE JESUS	0415-1958-00163	SEPTIEMBRE-17-1958
51	Palma Dubon Arnoldo	0104-1979-00388	Julio-16-1979
52	ENAMORADO ENAMORADO QUIRIO	1305-1969-00151	AGOSTO-26-1969
53	CARCAMO RIVERA MARCIO MARTIN	0101-1965-02048	DICI-18-1965
54	GALINDO MATUTE SANTOS ORLANDO	1519-1964-00179	JULIO-04-1964
55	ALFARO MELENDEZ MARIANO	0101-1962-00533	MARZO-31-1962
56	PUERTO MUNGUIA ANTONIO ELISEO	0101-1968-00511	MAZO-25-1968

57	ORELLANA CANO OSMAN AGUSTO	1807-1982-02247	SEPTIEMBRE-10-1952
58	PEREZ FABIO AMILCAR	1805-1942-00014	FEBRERO-27-1942
59	MEDA ANGEL ANTONIO	0416-1956-00044	MARZO-28-1956
60	HERNANDEZ BARAHONA MARCO ANTONIO	0104-1962-00129	MARZO-14-1962
61	RUIZ VELASQUEZ JOSE ANTONIO	0101-1973-01360	Julio-27-1973
62	Orellana Lopez Luis Antonio	0101-1959-01105	Agosto-12-1959
63	Meraz Fiallos Jorge Alberto	0101-1985-00369	Enero-27-1985
64	Munguia Murillo Santos Lisandro	1514-1976-00066	Marzo-07-1976
65	Lara Nasario	0419-1975-00030	Enero-24-1975
66	Mejia Melendez Ebert Humberto	0101-1989-01679	Abril-22-1986
67	Lacayo Reyes Mirza Cecilia	0107-1984-03353	Septiembre -05-1984
68	Flores Martinez Hpolito	0104-1959-00300	Septiembre-09-1959
69	Solano Aguirre Carlos Roberto	0101-1962-01296	Agosto-26-1962
70	Peña Oliva Mario Rene	0208-1962-00616	Octubre-19-1962
71	Orellana Munguia Jose Eduardo	0101-1,984-04303	Diciembre-07-1984
72	Arteaga Andres Eliodoro	0101-1951-00620	Julio-03-1951
73	Herrera Ramirez German Orlando	0106-1985-00298	Septiembre-17-1985
74	Lopez Sandoval Jose Antonio	0101-1978-02303	Septiembre-24-1978
75	Lozano Sandobal Hector Cecilio	0101-1981-03090	Septiembre-30-1,981
76	Mejia Hernandez Roberto Carlos	0106-1980-00132	Mayo-27-1980
77	Meza Ramos Pablo	0201-1984-00829	Marzo-12-1952
78	Murillo Mejia Sonia Marleny	1501-1966-00788	Mayo-24-1,966
79	Ortiz Torres Marvin Geovany	0101-1987-04491	Septiembre-30-1987
80	Vivas Ruiz Elma Iris	0101-1973-00246	Febrero-04-1973
81	Contreras Vallecillo Carlos Roberto	0801-1983-17393	Octubre-31-1983
82	Fuentes Ponce Jose Orlando	0101-1971-01665	Octubre-22-1971
83	Estrada Ramos Denis Antonio	1807-1972-01627	Septiembre-02-1972
84	Carcamo Zapata Alba Luz	0101-1955-00003	Enero-01-1955
85	Cortez Ramirez July Jimena	0101-1982-02319	Agosto-27-1982
86	Henrriquez Vargas Walter Leonardo	0104-1985-00443	Mayo-18-1985
87	Herrera Turcios Eblin Mirtala	0105-1969-00362	Noviembre-09-1969

LISTADO EMPLEADOS DEL SANAA
ACUEDUCTO LA PAZ

LISTADO DE PERSONAL ACUEDUCTO LA PAZ			
No.	Nombre	Identidad No.	Fecha de Nacimiento
	Administracion		
1	JOSE DANILO VALLECILLO	1204-1967-00009	10 de febrero de 1967
2	AMPARO AVILA MARTINEZ	1201-1938-00162	31 de octubre de 1938
3	LEONARDO MEJIA MORALES	1201-1979-01625	23 de febrero de 1955
4	FERMAN PORTILLO JOSE RONAY	1201-1988-00130	23 de noviembre de 1976
5	RAMIRO SUAZO RIVERA	1208-1968-00282	4 de mayo de 1988
6	NESTOR JAVIER CASTRO	1201-1967-00102	17 de mayo de 1968
7	DAYSI LETICIA AVILA	1201-1961-00198	30 de septiembre de 1961
8	ELVIS MARTINEZ SUAZO	1201-1966-00158	13 de junio de 1966
9	JOSE SANTOS CONTRERAS	1218-1932-00067	26 de julio de 1932
10	JOSE DOLORES RIVERA	1201-1967-00102	10 de abril de 1967
11	IRABEL CARDONA	1201-1967-00111	24 de abril de 1967
12	EVERARDO MANUELES	1201-1974-00268	17 de junio de 1974
13	MARTIR RAMIRO MARTINEZ. OSEGUERA	1520-1944-00017	3 de marzo de 1944
14	ELMER DANERI MARTINEZ	1204-1965-00016	17 de abril de 1965
15	NAPOLEON CASTRO PADILLA	1201-1939-00091	16 de junio de 1939
16	JOSE FRANCISCO MURILLO. C	1201-1939-00118	18 de agosto de 1939
17	EULOGIO CABRERA LOPEZ	0317-1943-00010	14 de marzo de 1943
18	JOSE DOLORES CRUZ FUNEZ	1201-1970-00421	19 de septiembre de 1952
19	ROBERTO PALOMO	1201-1984-00246	7 de julio de 1945
20	MARCO TULIO MURILLO	1201-1984-01575	14 de enero de 1951
21	NAHUM CACERES LARA	1201-1960-00150	5 de septiembre de 1960
22	MANUEL DE JESUS CARDONA	1201-1952-00015	15 de enero de 1952
23	JOSE CARLOS IZAGUIRRE ESPINOZA	0801-1983-12187	16 de Septiembre de 1983
24	MONICA VALLECILLO MARTINEZ	0801-1978-04403	14 de Mayo 1978

LISTADO DE PERSONAL ACUEDUCTO LA ESPERANZA

No	Nombre	Identidad N.	Fecha Nacimiento	Cargo
1	Francisco Odell Portillo Contreras.	1006-1946-00047	05/08/1946	Fontanero
2	Rigoberto Martiniano Aguilar Orellana	1001-1970-00027	20/02/1970	Enc. De Comercial
3	Ángel Aguilar Orellana	1001-1972-00069	24/05/1972	Peón
4	Armando González García	1006-1940-00212	04/09/1940	Vigilante
5	Constantino Meza García	1006-1962-00103	01/03/1962	Vigilante
6	Miguel Ángel Medina	1001-1969-00016	20/01/1964	Operador de Planta
7	Tulio Alberto Portillo Contreras	0801-1975-03398	22/04/1975	Operador de Planta
8	Cristino Domínguez Meza	1006-1974-00372	24/07/1974	Operador de Planta
9	Estanislao Martínez Sánchez	1006-1970-00192	07/05/1970	Vigilante
10	José Ernesto Mejía VaqueDANO	1006-1981-00803		
11	Gerardo de Jesús Mejía Orellana	1001-1968-00037	03/04/1968	Administrador
12	Denia Yamileth Arriaga	1001-1980-00100	18/09/1980	Secretaria
13	Luis Gustavo Domínguez González	1006-1981-00109	05/02/1981	Lector y Repartidor
14	Santos Valeriano Sánchez	1006-1980-00262	01/04/1980	Operador de Planta

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCA

S.A.N.A.A.



LISTADO PERSONAL PERMANENTE DEPARTAMENTO DE CUENCAS NOVIEMBRE 2015 (SEGURO DE VIDA)

N°	NOMBRE	PUESTO	IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
1	MURILO ROSALES MARIO RAMON	JEFE DE DEPARTAMENTO	1807-1978-01115	31 DE AGOSTO 1978
2	BORJAS CARIAS LESLY JANETH	ASISTENTE DE JEFATURA	0801-1966-03704	04 DE AGOSTO 1966
3	PADILLA CERNA LESLY COLOMBINA	SECRETARIA	0801-1968-02360	10 DE MAYO 1968
4	FERRUFINO MENDOZA OLGA ESPERANZA	ASISTENTE DE ADMINISTRADOR	0701-1971-00174	23 DE JULIO 1971
5	AGUILAR SOLORZANO LISETH MARIA	SECRETARIA	0601-1962-01070	02 DE AGOSTO 1962
6	PINEDA ALVARADO VICTORINA	CONSERJE	0417-1953-00033	22 DE DICIEMBRE 1952
7	BOCANEGRA PADILLA ROMMEL JOSE	ASISTENTE DE ADMINISTRADOR	0801-1979-00971	29 DE ENERO 1979
8	NAHAJAR CUBAS ALFREDO RAFAEL	ADMINISTRADOR	0816-1954-00128	09 DE MAYO 1954
9	RODRIGUEZ GODOY CARLOS ALBERTO	ENC.DE REEMBOLSOS/PLANILLAS	0801-1965-01197	25 DE FEBRERO 1965
10	RIVAS YIMER ORLANDO	CONTADOR	1502-1979-00543	09 DE DICIEMBRE 1979
11	ALVARENGA ROSALES ALBA ALICIA	COORDINADORA DE PROMOTORES	0806-1965-00055	08 DE MARZO 1965
12	RAUL MATUTE	VIVERISTA	0822-1940-00162	04 DE DICIEMBRE 1940
13	ISCANO RODRIGUEZ ALEX ARMANDO	MOTORISTA	0812-1964-00045	31 DE MAYO 1964
14	IRIAS COLINDRES LEONARDO ADOLFO	JEFE UND.MANEJO FORESTAL	0703-1961-01300	30 DE NOVIEMBRE 1961
15	MURILLO JOSE ANDRES	VIVERISTA	0822-1950-00010	04 DE FEBRERO 1950
16	CRUZ ZERON FREDY ANIBAL	PEON	0822-1980-00096	29 DE MAYO 1980
17	ROMERO PADILLA CARLOS ELPIDIO	JEFE DE CUADRILLA	1519-1947-00132	03 DE SEPTIEMBRE 1947
18	CABRERA CRUZ RUBEN ABERSIO	PROMOTOR	1707-1953-00082	15 DE FEBRERO 1953

19	AMAYA SALGADO OSCAR EDUARDO	MOTORISTA	0801-1970-12006	23 DE ABRIL 1951
20	NUÑEZ CASTRO CRISTIAN SALVADOR	PEON	0801-1985-06769	13 DE ABRIL 1985
21	AGUILAR AGUILAR NELSON ARTURO	PEON	0812-1964-00084	26 DE OCTUBRE DE 1964
22	ANDRADE BARAHONA JUAN DAVID	PEON	0711-1974-00114	19 DE AGOSTO DE 1974
23	RAMOS SARAVIA JORGE ALBERTO	ASISTENTE ESPECIAL TECNICO	1807-1980-01838	22 DE NOVIEMBRE 1980
24	TORRES OSCAR ROLANDO	ENC.DE UND.DE CONTROL	0701-1952-00232	25 DE NOVIEMBRE 1952
25	ESPINOZA Irías MIGUEL ANGEL	PEON	0816-1981-00810	03 DE SEPTIEMBRE 1981
26	SOSA FLORES RENE ANTONIO	ASISTENTE DE CARTOGRAFIA	0804-1972-04526	02 DE SEPTIEMBRE 1972
27	MOLINA CUBAS JORGE DANIEL	MOTORISTA	0818-1955-00031	05 DE MARZO 1955
28	GARCIA HERNANDEZ MAURICIO AMARO	AUXILIAR DE PROCURADOR	0801-1979-08401	01 DE DICIEMBRE 1979
29	ARGEÑAL UMANZOR JAINER ANTONIO	ANALISTA AMBIENTAL	0706-1981-00114	02 DE DICIEMBRE 1981
30	RODRIGUEZ JOSE MARCIAL	PEON	0816-1982-00021	02 DE ENERO 1982
31	AMADOR AMADOR AUGUSTO DANIEL	GUARDA FORESTAL	0801-1968-00310	02 DE ENERO 1968
32	DOMINGUEZ LEONARDO	VIGILANTE	1006-1942-00025	17 DE ENERO 1942
33	BARDALES CASTILLO RUBEN MANUEL	MOTORISTA	1623-1978-00543	12 DE JUNIO 1978
34	ORTEGA FLORES ADRIANA MARIA	INGENIERO AMBIENTAL	0801-1980-00889	17 DE ENERO 1980
35	MUÑOZ LARA CARLOS MANUEL	TECNICO AGRICOLA	0801-1963-00273	07 DE ENERO 1963
36	TOSTA CANTARERO CARLO ARMANDO	ASISTENTE TECNICO DE JEFATURA	0801-1978-07638	13 DE SEPTIEMBRE 1978
37	FLORES MELENDEZ LUIS MIGUEL	JEFE DE UND. GESTION AMBIENTAL	1807-1979-01528	30 DE AGOSTO 1979

PROYECTO GENERACION DE ENERGIA.

Fecha : Agosto, 2015

Item	Nombre	Cargo	Identidad	Fecha de Nacimiento
PROYECTO GENERACION DE ENERGIA				
<i>1</i>	<i>Maira Elizabeth Canales Hernandez</i>	<i>Asistente de Coordinacion</i>	<i>0801-1970-05360</i>	<i>2-oct-1970</i>
<i>2</i>	<i>Carlos Orlando Figueroa Zuniga</i>	<i>Inspector de Obra</i>	<i>0801-1965-00510</i>	<i>3-ene-1965</i>
<i>3</i>	<i>Marcio Juventino Rodriguez Ayala</i>	<i>Gerente Division de Planeacion</i>	<i>1501-1950-00539</i>	<i>15-oct-1950</i>
<i>4</i>	<i>Luis Alonso Hernandez</i>	<i>Coordinador. Supervisor</i>	<i>1807-1949-00043</i>	<i>12-ene-1949</i>
<i>5</i>	<i>Manuel Arnoldo Campos Cerrano</i>	<i>Asistente Administrativo</i>	<i>1703-1960-00041</i>	<i>6-feb-1960</i>
<i>6</i>	<i>Amado Zelaya Euceda</i>	<i>Contador de Proyecto</i>	<i>0505-1954-00037</i>	<i>4-feb-1954</i>
<i>7</i>	<i>Alba Zulema Gutierrez Hernandez</i>	<i>Auxiliar de Contabilidad</i>	<i>1701-1971-00052</i>	<i>22-dic-1971</i>
<i>8</i>	<i>Oscar Manuel Zuniga Pavon</i>	<i>Enc de Personal</i>	<i>0814-1971-00050</i>	<i>23-feb-1971</i>
<i>9</i>	<i>Jose Francisco Centeno Lagos</i>	<i>Motorista</i>	<i>0801-1946-02535</i>	<i>14-sep-1946</i>
<i>10</i>	<i>Ingris Judith Lopez Salgado</i>	<i>Auxiliar de Contabilidad</i>	<i>0822-1988-00040</i>	<i>21-feb-1988</i>
<i>11</i>	<i>Carlos Enamorado Claros</i>	<i>Administrador</i>	<i>0508-1955-00151</i>	<i>19-nov-1955</i>

SANAA
PROYECTO PROSAGUA/Urbano.

Fecha :

corr	Nombre	Cargo	Identidad	Fecha de Nacimiento
PROYECTO PROSAGUA / Urbano. PERMANENTE				
1	Ana Julia Bustamante Ochoa	Coordinadora de Proyectos	0801-1975-09331	25-Abr-75
2	Paola Nickole Quezada Castro	Encargada Unidad de Proyecto	0801-1983-01897	28-feb-1983
3	Maribel Lozano Ordoñez	Encargada Unidad de Administracion	0801-1960-07773	12-sep-1960
4	Dennis Alfonso Argueta Murillo	Ingeniero de Proyecto	1807-1975-00848	29-jun-1975
5	Jesus Montejo Bonilla	Dibujante y Transcriptor Catastral	0501-1948-02906	27-nov-1948
6	Carlos Manuel Herrera Amador	Ingeniero de Proyecto	0801-1958-05631	24-ago-1958
7	Vilma Argentina Murillo Castro	Procurador Legal	0202-1975-000145	25-nov-1975
8	Jose Pradit Bueso Reyes	Encargdo de Servicios Generales	0306-1962-00105	19-may-1962
9	Martha Suyapa Lara Ayala	Auxiliar de Contabilidad	0801-1976-00774	3-feb-1976
10	Gloria Dolores Salgado Saucedo	Secretaria de Coord. De Proyecto	0801-1954-04632	13-oct-1954
11	Ana Raquel Ayala Figueroa	Encargada de Control y Seguimiento	0801-1983-00465	2-ene-1983
12	lesly Nohemy Hernandez Garcia	Encargada de Personal y Planilla	1206-1980-00226	19-ago-1980
13	Claudia Jackeline Diaz Alvarenga	Contador de Proyecto	0801-1970-01972	17-Abr-70
14	Norma Lizeth Zeron	Encargada de Recepcion	0801-1966-09511	5-sep-1966
15	Juan Ramon Chacon	Motorista	1809-1968-00032	21-feb-1968
16	Maria de Jesus Vijil Mendoza	Secretaria	0801-1956-06316	2-dic-1956
17	Henry Jesus Estrada Barahona	Motorista	0801-1959-01451	23-mar-1959

SINIESTRALIDAD DEL SANAA CORRESPONDIENTE DEL 31 DE OCTUBRE 2014 AL 31 DE OCTUBRE 2015 SEGUROS CONTINENTAL

No.	RAMO	POLIZA	CONTRATANTE	ASEGURADO	RAZON	CAUSA	VALOR /PAGADO	FECHA DE MUERTE
1	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	SEGUROS CONTINENTAL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	VICTOR FABIO PACHECO CRUZ	MUERTE	ACCIDENTE VIAL	255,000.00	12/02/2015
2	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	SEGUROS CONTINENTAL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	CELESTINO ESPINOZA CRUZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	Pendiente	30/04/2015
3	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	SEGUROS CONTINENTAL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	PEDRO CELESTINO AGUILERA RAMIREZ	MUERTE	HOMICIDIO	Pendiente	07/06/2015
4	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	SEGUROS CONTINENTAL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	OSCAR OSWALDO CALIX	MUERTE	MUERTE NATURAL	Pendiente	21/08/2015
5	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	SEGUROS CONTINENTAL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	MARIO JACOB CRUZ AVILA	MUERTE	MUERTE NATURAL	Pendiente	07 /08//2015
TOTAL PAGADO							255,000.00	

TRAMITE DE PAGO POR DESMEMBRAMIENTO A EMPLEADOS PERMANENTES

No.	RAMO	POLIZA	CONTRATANTE	ASEGURADO	DESMEMBRAMIENTO	CAUSA	VALOR /PAGADO	FECHA DE ACCIDENTE
1	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	SEGUROS CONTINENTAL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	JORGE LUIS LANZA RODRIGUEZ	PIERNA IZQUIEDA	ACCIDENTE DE MOTO	75,000.00	18 DE Enero 2015
2	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	SEGUROS CONTINENTAL No.81-448	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	ANDRES REMBERTO CENTENO MATUTE	PIERNA IZQUIEDA	ACCIDENTE LABORAL		23 de Abril 2015
TOTAL PAGADO							75,000.00	

SINIESTRALIDAD DEL SANAA AÑO AL 30 DE OCTUBRE DEL 2014 SEGUROS CREFISA

No.	RAMO	POLIZA	CONTRATANTE	ASEGURADO	RAZON	CAUSA	VALOR /PAGADO	FECHA DE MUERTE
1	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	JOSE REYNALDO MONCADA GODOY	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	09/01/2014
2	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	PABLO ROLANDO FUNEZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	01/02/2014
3	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	DONALDO CAMPOS	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	15/04/2014
4	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	MARCO ANTONIO CRUZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	15/05/2014
5	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	HECTOR ADOLFO ORDOÑEZ RODEZNO	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	19/05/2014
6	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	MARCO TULIO ESCOTO SEQUEIRA	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	30/05/2014
7	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	ROSA AMALIA HERNNADEZ GARCIA	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	09/06/2014
8	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	FAUSTINO AVILEZ LOPEZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	08/07/2014
9	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	EDWAR RAMIRO ALFARO VELASQUEZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	29/08/2014
10	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	JUAN MANUEL UCLES CALIX	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	14/09/2014
11	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	ELENA LIZETH RASCOFF MUNGUIA	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	29/09/2014
12	SEGURO COLECTIVO DE VIDA	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	MARTIN ARTEAGA	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	02/10/2014

1,860,000.00

SINIESTRALIDAD DEL SANAA CORRESPONDIENTE AÑO 2013 SEGUROS CREFISA

No.	RAMO	POLIZA	CONTRATANTE	ASEGURADO	RAZON	CAUSA	VALOR /PAGADO	FECHA DE MUERTE
1	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	MAGDA LIGIA BRIZZIO LOPEZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	05/05/2013
3	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	FRANCISCO ANTONIO MENDOZA BANEGAS	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	10/06/2013
4	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	JOSE MARIO ALVARDO	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	25/09/2013
2	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	HENRY FERNANDO VILLALOBOS	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	02/12/2013
6	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	LUIS ALONZO RIVERA ALMENDAREZ	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	02/12/2013
5	VIDA COLECTIVO	CV31097	SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	JUAN RAFAEL GODOY ALVARDO	MUERTE	MUERTE NATURAL	155,000.00	09/12/2013
	Monto Pagado						930,000.00	